

EDUARDO VINCENTI

Junta para ampliación de estudios
de investigaciones científicas.

La Educación Popular

El tercer Congreso de Educación Popular

(Bruselas 1910)

Trabajo preparatorio del cuarto Congreso

(Madrid 1913)

Tomo I

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO
DE LOS
Hijos de M. G. HERNANDEZ
LIBERTAD 18 Duplicado, bajo
1914

LA EDUCACION POPULAR

MEMORIA

REVISTA DE EDUCACION POPULAR

A. EDUARDO VINCENTI Y REQUERA

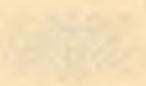
CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

TRABAJO DE INVESTIGACION INTERNACIONAL

MEMORIA

EDUCACION POPULAR

REVISTA DE EDUCACION POPULAR



MEMORIA

CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CGD - 09863

MEMORIA

LA EDUCACIÓN POPULAR

MEMORIA

redactada por el excelentísimo señor

D. EDUARDO VINCENTI Y REGUERA

Presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública
y Delegado del Gobierno español

EN EL

TERCER CONGRESO INTERNACIONAL

DE

EDUCACION POPULAR

celebrado en Bruselas en Septiembre de 1910.



MADRID

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE M. G. HERNÁNDEZ
Libertad, 16 duplicado, bajo.

1911



965490
d. v. r.

PRIMERA PARTE

PRIMERA PARTE

SUMARIO

I

Nota explicativa.

II

Congreso de 1911.—Circular de la Junta organizadora.—Estatutos de la Liga de la Enseñanza Belga.

III

Comité organizador y de patronato.—Miembros del Congreso, personalidades salientes, Asociaciones, Universidades populares adheridas.—Mesa: de las Secciones.—Comité ejecutivo.

IV

Estatutos de la Oficina internacional de Educación popular, aprobados en el Congreso.

V

Programa del Congreso: Sesión de apertura.—Sesiones de las Secciones.—Primera Sección: Temas y conclusiones.—Segunda Sección: Temas y conclusiones.—Tercera Sección: Temas y conclusiones.—Cuarta Sección: Temas y conclusiones.—Sesión de clausura.

CIRAMUS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

I. De Ciramus et de eiusdem nomine
II. De Ciramus et de eiusdem nomine

III. De Ciramus et de eiusdem nomine
IV. De Ciramus et de eiusdem nomine

V. De Ciramus et de eiusdem nomine
VI. De Ciramus et de eiusdem nomine

VII. De Ciramus et de eiusdem nomine
VIII. De Ciramus et de eiusdem nomine

Excmo. Sr.:

Designado por la Junta de Ampliación de estudios y de investigaciones científicas para representar á España en el tercer Congreso internacional de Educación Popular, organizado en Bruselas por la Liga belga de la Enseñanza, y acordada por el Sr. Ministro de Instrucción pública, la tan para mí honrosa designación, me juzgo en el deber de exponer á grandes rasgos la tarea pedagógica efectuada por el citado Congreso.

Abrazará esta Memoria dos partes, dedicada la primera á la materia administrativa y detalles de organización, extractos de sesiones y conclusiones votadas, para que de esta suerte los directores de futuros Congresos, y con especialidad los del cuarto que en 1913 ha de celebrarse en Madrid (según acuerdo internacional del de Bruselas), conozcan ciertos detalles que, si bien no revisten caracteres técnico-pedagógicos, son lo suficientemente importantes para que se tengan en cuenta con el fin de salvar incidentes enojosos que pudiéramos calificar de exigencias del *protocolo*.

La segunda parte tendrá un carácter técnico-pedagógico, para que puedan apreciarse las opiniones y juicios de los pedagogos europeos, por lo que respecta á los problemas instructivo-edu-

cativos que vienen preocupando á los hombres de estudio y de gobierno.

El tercer Congreso, digno continuador del primero celebrado en Milán en 1906 que organizó la Sociedad "Humanitaria" y del segundo de París en 1908 dirigido por la Liga Francesa de la Enseñanza, ha dedicado sus tareas al estudio de la enseñanza elemental, como único medio de elevar la cultura moral é intelectual del pueblo.

La Junta ejecutiva (el *bureau*) de la Liga belga, ó sea el Comité organizador del Congreso, fué el encargado de los trabajos preparatorios y de la reglamentación de los debates, así como de las excursiones y fiestas, y dicha Junta redactó el Cuestionario que dirigió á las Asociaciones de educación popular de todos los países, seleccionó las contestaciones, designó los ponentes y coleccionó los informes (*rappports*) que envió á los congresistas y Delegados días antes de la celebración del Congreso.

La sesión de apertura tuvo lugar el 30 de Agosto á las diez de la mañana en la Sala de fiestas de la Exposición universal, y las sesiones de las cuatro Secciones se verificaron, desde ese día al 1.º de Septiembre, en los espaciosos salones de la Escuela primaria comunal del *Faubourg d'Ixelles*, verdadero grupo escolar que comprende una Escuela primaria de niños, otra de niñas, jardín de párvulos y cantina escolar, instituciones todas que honran al Municipio y al Vicepresidente de la Liga Mr. Cocq.

Las adhesiones fueron numerosas, pues todos los Estados de Europa y de América enviaron Delegados; gran número de Asociaciones post-escolares se adhirió, y el *bureau* de informaciones á todos atendió y á todos facilitó cuantos datos le requirieron.

Las conferencias y excursiones fueron brillantes é instructivas, descolando entre las primeras las celebradas en las Exposiciones de Arte público y de Folklore (Palacio del Cincuentenario), bajo la dirección de MM. Vauderhuden, Broerman y Sluys, así como la conferencia-visita al Palacio municipal de Bruselas, que dirigió el antiguo Burgomaestre de la

capital y actual Presidente del Congreso y de la Liga belga, Mr. Charles Buls, con competencia é ingenio verdaderamente sugestivos.

La excursión á la Escuela comunal de 4.º grado de Saint-Gilles merece un recuerdo, así como su Director M. V. Devogel, que expuso los trabajos de los alumnos y los beneficios que reportan las obras post-escolares.

Los congresistas, dirigidos por M. Menzerath, Doctor en Psicología; por Mad. de Kergomard, Inspectora general de Instrucción pública de Francia; por Mr. Petit, Inspector general de Francia; por Mlle. Frère, Delegada de Italia; por Mr. Sluys, Director honorario de la Escuela Normal de Bruselas; por Mr. Nyus, Inspector de las Escuelas de Bruselas, y por Mr. Van Hoof, Inspector de las Escuelas de Amberes, visitaron los pabellones de Alemania, Francia Italia y Bélgica, dedicados á la enseñanza de la Educación popular.

De las recepciones, merece singular recuerdo la celebrada en el Palacio municipal, con asistencia de los Maestros de la Federación general de Bélgica, Asociación que cuenta en su seno con 7.000 socios pertenecientes al Magisterio primario belga. Es digno de ser recordado el actual Burgomaestre señor Max, por los agasajos que á todos dispensó.

Los congresistas fueron invitados á visitar la Escuela Normal (antigua Escuela Modelo de la Liga), la Escuela comunal de la calle de Veroneses, y el Grupo escolar de la calle de Josaphat, en Schaerbeck.

Merecen figurar en cuadro de honor por el entusiasmo y talento que han desplegado, los Sres. Buls (Presidente), Terumerman (Secretario general), los Secretarios de la Liga Sres. Crommeck y Smelten, el Tesorero Sr. Daumers, el Comisario general de fiestas Mr. Nyns, Lagye (bibliotecario de la Liga, y los Vicepresidentes de la Liga Sres. Denis, Cocq, Hymans, Sluys y Sra. Houyoux.

Presidieron las sesiones de la primera Sección, el Sr. Denis (de Bruselas), Sra. Kergomard (de París) y Srta. Morris (de Londres); de la segunda, los Sres. Hymans (de Bélgica), Cadá (de Praga) y Teus (de Berlín); la tercera, los Sres. Cocq (de Bru-

selas), Dessoye (de París) y Pullé (de Italia), y la cuarta, los Sres. Sluys (de Bélgica), Vincenti (de Madrid) y Woltjer (de Amsterdam).

Los Ponentes-Secretarios fueron los Sres. Querton, De Vogel Nyns y Daumors.

Se repartieron á los Congresistas publicaciones con la lista por naciones de los adheridos, representantes, Delegados y Asociaciones, Guías de la Exposición, cuestionarios y un plano-guía de Bruselas.

La Liga belga merece todo género de elogios por su hermosa misión, pues ante Escuelas con métodos mecánicos, Maestros medianos, va logrando que la enseñanza primaria se funde en bases racionales, que sustituya la intuición al verbalismo, y procurando que se conceda á la gimnástica intelectual y física una importancia hasta hoy desconocida.

La Liga parece inspirarse en Alemania, tanto en la organización de los jardines de niños, como en las Escuelas de perfeccionamiento, y ofrece á Europa ejemplos dignos de imitación.

La Liga, delante de los Delegados de todos los países, declaró que *il fallait remplir l'école*, frase que representa toda una campaña, toda una vida.

La Liga dedica sus entusiasmos á la educación feminista, aspirando á proporcionar á la futura madre, á la mujer de la casa, *menagere*, los elementos intelectuales y morales necesarios para formar ciudadanos sanos y vigorosos, y á los futuros obreros y á las obreras la posibilidad de obtener un jornal remunerador por medio de un trabajo inteligente y hábil, pues no hay que olvidar que para conseguir bienestar é independencia hace falta luz en el cerebro, habilidad en las manos y conciencia en la dirección de la vida.

La Liga no se abandona á un positivismo grosero ni al egoísmo ó indiferencia; por el contrario, entiende que la perfección material exige como compañera y aliada la moral; por eso recomienda las obras post-escolares, las Asociaciones de antiguos alumnos, Universidades populares, Extensiones universitarias, bibliotecas populares.

Los sentimientos de caridad, fraternidad y solidaridad humana, forman el credo de la Liga.

El Congreso, inspirándose en tan hermoso credo, dejó á salvo todos los compromisos político-religiosos, buscando sólo la verdad; discutió libremente todas las teorías y todos los principios, dejando á la responsabilidad individual, no á la colectiva, el desarrollo de las tesis atrevidas.

Las conclusiones votadas discreparon poco de las que recibieron sanción definitiva en el Congreso de Educación familiar y en el de la Federación de los Maestros belgas, ambos celebrados en Bruselas casi á la par que el de Educación popular. Son también reflejo y complemento de las votadas en el Congreso Internacional de Enseñanza primaria que se verificó en la Sorbona en la misma fecha y que á su vez confirmó las del de Lieja de 1905.

En todos ellos se mantuvieron los siguientes principios:

1.º Necesidad de obtener de los Gobiernos una ley haciendo obligatoria la enseñanza hasta la edad de los catorce años.

2.º La Escuela debe proporcionar la cultura general y los conocimientos prácticos más indispensables para la vida.

3.º La enseñanza deberá ser intuitiva, experimental é integral; es decir, deberá dirigirse á todos los sentidos, á la sensibilidad y al corazón, para obtener de este modo la educación moral y estética.

La enseñanza comprenderá las lecciones de cosas.

El Maestro organizará excursiones y visitas á Museos y fábricas.

La preparación profesional de los Maestros se verificará en Escuelas Normales.

Los Maestros no deberán entrar en funciones antes de los veintiún años.

La situación material del Maestro deberá estar en relación con la importancia de su misión.

Los Inspectores deben ser escogidos entre los Maestros que tengan diez años de práctica por lo menos.

Igualdad de sueldos para Maestros y Maestras.

Desdoblamiento de las Escuelas y de las clases numerosas.

Edificaciones escolares higiénicas y estéticas.

Reorganización de las Escuelas de adultos y Jardines de la infancia.

Orientación pacificadora de la Escuela.

La Escuela debe procurar el esfuerzo personal y la iniciativa de los niños.

La ortografía y la conversación correcta, la pronunciación pura, y las buenas lecturas, deben ser cosas capitales en las Escuelas.

Trabajos fröebelianos, modelado, trabajos de madera, cartón y el dibujo como lenguaje de las ideas, son enseñanzas indispensables.

La higiene consistirá en conferencias y lectura sobre las enfermedades más peligrosas (alcoholismo, tuberculosis) y de puericultura en las Escuelas Superiores de niñas.

La Geografía revestirá carácter práctico de tendencia social para saber lo que cada país produce y consume.

En la Historia, más que fechas y cronologías, se atenderá al estudio de la civilización, á la evolución del trabajo.

Los cantos serán melodías populares, recuerdos de la vida profesional.

Reducir á un minimum la enseñanza por el libro.

Dar á las Escuelas de adultos una organización adaptada á las condiciones de la localidad y costumbres de sus habitantes.

En la de adultas se dará enseñanza de economía doméstica, puericultura y nociones necesarias para casos de accidentes ó enfermedades.

Crear una Sección fröebeliana en todas las Escuelas de niñas. Enseñanza complementaria y obras post-escolares para continuar la educación de la juventud después de su salida de las Escuelas, es decir, creación de asociaciones, patronatos y de mutualidad.

La coeducación fué tema muy discutido y se votó más como una aspiración que como una realidad, declarándose que no implica la obligación de una igualdad absoluta en los programas de los estudios, porque cada sexo como cada individuo debe conservar y desenvolver su personalidad con independencia.

Se condenó la tendencia militarista de la Escuela, porque la misión de ésta es trabajar por la paz y la solidaridad humana.

El Congreso dedicó gran atención á la influencia y valor educativo de las representaciones teatrales, votando que deben proporcionarse gratuitamente, pero siempre que revistan carácter pedagógico-higiénico y estético, y con la intervención, siendo posible, de las familias de los alumnos.

Las conclusiones relativas á los Museos escolares y á la creación de un Museo popular, algo como un Palacio del pueblo, y las que se relacionan con las proyecciones luminosas y el cinematógrafo, son muy originales y merecen ser anotadas.

El juicio que hemos formado leyendo, viendo y oyendo á los pedagogos europeos, será objeto de una Sección especial de nuestro informe (2.ª parte).

Las observaciones hasta ahora expuestas son un avance; las guerrillas, los chispazos que anuncian la batalla; las listas de congresistas forman el ejército luchador; las excursiones y fiestas, representen días de tregua y solaz; las conclusiones, las bases del armisticio por todos aceptado.

No terminaremos sin dar cuenta de una nota de simpatía y de homenaje. Nos referimos á la manifestación en honor de los fundadores de la Liga, ó sea de los Sres. Buis, Tempels, Feron y Bergé, que tuvo lugar en Enero de 1911, en Bruselas.

Se celebró en la Escuela Normal del Boulevard du Hainaut y la presidió Mr. Cocq, colocándose una placa conmemorativa en la citada Escuela, destinada á perpetuar la memoria de aquellos pedagogos, y cuya inscripción dice así: 1861-1875. *A los fundadores de la Liga de la Enseñanza y de la Escuela Modelo.—Enero 1911.*

La Liga honró en esa fiesta á los hombres que, después de cuarenta y siete años de trabajo y de lucha, tienen aún alientos para organizar Asambleas; á Mr. Tempels, el autor del libro *La Instrucción del pueblo*; del veterano que desde 1865 es el alma del movimiento de regeneración pedagógica belga; los adversarios de las leyes de 1842 y de 1879 y 1895, que entregan la enseñanza primaria á un solo poder, al control eclesiástico; á Mr. Buis, el continuador de la obra de Tempels, el

popular Burgo, maestro de Bruselas, el organizador de las excursiones escolares, de las bibliotecas populares, mantenedor de la enseñanza obligatoria y de la reglamentación del trabajo de los niños en las fabricas y talleres; a Ferón, uno de los precursores de la batalla, al misionero de la democracia, y á Bergé, cuya vida está consagrada á la ciencia y al Profesorado.

La obra comenzada en 1864 aún no ha terminado; la enseñanza primaria aún no es obligatoria ni tolerante; la escuela primaria no está llena, no prepara todavía al obrero para el ingreso en la Escuela técnica; pero el triunfo de una Liga que tiene en efectivo 3.975 socios con 158 Asociaciones adheridas, con 66 bibliotecas circulantes, que ha repartido 6.400 clichés para proyecciones luminosas en las Escuelas, se vislumbra, mejor aún, es un hecho real, efectivo, vivo, hoy representado por un Congreso internacional y mañana por una Ley de enseñanza obligatoria gratuita y tolerante.

M. Schollaert, Jefe del último Gabinete belga, presentó, para resolver el problema que hace treinta y cinco años preocupa á Bélgica, un proyecto de Ley que vamos á resumir:

1.º El proyecto prohíbe la explotación de los servicios de los niños menores de catorce años cumplidos.

2.º Hace obligatoria la instrucción primaria hasta dicha edad y sanciona el apremio por el apercibimiento, por la amonestación, ante el Juez de paz, en caso de reincidencia y, finalmente, por la exhibición en público de los nombres de los padres recalcitrantes.

3.º Prescribe la creación de un cuarto grado de instrucción primaria, particularmente para niños de doce á catorce años, y que servirá de preparación á la enseñanza profesional.

4.º Instituye el bono escolar, bono que se entregará á todo cabeza de familia que tenga niños en edad de Escuela. Al inscribir el cabeza de familia su hijo en una Escuela de su elección, entregará á la Dirección dicho bono, que representa los gastos de Escuela del niño. Por medio de la presentación de este bono en las cajas públicas recibirá la Dirección de la Escuela el reembolso de los gastos escolares, ó sea de 30 á 36 francos por cabeza al año, según la importancia del Muni-

pio. El Estado intervendrá en los gastos en relación de las seis décimas partes, el Municipio por tres décimas y la Provincia por el resto.

La creación del *bono* ha sido considerada como una subvención á las Escuelas católicas; las pasiones se han exaltado y el proyecto ha sido enterrado.

El *bono* iría á las Escuelas libres, no á las públicas, que disminuyen en vez de aumentar, pues las primeras tenían en 1896, 276.804 alumnos, y en 1902, 337.401, ó sea un aumento de 21,89 por 100, y las públicas, que en 1896 tenían 475.158, llegaron en 1902 á 489.764, ó sea un aumento de 3 por 100, y de este modo el clero católico marcha al monopolio absoluto de la Escuela, porque el Gobierno belga no exige á los Municipios la creación de Escuelas; más bien autoriza la supresión, especialmente de las de niñas.

El Gobierno católico belga no acepta la enseñanza obligatoria gratuita y neutral, y sin embargo, no impone la enseñanza religiosa confesional en la Escuela, acaso porque esto nada representa en un país en que la población escolar concurre á las Escuelas confesionales.

Como digno coronamiento á estas impresiones y como remate de nuestro modesto preámbulo, insertaremos los conceptos más culminantes de los discursos pronunciados por el Presidente de la Liga, Mr. Buls.

He aquí los más salientes de su discurso de apertura del Congreso:

“Hace más de un siglo que la cultura intelectual es perseguida por todo el mundo civilizado. Si todos los países no están del mismo modo avanzados en la vía luminosa de la educación, no existe tampoco país que deje de haberlo intentado con algún esfuerzo, y cuando los Gobiernos no han tomado la iniciativa son los mismos ciudadanos que, libremente unidos, han cooperado á realizar un pensamiento digno, remediando así la inercia gubernamental de los primeros tiempos.”

“Pero no nos quejemos. Si puede decirse que la hipocresía es un homenaje rendido á la virtud, nosotros podemos decir que la decoración engañosa de las Exposiciones es un homena-

je rendido á nuestra incesante propaganda en favor de la educación del pueblo.”

“Nuestra empresa era colossal al principio: las Escuelas eran raras, los métodos mecánicos, los Maestros mediocres, la asistencia deplorablemente insuficiente y el Tesoro público parsimonioso.”

“La primera empresa fué, pues, la de organizar la enseñanza primaria sobre bases racionales, de sustituir la intuición á la palabra, de dar á la gimnasia intelectual y á la gimnasia física una importancia desconocida hasta entonces.”

“Era preciso hacer la Escuela popular, sana y atrayente. Esto se hizo, y hoy podéis visitar en la agrupación bruselesa gran número de Escuelas que responden á todas las exigencias del higienista y del pedagogo más severo.”

“Y aquí creo un deber de justicia rendir homenaje á nuestros vecinos del Este, porque es Alemania la gran Institutriz de Europa, por su admirable línea de pedagogos, de los que nosotros somos los discípulos reconocidos. Desde el Jardín de niños hasta las Escuelas de perfeccionamiento, Alemania ha ordenado la enseñanza con un método científico cuyos resultados se afirman en la hermosa Exposición escolar que hemos visitado con el mayor fruto, y que con gran placer debemos señalar á los miembros extranjeros del Congreso.”

“Pero no es suficiente sólo abrir buenas y hermosas Escuelas; es preciso llenarlas, y conservar los alumnos el mayor tiempo posible para que esta enseñanza sea duradera.”

“Los sentimientos de caridad, fraternidad y solidaridad humana de que dan prueba todos cuantos aportan su concurso desinteresado á estas obras de paz y de civilización, es el más halagador y el más entusiasta espectáculo que nos ofrece la historia moderna.”

“Estos son los mismos sentimientos que han hecho enviar á nuestro Congreso los Delegados de los países extranjeros. Así, estamos honrados con la presencia de Alemania, Brasil, Bolivia, China, España, Los Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Italia, Mónaco, México, Países Bajos, Rumanía y Turquía.”

Y cuando en el acto de la sesión de clausura, después del pá-

rrafo que sigue, hizo la invitación para continuar los trabajos y dar cita á los congresistas en Madrid, el entusiasmo no tuvo límites.

“Ahora vamos á volver á nuestro hogar, animados de un nuevo ardor; reflexionaremos sobre cuanto hemos oído, leeremos nuestras Memorias, estudiaremos nuestros debates, y templados al contacto de vuestra ciencia y de vuestro entusiasmo por la obra de la Liga, emprenderemos nuestra labor con una mira más alta de nuestros deberes y del fin apetecido, puesto que acabamos de cumplir una etapa hacia un ideal de caridad humana, de justicia y de solidaridad humana hacia los más débiles y los más desheredados de nuestros hermanos.”

“¡No nos digamos, pues, solamente adiós al clausurar esta sesión del Congreso de Educación popular, sino hasta volvernos á ver dentro de dos años entre nuestros valerosos amigos de Madrid!”

(Gran ovación y prolongados vivas.)



Monsieur Charles Bals,

*Presidente del Congreso de Enseñanza Popular,
ex-Alcalde de Bruselas y
Presidente de la Liga Belga de la Enseñanza.*

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO ⁽¹⁾

III Congreso Internacional de Educación popular, organizado por la Liga belga de la Enseñanza del 30 de Agosto al 2 de Septiembre inclusive.

CIRCULAR PREPARATORIA

El primer Congreso Internacional de Educación popular organizado por la Sociedad *Humanitaria*, tuvo lugar en Milán del 15 al 17 de Septiembre de 1906; la segunda sesión se efectuó en París del 1.º al 6 de Octubre de 1908 bajo los auspicios de la Liga francesa de la Enseñanza. Estos dos Congresos obtuvieron un gran éxito.

La Liga belga de la Enseñanza fundada en 1864 y que en 1880 organizó ya el memorable Congreso Internacional de Enseñanza, ha sido elegida para preparar y dirigir los trabajos de la tercera sesión, que tendrá lugar en Bruselas en 1910, con ocasión de la Exposición universal.

Este Congreso tendrá principalmente por objeto estudiar los medios de consolidar los beneficios de la enseñanza elemental y ver de aprovechar éstos para la cultura moral é intelectual del pueblo.

(1) En esta sección de nuestra Memoria hemos merecido la eficaz colaboración del Sr. D. Ricardo Aznar, Profesor de lengua española en la Universidad de Charleroi (Bélgica).

La Comisión del Congreso tiene el honor de dirigirse á todos los amigos de la educación popular para invitarles vivamente á cooperar con ella á esta obra de progreso social. Por la Comisión: El Secretario general, *Arthur Levoz*.—El Presidente, *Charles Buls*.

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO (6)

El Congreso Internacional de Educación Popular, organizado por la Liga belga de la Educación del 18 de Agosto al 2 de Septiembre de 1921.

CIRCULAR PRIMERA

El primer Congreso Internacional de Educación Popular se celebró en Bruselas el 18 de Agosto al 2 de Septiembre de 1921. La segunda sesión se celebró en París del 17 al 21 de Octubre de 1921 bajo los auspicios de la Liga belga de la Educación del 18 de Agosto al 2 de Septiembre de 1921.

El tercer Congreso de Educación Popular tendrá lugar en 1923 y será organizado por el Comité de Educación Internacional de Bruselas. Se debe elegir para preparar y dirigir los trabajos de esta sesión un comité local en Bruselas en 1922 con el fin de la preparación.

Este Congreso tendrá principalmente por objeto estudiar los medios de estrechar los lazos de la educación elemental y de la cultura popular para la cultura social e intelectual.

(6) Se publica en esta obra el programa de este Congreso Internacional de Educación Popular, organizado por la Liga belga de la Educación del 18 de Agosto al 2 de Septiembre de 1921.

LIGA DE LA ENSEÑANZA

(Unión nacional para la defensa de la enseñanza pública.)

ESTATUTOS

Artículo 1.º La Liga de la Enseñanza (Unión nacional para la defensa de la enseñanza pública) tiene por objeto hacer triunfar el principio de la enseñanza obligatoria, gratuita y laica; propagar y perfeccionar la educación y la instrucción nacional, desenvolver y defender la Escuela pública y las obras que la patrocinan, la completan y la continúan.

Art. 2.º En consecuencia, la Liga prohíbe toda acción política que esté fuera del fin propuesto en el artículo arriba enunciado, y toda aprobación ó no aprobación de opiniones políticas ó filosóficas de sus miembros que no estén directamente en oposición con los principios para la defensa de los que está constituida.

Art. 3.º Existe un programa de medios de acción aprobado por el Consejo general, cada vez que se considere útil, y éste es comunicado en seguida á los miembros y Comités regionales.

De los miembros.

Art. 4.º Toda solicitud de admisión debe ser presentada por un miembro de la Liga al Consejo general ó á un Comité local ó regional. La admisión de los miembros recibidos por los Comités locales ó regionales no es definitiva hasta después de la notificación al Consejo general.

Art. 5.º El Consejo general puede conceder el título de miembro de honor á las personas que han prestado á la Liga ó á la educación popular eminentes servicios.

Estos miembros pueden asistir con voz consultiva á las sesiones del Consejo general, cuando éste juzgue conveniente convocarlos.

Art. 6.º Cada miembro fija por sí mismo su cotización anual, que no puede ser inferior á un franco, la cual será percibida directamente por el Tesorero general de la Liga. Los miembros que pagan por lo menos 5 francos reciben todas las publicaciones de la Liga.

De las Asambleas generales.

Art. 7.º La Asamblea general ordinaria tiene lugar en Bruselas durante uno de los días del mes de Enero. Esta recibe la Memoria del Consejo general y procede á reemplazar los miembros salientes. Confecciona los estatutos sobre los puntos que se fijan en la orden del día y que les hayan sido sometidos con ocho días de anticipación por 25 miembros á lo menos ó por una Sección local ó regional.

Un mes por lo menos antes de la Asamblea general ordinaria, se envía un primer aviso á los miembros de la Liga recordándoles las prescripciones de los estatutos é invitándoles á enviar á la Junta en el término fijado los nombres de los candidatos que deseen presentar al Consejo general.

Una segunda invitación les es dirigida cinco días al menos antes de la fecha de la reunión. En ella está contenida la orden del día detallada de la sesión, así como la lista por orden alfabético de los candidatos presentados para la elección del Consejo general, los cuales son sometidos á votación.

No pueden tomar parte en ésta más que los miembros que forman parte de la Liga con un mes por lo menos de anticipación.

La Mesa puede decidir la urgencia ó el envío al Consejo general de toda proposición presentada en sesión fuera de la orden del día.

Art. 8.º Podrán ser convocadas Asambleas generales extraordinarias en las mismas condiciones cada vez que el Consejo general lo juzgue necesario ó que 25 miembros al menos hagan la petición escrita y motivada.

En este caso el Consejo decide la población donde deberá tener lugar.

Del Consejo general.

Art. 9.º La Liga está administrada por un Consejo general que tiene su residencia social en Bruselas, y compuesto de 50 miembros por lo menos elegidos anualmente por la Asamblea general ordinaria y reelegibles.

El Consejo general puede completar el número de sus miembros cuando la cifra de 50 no está completa.

Estos nombramientos deben ser sometidos á la ratificación en la Asamblea general más próxima.

Art. 10. El Consejo general, en los límites de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea general, es soberano; fija la orden del día, de los trabajos, de las fechas y lugares de las reuniones.

Decreta la orden del día de las Asambleas generales; presenta cada año en la Asamblea de Enero la Memoria, las cuentas, el presupuesto, las entradas y los gastos.

Art. 11. Nombra del seno de la Junta ejecutiva de la Liga la Mesa, compuesta de un Presidente, un Secretario general, un Tesorero general y de tantos miembros como juzgue necesario: determina los poderes de la Mesa y las atribuciones de cada uno de sus miembros.

De las Comisiones especiales.

Art. 12. El Consejo general reparte los trabajos de la Liga entre las Comisiones, éstas son permanentes ó temporales y se forman constituídas por el Consejo general, quien fija sus atribuciones y sus poderes.

Todos los miembros de la Liga son prevenidos de la creación

de nuevas Comisiones; éstos se inscriben en las Comisiones que desean colaborar.

Art. 13. Cada Comisión nombra anualmente su Mesa, comprendiendo por lo menos un Presidente y un Secretario. Los miembros de la Junta general forman parte de derecho de todas las Comisiones y son convocados á todas las sesiones.

Art. 14. Cada Comisión estudia las cuestiones de su competencia, recopila sus conclusiones y proyectos de ejecución y los presenta al Consejo general.

Art. 15. Cada Comisión fija su orden del día, si no le es indicada ninguna proposición por el Consejo general, y decreta la fecha de sus sesiones.

De los correspondientes.

Art. 16. Donde juzga necesario y especialmente en otras localidades donde no existen Secciones locales, el Consejo general puede nombrar Correspondientes.

Asegura asimismo Correspondientes en países extranjeros.

De las Secciones locales y regionales.

Art. 17. Los miembros de la Liga que habiten una misma localidad ó una misma región pueden constituir una Sección local ó regional. El Consejo general puede autorizar la creación de muchas Secciones en una misma localidad. Las Secciones deben someter su Reglamento á la ratificación del Consejo general.

Art. 18. Cada Sección es administrada por un Comité elegido anualmente y compuesto de un minimum de tres miembros: un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La elección del Comité se hace á la expiración del año social. El Consejo general es informado á los ocho días de los resultados de la elección. La primera designación de los miembros del Comité puede hacerse por el Consejo general.

Art. 19. Las Secciones presentan Memorias, hacen proposiciones al Consejo general y adoptan en su circunscripción

todas las medidas de ejecución que pueden servir a los intereses de la enseñanza en los límites de los principios admitidos por la Liga. Aseguran la ejecución de las decisiones del Consejo general.

Art. 20. Las Secciones tienen un presupuesto distinto del presupuesto general de la Liga; éstas pueden, fuera de la cuota prevista en el art. 6.º, destinado á alimentar el presupuesto general de la Liga, pedir á sus adheridos una cuota suplementaria, la cual será percibida por los Tesoreros de las Secciones.

Art. 21. Toda Sección local ó regional tiene el derecho de enviar al Consejo general un delegado con voz consultiva.

Toda Sección local ó regional tiene asimismo derecho á enviar al Consejo general un Delegado por cada cien miembros con voz deliberativa.

La Sección podrá designar tres suplentes por cada cien miembros, de los cuales uno de ellos reemplazará, al ser necesario, al titular impedido de asistir á la sesión.

Los Delegados locales ó regionales no cuentan en el número de 50 miembros previsto por los estatutos. (Modificación del artículo 21 adoptado por la Asamblea general del 25 de Febrero de 1906.)

Art. 22. Cada Sección tiene el deber de enviar al Consejo general, antes del 1.º de Enero, una exposición anual de su situación y de sus trabajos.

De las Asociaciones adheridas.

Art. 23. El Consejo general puede aceptar la adhesión á la Liga, en las condiciones que estipule, de toda asociación que tenga por objeto la realización de un acuerdo especial del programa de la Liga.

Art. 24. Cada Sociedad adherida tiene el derecho de hacerse representar por un miembro en la Asamblea general de la Liga.

Art. 25. El Consejo general tiene el derecho de retirar el patronato que supone esta adhesión, en el caso en que la ap-

titud de la Sociedad esté en contradicción con el programa de la Liga.

Revisión de los estatutos y disolución.

Art. 26. Las proposiciones de revisión de los estatutos serán sometidas al Consejo general que las presenta, si están en las condiciones previstas en los artículos 7.º, párrafo primero, y 8.º de la Asamblea general. Si ésta no comprende por lo menos el cuarto de los miembros inscritos, se convocará una nueva Asamblea quince días después; esta segunda Asamblea decidirá, cualquiera que sea el número de los miembros presentes.

Art. 27. En caso de disolución de la Liga, la Asamblea general que la acuerde decidirá á qué obras de enseñanza será destinado el activo que posea.

Adoptado por la Asamblea general de 25 de Febrero de 1905.—El Secretario, *A. Levos*.—El Presidente, *P. Tempels*.

Miembros de honor.

Presidente de honor, *Tempels, Pierre*, antiguo Presidente de la Liga.

Annot, J. B., antiguo miembro del Consejo general.

Buyl, Ad., miembro de la Cámara de Representantes, antiguo Vicepresidente de la Liga.

Cambier, Félix, Abogado, Concejal de Instrucción pública de Gand, antiguo miembro del Consejo general.

Combart, Abogado, antiguo Tesorero de la Liga.

De Greef, G., Rector de la Universidad nueva.

Delecourt-Winegs, Consejero provincial, antiguo miembro del Consejo general.

Desguin, Victor, antiguo miembro del Consejo general, Consejero de Instrucción pública de Anvers.

Destrée, Jules, Abogado, miembro de la Cámara de Representantes, antiguo miembro del Consejo general.

Discailles, Ern., Profesor honorario de la Universidad de Gand, antiguo miembro del Consejo general.

Dollo, L., Conservador del Museo de Historia Natural, antiguo miembro del Consejo general.

Dupont, Henri, Prefecto del Ateneo libre de Morlanwelz, antiguo miembro del Consejo general.

Errero, Paül, Rector de la Universidad libre, antiguo miembro del Consejo general.

COMITE ORGANIZADOR

PRESIDENTE

M. Charles Buls, ex Alcalde de Bruselas, Presidente de la Liga belga de la Enseñanza.

SECRETARIO GENERAL

M. H. Temmerman, Director honorario de la Escuela Normal del Estado de Lierre.

SECRETARIOS

MM. P. Groeninckx, Maestro comunal y Profesor de la Escuela de Dibujo é Industria de Anderlech. Secretario de la Liga belga de la Enseñanza.

N. Smelten, Profesor de la Escuela primaria superior técnica de Bruselas, Secretario de la Liga belga de la Enseñanza.

TESORERO

M. Th. Daumers, Director de la Escuela primaria en Bruselas y Secretario de la Liga belga de la Enseñanza.

COMISARIO GENERAL DE FIESTAS

M. J. Nyns-Lugye, Profesor de la Escuela Normal de Bruselas y Bibliotecario general de la Liga belga de la Enseñanza.

VICEPRESIDENTES DE LA LIGA BELGA DE LA ENSEÑANZA

MM. Héctor Denis, Miembro de la Cámara de Representantes y Profesor de la Universidad libre de Bruselas.

Fernand Cocq, Miembro de la Cámara de Representantes y concejal de Instrucción pública.

Mme. Paúl Houyoux,

Paúl Hymans, Miembro de la Cámara de Representantes.

Alexis Shuys, Director honorario de la Escuela Normal de Bruselas.

COMITÉ DE PATRONATO

MM. Alen, Edgard, Concejal de Instrucción pública de Tirlemont.

Allard, A., Miembro de la Cámara de Representantes.

Andre, Presidente del Consejo provincial de Hainaut.

Baes, Louis, Ingeniero Profesor de la Universidad de Bruselas.

Barnich, Dr., Presidente de la Federación de obras post escolares.

Berge, Henri, Profesor de la Universidad de Bruselas.

Berge, A., Concejal de Instrucción pública de Scharbeek.

Bergmann, Ernest, Senador.

Bernier, Fernand, Consejero comunal de Snt. Gil, Presidente de la Federación nacional de Obras post-escolares.

Bienvenu-Martin, Senador, ex Ministro de Instrucción pública.

Blockx, Jean, Director del Conservatorio Real Flamand.

Boel, Pol, Miembro de la Cámara de Representantes.

Boonroy, Dr., Director de la Escuela Industrial de Amberes.

Bost, Th., Concejal de Instrucción pública de Snt. Joseten-Node.

Bottiau, G., Concejal de Instrucción pública de Snt. Joseten-Node.

- Brand, Eugène*, Profesor de la Universidad de Bruselas.
Breart, A., Alcalde de Snt. Gil.
Brigode (Mme.)
Buisset, Emile, Miembro de la Cámara de Representantes.
Byyl, Ad., Miembro de la Cámara de Representantes.
Cambier, Félix, Concejal de Instrucción pública.
Cantineaux, E., Director del *Journal des Instituteurs*.
Castaigne, Alfred, Consejero provincial.
Chotiau, Gaston, Presidente de la Federación de las Universidades populares.
Cornelis-Lebegue, Editor.
Crickx, Lambert, Concejal de Instrucción pública de Anderlecht.
Cuperus, N., Consejero comunal de Amberes.
Claeys-Sluys (Mme.), Directora honoraria de la Escuela profesional de Bisschofsheins.
Cnudae, P., Secretario de la Federación internacional de maestros.
De Brouckere, Louis,
De Geynst Ed., Director honorario de la Escuela Normal.
De Greef, G., Rector de la Universidad nueva.
Demoor, Jean, Profesor de la Universidad libre.
Delannoy, Emile, Senador.
Delecourt-Winckz, Jules, Consejero provincial.
Delleur, Alcalde de Boitsfor.
Delva, Profesor Concejal de Instrucción pública.
Denis, Héctor, Miembro de la Cámara de Representantes.
De Rechter, Gustave, Doctor en medicina.
Deschanel, Paúl, Senador.
De Selys-Longchamps, Walther, Senador.
Dessoie, A., Presidente de la Liga Francesa de la Enseñanza.
Destree, J., Miembro de la Cámara de Representantes.
Deveze, Albert, Consejero comunal.
De Vogel, Victor, Director de las Escuelas de Snt. Gil.
Devos, Jean, Alcalde de Anchere.
Devos, Pierre, Inspector provincial honorario.
Devandre, Consejero de Instrucción pública de Charleroi.

- Digneffe, Emile*, Consejero comunal de Lieja.
- Discoilles, Ernest*, Profesor de la Universidad de Gand y miembro de la Academia de Bélgica.
- Dumont, Jules*, Ingeniero.
- Dupont, Henri*, Prefecto del Ateneo de Morlanvelz.
- Duray*, Alcalde de Ixelles.
- Dwelshauwers, Georges*, Profesor de la Universidad libre.
- Ensch, Em.*, Doctor en Medicina.
- Errera, Paúl*, Rector de la Universidad libre de Bruselas.
- Falloise*, Concejal de Instrucción pública de Lieja.
- Feron, Emile*, Miembro de la Cámara de Representantes.
- Flechet, Ferdinand*, Miembro de la Cámara de Representantes.
- Franck, L.*, Miembro de la Cámara de Representantes.
- Gheude, Charles*, Diputado permanente.
- Goblet D'Alviella*, Senador.
- Gregoire, Gustave*, Diputado permanente.
- Hambursin, E.*, Miembro de la Cámara de Representantes.
- Hanrez, Prosper*, Senador.
- Heinz, Karel*, Inspector principal de Enseñanza de Amberes.
- Herlant, Georges*, Abogado.
- Heupgen, G.*, Diputado permanente.
- Hiard, Leon*, Senador.
- Hins, Eugène*, Profesor honorario del Ateneo de Ixelles.
- Hoebcke, Dr.*, Consejero comunal.
- Houtart*, Alcalde de Houdeng-Goegnies.
- Houzeau de la Haie*, Senador.
- Huismael-Vanden Nest*, Consejero comunal, Presidente del Circulo "Le Progrès".
- Jacqmain, Emile*, Consejero de Instrucción pública de Bruselas.
- Jacques, Victor*, Profesor de la Universidad libre de Bruselas.
- Janssen, Ch.*, Diputado permanente.
- Janson, Paúl*, Miembro de la Cámara de Representantes.
- Janson, Paul-Emile*, Abogado.
- Jens-Larsen, Larer*, Presidente del Danmark Lærerforeings.

Jonas, Achille, Consejero comunal, antiguo Concejal de Instrucción pública.

La Fontaine, H., antiguo Senador.

Lameere, Auguste, Profesor de la Universidad de Bruselas.

Lamotte, Ed., Director de Escuela media.

Lancee, Th.,

Langlois, Procurador provincial.

Le Court, Arthur, Abogado.

Leclere, L., Profesor de la Universidad de Bruselas.

Ley, Aug., Médico jefe del Sanatorio "Fort Jacco".

Ley, Félix, Profesor honorario de la Escuela Normal de Bruselas.

Lonay, Director de la Escuela de Horticultura de Mons.

Mabille, Alfred, Director general de Instrucción pública y Bellas Artes de Bruselas.

Maes, Georger, Concejal de la ciudad de Bruselas.

Magnette, Ch., Senador.

Maillieux, P., Abogado profesor de la Escuela de Estudios Superiores de Lieja.

Mansart, Jules, Miembro de la Cámara de Representantes.

Massart, Jean, Profesor de la Universidad de Bruselas.

Masson, Fulgence, Miembro de la Cámara de Representantes y Concejal de Mons.

Mechelynck, A., Miembro de la Cámara de Representantes.

Mirquet, Victor, Director honorario de la Escuela Normal de Bruselas.

Monseur, Eug., Profesor de la Universidad de Bruselas

Mettewie, Louis, Concejal de Instrucción pública de Molkenwek.

Moulet, A., Inspector de la Academia de Lyon.

Morichar, Louis, Concejal de Instrucción pública de Snt. Giles.

Norby, J. G., Director de Escuela en Copenhague.

Nyns, Arthur, Inspector de Escuelas de Bruselas.

Obst, Profesor en Praga.

Pastur, P., Diputado permanente de Haimant.

Payot, Jules, Rector de la Academia de Aix-en-Provence.

- Peeters, Robert*, Alcalde de Willebroeck.
- Beltzer de Clermont, Ed.*, Senador.
- Pergameni, Hermann*, Profesor de la Universidad de Bruselas.
- Petit, E.*, Inspector general en París.
- Pieters*, Alcalde de Ostende.
- Ploschitakoff, Ivan*, Presidente de la Unión de Maestros búlgaros.
- Poels, Henri*, Inspector de las Escuelas de Lovaina.
- Poingare, Raymond*, Senador.
- Ponson*, Alcalde de Jupille (Lieja).
- Querton, Dr.*, Agregado al Instituto de Sociología de Bruselas.
- Ramaeckers, A.*, Director de la Escuela Central Técnica de Bruselas.
- Remouchamps, Emile*, Ingeniero.
- Reyers, Auguste*, Alcalde de Schaarbeck.
- Rocls, Pierre*, Presidente de los "Marcunoin" en Bruselas.
- Rombaut, Eug*, Inspector general de Enseñanza Industrial y Profesional en Bélgica.
- Rommelaere, Dr.*, Presidente del Consejo administrativo de la Universidad de Bruselas.
- Rooses, Max*, Conservador del "Museo Plantín" de Amberes.
- Rossignol, Ch.*, Presidente de la Federación Internacional de Maestros.
- Rouma*, Director de la Escuela Normal de Sucre (Bolivia).
- Rutot, Aime*, Conservador del Museo Real de Historia Natural de Bruselas.
- Rymers, Henri*, Director de la Escuela Normal de Bruselas.
- Schook, H W. J. A.*, Director de Escuelas en Amsterdam.
- Solvay, Ernest*, Industrial.
- Solvay, Lucien*, Literato.
- Epeyer, Herbert*, Profesor de la Universidad de Bruselas.
- Sykas, J. P.*, ex Presidente de la Unión Nacional de Maestros de Brafford (Inglaterra).
- Teirlinck, Isidore*, Profesor honorario de la Escuela Normal de Bruselas.

Tensi, J. B., Profesor de la Escuela Normal de Bruselas.
Terwagne, Modeste, Miembro de la Cámara de Representantes.

Tews, Secretario general de la Sociedad para la difusión de Enseñanza popular de Berlín.

Torrekens, Eulalie, Directora de la Escuela Normal de Bruselas.

Van Beneden, Ed., Profesor de la Universidad de Lieja.

Vander Kelen, León, Senador.

Vanderstappen, Charles, Director de la Academia Real de Bellas Artes.

Vandervelde, Emile, Miembro de la Cámara de Representantes.

Vauthier, M., Profesor de la Universidad de Bruselas.

Vander Vin, Ingeniero en Jefe de Puentes y Caminos.

Verbeke, Alois, Senador.

Verbruggen, Director de Escuela en Scharbeek.

Vercoullie, J., Profesor de la Universidad de Gante.

Vermeulen, Auguste, Profesor de la Universidad de Bruselas.

Vick, Emile, Abogado Profesor de la Universidad nueva, Consejero comunal de Ixelles.

Warocque, R., Miembro de la Cámara de Representantes.

Wauters, J., Miembro de la Cámara de Representantes.

Waxweiler, Director del Instituto de Sociología de Bruselas.

Wiener, Sam, Senador.

Winnens, Joseph, Presidente de la Federación general de Maestros belgas.

LISTA DE MIEMBROS DEL CONGRESO

BÉLGICA

MM. Abs (Mme.), Maestra.

Aebly, Albert, Director de la Escuela Industrial de M. Gilles.

Aernaut, J., de la U. P.

Alen, Edg., Concejal de Tirlemont.

- Allard, A.*, Diputado.
Anciaux, Gaston, Director de la Escuela de Plomería de Bruselas.
Anciaux, Petronile (Mlle.), Maestra.
Andre, Consejero provincial de Hainaut (Mons).
Anoot, J. B.
Anten, Gerad.
Arbalestrie, Jules, Maestro.
Arndt, Adolphe, Profesor.
Arnould, Francoise (Mme.), Maestra.
Aubert, Marguerite.
Badart, Isabelle (Mlle.), Directora de Escuela.
Baes, L., Ingeniero Profesor de la Universidad de Bruselas.
Bailleux, Alfr. (Mme.), Directora de la Escuela de Ixelles.
Ballot, Marguerite (Mlle.)
Barnich, Dr., Presidente de la Asociación de obras post-escolares.
Barth, Camille, Presidente de la Asociación de Conferencias.
Bartholeyns, Director de Escuela.
Baseque, Louis, Maestro retirado.
Bauman, Theod., Director de los Cursos profesionales de Pintura.
Bayens, Octave, Maestro retirado, Delegado del Círculo cantonal "Studium".
Beaujot, Em., Maestro.
Beeckman, Is., Maestro.
Becken, Maestro.
Bekaert, F.
Bekaert, L. (Mme.), Directora de Escuela.
Benazts, Maestro en Jefe.
Bender, Miembro de la Oficina Administrativa de la Escuela media de Chaussée de Haecht.
Beincant, María (Mlle.), Regente de Escuela media.
Bens, Concejal de Ueclé.
Bergmann, Ern., Senador.
Berckmans.
Berge, Alb., Concejal.

- Berge, Henri*, Profesor de la Universidad.
Bero, J., Concejal.
Bernier, Fernand, Presidente de obras post-escolares.
Bernimolin, Em.
Bickx, Maestro en Jefe.
Bieswal.
Blockx, Jean, Director del Conservatorio de Amberes.
Flondiau, Director de Escuela.
Bodson, Maestro.
Boel, Pol, Diputado.
Boels, León, Consejero provincial.
Bogaert (Mme.), Maestra
Boison Marguerite (Mlle.), Maestra.
Bollekens, Jefe de Negociado.
Bonmariage, H. (Mlle.), Maestra.
Bonquier, Jules (Mme.)
Boonroy, Director de Escuela industrial.
Borginon, Consejero comunal.
Borsut.
Bosiers, Abogado y Profesor de Escuela industrial.
Bossaerts, Consejero comunal.
Bost, Th.
Bottiau, Concejal.
Bouillet, Osc.
Bouillenne, Maestro.
Bouillon, Ad., Maestro.
Bourgeois, Arthur, Contador.
Boxus, Concejal de Instrucción pública.
Braconnier, F.
Brand, Eug., Profesor de la Universidad libre de Bruselas.
Branderburg, N. C.
Brants, A., Maestro comunal.
Brants, Adelin, Director de Escuela.
Brants, Alphonse, Director de Escuela.
Brants, M., Profesor de Ateneo.
Breart, Alcalde de Snt. Gilles.
Bremer-Leyder (Mme.), Regente de Escuela Normal.

- Bricout*, Maestro en Jefe.
Brigode Jane (Mme.)
Briquet, Consejero comunal.
Brohart, P., Maestro.
Brunard, Hub., Senador suplente.
Bruggeman, Aug., Consejero comunal.
Buchet, M., Juez municipal.
Buisset, Em., Concejal-Diputado.
Buchet, Oscar,
Buls Ch.,
Buls, W. (Mme.)
Buyl, Concejal-Diputado.
Buysst, Ch.
Buysse, Omer, Director de la Universidad del Trabajo de Charleroi.
Cafmeyer, Victorine (Mlle.), Regente.
Cambier, Félix, Concejal de Instrucción pública.
Campers, Profesor de la Escuela Normal.
Cantillón, Theo, Jefe de División.
Continiaux, Ed., Concejal.
Caprón, Elievin, Concejal.
Cardón, Profesor de Escuela Profesional.
Carpentier, Alph., Concejal.
Carpentier, Victor, Consejero comunal.
Carrette, Jefe de División de Instrucción pública.
Carter, El. (Mlle.)
Castaigne, Alfr., Consejero provincial.
Cauderlier.
Centner, Alfrød, Fabricante.
Cerexhe.
Chapaux, Profesor del Ateneo Real.
Charlier, J., Maestro.
Chibert, Prosper.
Chot, Aug., Maestro comunal.
Chokie.
Chotiau, Gastón,
Christens Marie (Mme.), Directora de Escuela.

- Christiaens, A. E.*, Maestro.
Claeys (Mme.)
Cloots, F., Inspector cantonal.
Cnudde, P., Maestro.
Cocq, Fernand.
Cobaux, Eug., Director de Escuela.
Coeneu, L., Consejero provincial.
Cocnen Reinhard, Directora de Escuela.
Coeckelberghs (Mme.), Directora de Escuela.
Cohen, Consejero comunal.
Collet.
Collette, Desirè, Profesor de Ateneo.
Colson, O., Presidente de la Amical de la Escuela media de Lieja.
- Colvaux.*
Coppieters, E. L.
Cornelis-Lebegue, Editor.
Cornille, Hipp., Director de Escuela industrial.
Craps, Ferdinand, Director de Escuela de Dibujo é Industria.
- Crikx, Lamber.*
Cristalleries du Val-Sain-Lambert.
Cuperus, N., Consejero Comunal.
Couvelier, Secretario de U. P.
Cuyppers, Director honorario de Escuela Comunal.
Damseaux, Eug., Inspector principal.
Dardenne, Jean, Director de Escuela.
Dassonville, A.
Daubresse, Palmyre, Director de Escuela.
Daumers, Th.
D'Arwans, Profesor del Ateneo Real.
De Bacher-Tassaert, J. E., Director de Escuela.
Debbaut, L.
De Belder, Segundo Secretario de la Sociedad "Diesterweg."
De Bremaecker (Mme.), Delegado del Consejo Nacional de señoras.
De Bremaecker.

- De Bremaccker (Mme.)*
De Breyne-Dubois, Gust.
De Brouckere, Louis.
De Bruge, Maestro comunal.
De Bruyn, E., Maestro.
De Bue, Xavier, Alcalde.
Decavel, Silvie.
Decharneux.
De Cock, Héctor,
De Coninck, Director de Escuela.
De Coninck, Consejero comunal.
Defaux, Jeanne (Mme.), Maestra.
Defays, Em. (Mlle.), Directora de la Escuela doméstica.
De Fontaine,
De Frenne, Consejero provincial.
De Gand (Mlle.),
De Geynst, Ed., Director honorario de la Escuela Normal.
De Greff, Guill., Rector de la Universidad Nueva.
De Handschutter, Ant., Maestro.
De Keiser, (Mlle.),
Dckeiser, Maestro Presidente del Sindicato de Maestros de Ostende.
Delacauw, Louis.
Dclainoy, Em., Senador.
Delattre, Secretario Comunal.
De Lauze-Smeets, Directora de Escuela.
Delcroix, Arth., Maestro.
Delecourt-Wincqz, Consejero provincial é Ingeniero.
Deceur, Alcalde de Boitsfor.
Dclporte, Antoine, Concejal.
Delva, Concejal.
Dchvasse, Désiré, Maestro comunal.
De Madre des Oursins.
Demanet, Laurence (Mlle.), Maestra y Directora de Escuela.
Demaseure, Fernand, Maestro.
Demeur, Miembro del Negociado de E. M.
Demoor, Des., Profesor de la Universidad.

- Demoor, Jean*, Profesor de la Universidad.
Demoor, C. (Mlle.), Directora de los Jardines de la Infancia.
Demol (Mme.)
Denis, Héctor, Profesor de la Universidad.
Denis, O., Alcalde.
De Pape, Profesor.
De Pauw, Fl., Director de Escuela.
Dereat L., Ingeniero.
Derechter, Gustave, Doctor en Medicina.
Derbair, de la Universidad popular.
De Ribeaucourt, Rob. (Conde), de la Asociación de Ejercicios Físicos de Preparación Militar.
Deridder, Gerard, Director de Escuela.
Deridder, Director de Escuela.
Dericke, Farmacéutico.
Deroy.
De Rothmaler (Mlle.)
De Selys-Longchamps, Walther, Senador.
De Selys-Longchamps, Marc., Auxiliar de la Universidad libre de Bruselas.
Desguin, Félix, Maestro.
Deshombres (Mlle.)
Desmedt, de la Federación post-escolar de Snt. Gilles.
Despa, Consejero comunal.
Desmet, Ch., Secretario comunal.
Dessinge, Director de los Jardines de la Infancia.
Destree-Vandermolen (Mme.)
Destree, J., Diputado.
Devze, Consejero comunal.
Deville, del Círculo Fleron-Jupille.
Devleeschouwer, Arthur, del Círculo Pedagógico de Grammont.
Devogel, Victor, Director de las Escuelas de Snt. Gilles.
Devos, J., Alcalde de Amberes.
Devos, J., Inspector honorario.
Devos.
Devos, J., Concejal.

- Devrougnt, Aug.*, Regente de Escuela media, Secretario del Circulo de Conferencias y Lecturas.
- Devrougnt, Benoit*, Maestro comunal.
- Devroye, Jos.*, Consejero comunal.
- Devuyt, Paul*, Inspector principal de Agricultura.
- De Wachter, Marie (Mlle.)*, Directora de los Jardines de la Infancia.
- Dewandre*, Concejal de Instrucción pública.
- De W'emel*, Director honorario.
- Dewilder*, Regente.
- Devinne, Aug.*, Consejero comunal.
- D'haenens, Pierre*, Director de Escuela.
- D'haeneus*, Ingeniero de Minas.
- Dieudonne, Henri*, Doctor en Medicina.
- Digneffe*, Consejero Comunal.
- Dilbeck, Hipp.*, Director de Escuela.
- Dionys (Mme.)*, Maestra.
- Discailles, Ernest*, Profesor de Mérito de la Universidad.
- Doms, B.*
- Donnet (Mlle.)*, Directora de Escuela.
- Dries, L.-Fr.*, Director de Escuela, honorario.
- Drouard.*
- Dubiez, Theop.*, Ingeniero.
- Dubois (Mlle.)*, Maestra.
- Dubois.*
- Duchamps*, Directora de Escuela primaria.
- Dufranne, Aug.*, Secretario Comunal.
- Dumon-Van Eerdeweng (Mme.)*, Directora de los Jardines de niños.
- Dumont, Jean.*
- Dumont, Jules*, Director de fábrica.
- Dumont, F.*
- Dumont (Mme.)*, Maestra.
- Dumont, Raym.*
- Dupont-Henri*, Prefecto del Ateneo de Morlanwez.
- Dupont-Counet*, Profesor de Escuela media.
- Duray*, Alcalde.

- Duterne, Ad. (Mlle.)*, Directora de los Jardines de niñas.
Dwelshauwers, Georges, Profesor de la Universidad de Gand.
Eeskels, Jos.
Egerickx, Aug.
Engel, Raoul.
Ensch, Em.
Errera, Alfred.
Errera, Paúl, Rector de la Universidad libre de Bruselas.
Etienne, Guill.
Everaerts, J. (Mlle.)
Everaerts, J., Consejero Comunal.
Eymael, Leop. (Mlle.), Regente.
Eymael, Ad., Director de Escuela Media.
Falize.
Fallose, Concejal.
Feron, Em., Diputado.
Feron, Víctor, Impresor.
Ferrier, Julien.
Flamand, D., Consejero comunal.
Flechet, Ferd., Diputado.
Fonson, Frantz, Director de teatros en Bruselas.
Foucart, Thérèse, Maestra.
Fould, Oscar.
François, Louise (Mlle.), Maestra.
Francotte, Ch.
Frank, L., Diputado.
Frerichs, Ingeniero.
Frison, Maurice, Abogado.
Gaspart, Eug., Ingeniero agrónomo.
Geers, D.
Gemoets, Constance (Mlle.), Maestra.
Geubelle (Mme.)
Gheude Ch., Diputado permanente.
Gielen, Concejal.
Gierkens.
Gilain (Mme.)
Gillis, ex Concejal de Instrucción pública.

- Gilson*, Doctor.
Ginanotte, Arquitecto.
Ginión Georges, Director de Escuela.
Goblet d'Alviella, Senador.
Goossen (Mme.), Maestra.
Goessen, Director de Escuela.
Goossens, A., Director de Escuela.
Gassiau (Mme.), Maestra.
Govaert, Fel., Concejal.
Grafte (Mme.)
Gregoire, Gust., Diputado permanente.
Greimans, F.
Grignard, Th., Consejero comunal.
Grimling-Verstraeter (Mme.), Directora de Escuela.
Groeninckx (Mme.)
Gross.
Grun, Arnold.
Guelton, L. C., Médico.
Guillaume, Anna (Mlle.), Regente.
Gunzbourg, Nic., Abogado.
Hacquaert, H., Regente de Escuela media.
Hallet, Max.
Hambursin, E., Diputado.
Hannevert, Aug., Ecónomo provincial.
Hannecart, L., Consejero comunal.
Hanoff, María (Mlle.), Directora de Escuela.
Hanrez, Prosper, Senador.
Hauman, E.
Hauwaert, Jean, Arquitecto comunal.
Haze, Jean, Abogado.
Heinz, Karel, Inspector principal.
Heidebroeck, Hermann.
Henaux, G., Maestro.
Henrolin.
Henrotin (Mme.)
Herbenert (Mlle.)
Heris (Mlle.)

- Herlant, Georges*, Abogado.
Herlin, Profesor del Instituto de Sordo-mudos de Bercheur-Sainte-Agate.
Heupgen, G., Diputado permanente
Hiard, León, Senador.
Hins, E.
Hoebeke, Dr., Consejero comunal.
Holoffs, Pierre, Estudiante.
Hooiandts, León.
Houtart, Alcalde.
Houyoux (Mme.)
Houzeau de la Haye, Senador.
Huben.
Hubert (Mme.)
Hubert, Maestro.
Huisman-Vanden nest, Consejero comunal.
Huyghe (Mlle.), Directora de Escuela.
Huyghens, Arthur, Director de Escuela, Profesor de Escultura.
Huyghens, Maestro.
Huysmans, Arm., Concejal.
Hymans, Paúl, Diputado.
Jacqmain, Concejal.
Jacquery, A.
Jacquery, E.
Jacques, Vict., Doctor en Medicina, Profesor de la Universidad libre.
Jadoul, Jos., Maestro.
Jamar, Theop.,
Janssens, Ch., Diputado permanente.
Janssens, Consejero comunal.
Janson, Georges.
Janson, Paúl, Diputado.
Janson, Paúl-Emile, Abogado.
Jeunehomme, Leon, Maestro comunal.
Jonas, Ach., Consejero comunal.
Jonskheere, Tobie, Profesor de la Escuela Normal de Bruselas.

- Jottay, Aug.*, Maestro.
Journiaux, Anat.
Jubin, Lucien.
Jcener, G.
Kemp, H., Maestro.
Kreglinger, Richard.
La Barre, Henri, Concejal.
Lacroix, Em.
La Fontaine, H., Senador.
Lagye-Vandermoot (Mme.)
Lambrechts, Dr.
Lambrechts, Consejero comunal.
Lameere, Aug., Profesor de la Universidad libre.
Lamotte, Arthur.
Lamotte, Edouard.
Langlois, Procurador del Consejo Provincial.
Laudrien, Oscar, Abogado.
Larbaetricr, F., Negociante.
Launois, Jules.
Lauters, Jacquer (Mme.), Directora honoraria de Escuela Normal.
Lauwers, Concejal.
Lasard, Louis, Consejero comunal.
Lechart, C. (Mlle.), Regente.
Leclercq, V., Comandante de Infantería retirado.
Leclere, Leon.
Lecourt, Arthur, Abogado.
Lendent, Arm.
Lefevre, Em., Profesor de la Escuela Militar.
Leflot, Prosper, Inspector cantonal.
Legros, Nath (Mlle.), Directora de los Jardines de niños.
Lemmens, Secretario comunal.
Lemoine, J., Director de Escuelas.
Le Page, Maestro.
Lepinois, Jules, Maestro.
Leroy, Edm., Consejero comunal.
Lescalier, Extensión P. S.

- Lesoir*, Miembro del C. de A. de Enseñanza Doméstica.
Ictellier.
Leto, V., Industrial.
Leveque (Mme.)
Leveque, Marius, Maestro.
Ley, Aug., Doctor.
Ley, Félix, Profesor de Escuela Normal.
Libert, Maestro.
Liedel-Blondel (Mme.)
Lippens, Maurice.
Lonay, Alex.
Longfils, Concejal.
Loriaux, A.
Louette, Louis, Secretario general.
Luerquin, V., Bibliotecario del Ministerio de Ciencias y Artes.
Mabille, Alfred, Director general de Instrucción pública.
Maes, G., Concejal.
Magnette, Senador.
Mahieu.
Malis, Ch., Consejero provincial.
Mallien, C., Maestro pensionado.
Mallieux, Abogado profesor de la Escuela de Estudios superiores de Lieja.
Mansart, Diputado.
Marbottin.
Marcotty, Alcalde.
Marcq, René, Abogado.
Marquebreucq,
Martin, V., Procurador del Juzgado municipal.
Massart, J.
Massart, Léonce, del Círculo de antiguos alumnos de Escuela media de Bruselas.
Masson, Ed., Director de Escuela de aprendices de pintura de edificios.
Masson Fulg, Diputado y Concejal.
Masson, Jos, Profesor de la Universidad del trabajo de Charleroi.

- Matthys, P.*, Concejal.
Matthys, ed., Maestro.
Mattot, A.
Mechelynck, A., Diputado.
Meert, J., Maestro.
Mehauden, J., Director de Escuela primaria.
Mercier, (Mme.), Regente.
Merckx, M. (Mlle.)
Mettewie, L., Concejal.
Meulenyzer, Maestro.
Micha, Des, Maestro.
Michaux.
Michiels, Ant., Maestro.
Michiels (Mme.), Directora de Escuela.
Mirguet, Dés.
Mirguet, Vict., Director honorario de Escuela normal.
Moens, Elodie (Mme.), Directora de Escuela.
Moens, Ern., Maestro
Moens, Jos (Mlle.), Maestra.
Mokel, Vict., Maestro.
Molitor, Maestro.
Monod, Lilla (Mlle.)
Monseur, Eug., Profesor de la Universidad libre de Bruselas.
Montenez.
Montois, Em., Maestro.
Moreaux, J., Negociado administrativo.
Morichar, L., Abogado Concejal de Instrucción pública.
Mossly.
Mottet, Director de Escuela primaria.
Muller, Etienne, Director de los Jardines de la Infancia.
Navarre, Jules.
Neyrinck, León.
Noël-d'Haegelerr (Mme.), Directora de Escuela profesional.
Nyns-Leroy (Mme.)
Nyns-Lagye.
Nyns, Arthur.
Nyst, Elise.

- Noel, A.
Ohlenmacher, Director de la *Gazetta du Nord-Est*.
Orgels (Mlle.), Maestra.
Paquet.
Parent, A., Maestro de las U. P.
Parent, Marie (Mlle.), Directora del *Journal des Meres*.
Parent, Fanny (Mlle.), Directora de Jardín de niños.
Pastur, Paúl, Diputado permanente y Presidente del Consejo de la Universidad del trabajo de Charleroi.
Peeters, Robert, Alcalde.
Pels, H. (Mlle.)
Peltzer de Clermont, Senador.
Pergameni, Her., Profesor de Universidad.
Perles, Constance.
Perles, Leontine.
Petre, Georges, Consejero Comunal.
Pia.
Pierard, L.
Pieters, Alcalde de Ostende.
Pinchart, Clara (Mlle.), Maestra.
Piquin, Maestro en jefe.
Piron, Fern.
Pittomvils, Em., Director de la Academia de Dibujo.
Plas, Vital.
Pletinckx, Maestro.
Plugge, Representante de fábricas.
Poelemans, H.
Poels, Henri, Inspector comunal.
Polyte, Clem. (Mlle.), Maestra.
Ponselet.
Ponson, Alcalde de Jupille.
Popelin (Mlle.)
Poplimont, Maestro.
Poriniot, León, Maestro.
Poupe, Fr., Concejal.
Proumen, H. J.
Querton, Const., Director de Escuela

- Quertron, L.*
Ramaeckers, Director de Escuela Central técnica.
Ravel, Victor, Tornero en madera.
Remacle.
Remouchamps, Em., Arquitecto provincial.
Renard, Maurice, Consejero provincial.
Reyers, Alcide.
Reveil Intellectual.
Richard, E., Diputado permanente.
Riga, Fernand, Maestro.
Roberty.
Robert, Alfred, Concejal.
Rocheport, Louise (Mme.), Directora de Escuela.
Roels, P.
Rombaut, Eug., Inspector general de Enseñanza industrial y profesional.
Rombouts, Arth.
Romedenne, Inspector provincial de Enseñanza industrial y profesional.
Rodde, Arm., Director de Escuela.
Rose, Marie (Mlle.)
Rossignol.
Rouma.
Rouyer, Concejal de Instrucción pública.
Rulens, Maestro.
Rutot, Aime, Conservador del Museo de Historia Natural.
Ruttiens.
Rymers, Director de la Escuela Normal.
Salmon, Leont (Mlle.), Maestra.
Saucin.
Save (Mme.), Maestra.
Schoeren, Ernest, Maestro.
Schoolmeesters, Notario y ex Alcalde.
Schoonjans, Fl. Dr. (Mlle.), Profesora de Ciencias Naturales.
Schouterden, Louis, Profesor.
Sebrechts, Victor.
Seghin, Cam. (Mlle.), Profesora de Música.

- Septfontaine*, Empleado de Administración Comunal.
Sierens-Vincent (Mme.), Directora del Jardín de niños.
Simons, Stanislas, Maestro.
Sluys, A.
Smelten.
Sobry, Jules, Profesor honorario.
Solvay, Ernest.
Solvay, Lucien, Consejero comunal y literato.
Soupart, Arthur, Profesor.
Speyer, Herb.
Spillaert (Mme.), Directora de Escuela Normal.
Steppe (Mlle.), Directora de Escuela.
Steppe, Alph. Director de Escuela.
Stoefs, Antoine.
Strythagen, Em.
Styns, Director de Escuela.
Spens, G., Maestro.
Strubbe, Henri, Regente de Escuela media.
Soenen, J., Maestro en Jefe.
Stevenart.
Talaupe, Jefe de división de Administración comunal.
Teirlinck, Is., Profesor honorario.
Temmerman, H., Director honorario de Escuela Normal.
Temmerman, Jules, Profesor.
Temmerman, Paül, Ingeniero.
Tempels, T., Auditor general honorario.
Tensi, J. B., Profesor de Escuela Normal.
Terwagne, Mod., Diputado.
Teurlings, Consejero comunal.
Thiry, Denise (Mlle.)
Thirion, Empleado de Administración comunal.
Thomas, Jos., Director de Escuela.
Thomas, Consejero comunal.
Thunus Lechein (Mme.), Directora de escuela profesional.
Thys, Héctor, Director de Escuela de Artes decorativas.
Tiberghien, Albert.
Tilkens.

- Tintilaire*, Maestro.
Titz, L., Director de Escuela aplicada al arte de joyería.
Tonneau, Jos-D.
Torrekens, Eulalie, Directora de Escuela Normal.
Université populaire de Binche.
Van Beneden, Ed., Profesor de Universidad.
Van Cothem, Delph. (Mme.), Directora de Escuela.
Van Cutsem, Jos., Empleado de Administración comunal.
Vandemortel.
Vandenberghé.
Vandendungen, Fr., Director de Escuela comunal.
Vander, Borghit, Fr., Propietario.
Vanderelst (Mme.), Maestra.
Vanderhagen, Maestro.
Vander, Heyden.
Vanderkelen, León, Concejal y Senador.
Vandernoot, Louis.
Vanderplassche (Mlle.)
Vanderstappen, Ch., Director de la Academia de Bellas Artes.
Vanderveken, M. (Mme.), Directora de Escuela.
Vandervin.
Vandervolet, Remy, Director de Escuela.
Vanderwallen, J., Inspector cantonal.
Vanderveelde, Director de la Bibliografía de Bélgica.
Vanderveelde, Em., Diputado.
Vandewalle, Vist., Diputado.
Vandewiele, Gastón.
Van Dievoet, M., Maestro comunal.
Vandooren, Juliette, (Mme.), Directora de Escuela.
Van Deun, G. J., Director honorario.
Van Ecckhout, Laure (Mme.), Maestra.
Van Eukem, E.
Van Emeren, Consejero comunal.
Van Gele, Aug., Maestro.
Van Gils, Jean, Jefe de Negociado.
Van Ginderdaele-Marcchal (Mme.)
Van Gobbelschroy, Fr., Director de la Escuela de carpintería.

- Van Haegendoren (Mlle.)*, Maestra comunal.
Van Hecke (Mme.), Maestra.
Van Heerswynghels, Aug., Maestro.
Van Hemelryck, Consejero comunal.
Van Hove, Ach., Maestro.
Van Hulst, Maria, (Mlle.), Regente de Escuela profesional.
Van Lede, Profesor de Escuela media del Estado.
Van Lint, Dr.
Van Malderen, (Mlle.), Directora de Jardines de la Infancia.
Van Meer, Directora de Escuela.
Van Molle, Em., Director de Escuela.
Van Molle-Andre, (Mme.), Directora de Jardines de Niños.
Van Nerum, O.
Van Overloop, Eug., Conservador en Jefe de los Reales Museos del Cincuentenario.
Van Roy, K.
Vauthier, Maurice, Profesor de Universidad.
Verbeke, Al., Senador.
Verboomen, Augusta (Mlle.), Maestra de clases domésticas comunales.
Verbruggen, Director de Escuela.
Vercoullie, J., Profesor de Universidad.
Verheyden, Math., Directora de Escuela.
Verhoogen, Jacques, E.
Verhulst, Suzanne, (Mlle.), Regente.
Vermeylen, Aug., Profesor de Universidad.
Vilain, Auguste, Maestro en Jefe.
Vinck, Emile, Consejero comunal.
Vereecken, Eug., Maestro en Jefe.
Vlieberg, Consejero comunal.
Vranck, J.
Wareque, R., Diputado.
Wauters, J., Diputado.
Wauters, Marie (Mme.)
Waxweiler, Director del Instituto de Sociología.
Wauthier, N., Maestro.
Weyel, Pierre.

- Wibrin, G.*, Arquitecto de la ciudad de Lieja.
Wibrin-Olivier (Mme.), Maestra comunal.
Wicheleer, Fernand, Autor dramático.
Wiener, Sam, Senador.
Windelick, Rene.
Winnens, Director de Escuela.
Wirix-Longie.
Witmeur, Em., Profesor del Ateneo Real de Lieja.
Wolf (Mlle.)
Wysman, H.
Wysman, Director de la Escuela profesional de Artes aplicadas.
Zimmer, Maire (Mme.), Maestra.
Zeevaert, Hubert.

EXTRANJEROS

- Adamesco, G.*, Inspector general de Enseñanza primaria de Rumanía.
Alcides, Arguedas, Delegado de Bolivia.
Andrews, Fanny, Fern. (Miss), Secretaria de la "Asociación Amical de Amigos de la Paz", de Boston (E. U.)
Aniceto, Gil, Asociación nacional del Magisterio primario de España.
Arakelian, Redactor del *Cáucaso* (Rusia).
Ausset, Jules.
Auses, J. (Mme.)
Aznar Casanova (R.), Ingeniero Profesor de la Universidad del Trabajo de Charleroi y del Instituto de Ingenieros Comerciales de Hainaut de Mons, corresponsal del *Heraldo, Imparcial* y *Liberal* de Madrid.
Benoist-Levy, E., Presidente de la Sociedad popular de Bellas Artes de París.
Buisson, B.
Cada, Profesor y Presidente de Extensión Universitaria.
Caix (Mme.)

Carran, A. L., Secretario general de la Sociedad general de Conferencias de París.

Chaintreau, E., Secretario general de la Sociedad de Antiguos Alumnos de la Escuela Deschamps de París

Chaize, Charles, Delegado cantonal.

Collins, Willam, Delegado de la Universidad de Londres y Miembro del Parlamento.

Cordannier, Eug-Ad., Arquitecto.

Corradini, Camille, Director de Enseñanza primaria de Roma.

Cossio, Director del Museo Pedagógico y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Costa, Sacadura, Dr., Médico de Lisboa.

Curzello de Mendonca, Profesor Delegado del Brasil.

Damman, Benjamín, Profesor de Matemáticas, Delegado de la Asociación Filotécnica de París.

Daridan (Mme.)

Daumont, F., Vicepresidente de la Caja de las Escuelas de Verneuil s/Sena.

De Abartiaque, L., Presidente del Círculo Vasco de la Liga de la Enseñanza de Osés (Bajos Pirineos).

De Cassano (Príncipe.)

Delseries, Inspector primario.

Derame, Henri, Director de la *Amicale Bornelloise*.

Deschanel, P., Diputado de Francia.

Dessoye, Presidente de la Liga Francesa de la Enseñanza.

Divan Bey Noradounghian, Secretario de las Delegaciones de Constantinopla.

Do Rego, Angel, de la Institución Libre de Enseñanza de Madrid.

Driessens, Ch., Escuela de Economía Doméstica de Saint-Denis.

Driessens, Ch. (Mme.), Escuela de Economía Doméstica de Saint-Denis.

Drouard, Delegado de la Asociación Laica y post-escolar "La jeunesse amicale de Thourotte".

Drouart, Valentin.

Elic-Mantout, L.

- Elie-Mantout (Mme.)*
Ferry (Coronel), Delegado del Ministerio de la Guerra de Francia.
Finocchi, Dr. Eusebio, Profesor de Física y Química del Liceo Real de Ancona.
Franchetti, Alice (Baronesa).
Geijer, Karl, Reilnhold, Profesor de Filosofía de Suecia.
Genoud, León, Director del Museo Pedagógico de Fribourg (Suiza.)
Gers, Paúl, Miembro del Consejo general de la Liga de Enseñanza de Francia.
Gibon, A., Tesorero de la Caja de las Escuelas de Verneuil.
Gockler (Dr. Louis), Delegado del Gobierno de Hungría.
Gampel, A. (Mme.)
De Gruzelius (Mme.)
Guber, Joseph, Profesor de la Universidad de Praga.
Hammerschmidt, Alcalde, Presidente de la Mutualidad Escolar de Villanueva (Saint Georges).
Hetsel, Olive P.
Hueso, Virgilio, Maestro de Madrid.
Hughes, E. P.
Ivavnitzky.
Journe, Alexandre, Maestro.
Journe, (Mme.), Maestra.
Juana Gabrie de Fernández (Mme.), Delegada de México.
Katz-Geesink, G. S., de la Sociedad de Educación de Amsterdam.
Kergomard, Pauline (Mme.), Inspectora general del Ministerio de Instrucción pública de Francia.
Kruszenski.
Kybal, de la E. U. de Praga.
Labande, Conservador de los Archivos del Palacio del Príncipe, Delegado oficial de Mónaco.
Lancee, Th., Presidente de la E. U. de Amsterdam.
Lara, Adolphe, Publicista, Consejero general de Guadalupe.
Laurent, Delegado del Círculo parisién de la L. de la E. de Bar-le-Duc.

Leblond, René, Secretario de la Sociedad de Cambio de niños para el estudio de lenguas extranjeras.

Lechantre, Director de Escuela de Snt. Quintin (Francia).

Lefevre, Abel, Maestro.

Lefevre, Leonie, Maestro.

Lefoyer, Lucien, Diputado de la Cámara de París.

Lenz, Johann-Robert, Delegado de Conferencias Universitarias de la Cooperación de ideas.

Lichy, Publicista.

Lion, A., Delegado de las Conferencias de Enseñanza popular de ideas.

Loney Sydney Luxton, Delegado de la Universidad de Londres.

Maltzoff, Nathalie, Directora del Gimnasio de Niñas de Perm (Rusia).

Manouvrier, Director de Escuela.

Manuel de Tolosa Latour (Don), Consejero de Sanidad y Delegado del Gobierno de España.

Marcovitch, Sv. M., Dr., Delegado de la Sociedad Servia de Higiene Escolar de Belgrado.

Mascart, F.-Ern., Delegado de la Sociedad académica de Valenciennes.

Mathieu, Albert, Dr., Presidente de la Liga francesa para la Higiene escolar en París.

Meyhoffer, Paúl, Profesor de la Escuela nueva de Bedales (Inglaterra).

De Miranda, Directora de Escuela de Lisboa.

Monroe (Will. S.), Profesor de Psicología de la Escuela Normal de Montclair (E. U.)

Moratto, Luisa.

Morris (Miss), Delegada del Gobierno de Inglaterra.

Mosh, Dr., Delegado del Ministerio del Culto alemán.

Mosse, Elie, Delegado de la Sociedad Filotécnica de París

Moulet, Alfred., Inspector de Academia.

Munir Sureya Bey, Primer Secretario de Delegaciones.

Musee Social, de París.

Noda Joshia, Profesora de Pedagogía de la Escuela Superior del Japón.

Norby, J. G., Director de las Escuelas de Copenhague.

Oikonomos, ex Director de la Escuela Normal de Atenas.

Obst, Ad., de la Sociedad Central de Maestros de Bohemia.

Olarte (Don Enrique), Ministro de Bélgica en los Países Bajos y Delegado de México.

Payot, Jules, Inspector de Academia de Aix-le-Provence.

Petit, Edouard, Inspector general de Instrucción pública de Francia.

Pewvel, Delegado del Círculo popular de Enseñanza laica de Chelles (Francia).

Pewvel (Mme.)

Pinto, Julio-Silva, Ingeniero.

Plessis, E., Director de Escuela pública.

Ploschtakoff, Ivan.

Pommery.

Poincarre, Raymond, Senador en Francia.

Pulle, Francisco-Lorenzo (Conde), Presidente de la Federación de U. P., Miembro del Consejo Superior y Presidente de la Facultad de Filosofía y Letras de Bolonia (Italia).

Radlinska (Mme.), Delegada de U. P. de Cracovia.

Radziszewski, Enryk, Miembro de la Comisión de Historia de la Academia de Ciencias de Cracovia, Varsovia.

Rakeeff, Georges, Vicepresidente de la "Curatelle" de la Sociedad Imperial de San Petersburgo.

Rebello, Eugenio, Guimaraes, Profesor Delegado del Brasil.

Ernest Renan (Asociación).

Roger, Maurice, Profesor del Liceo Carnot.

Robelin, Léon, Publicista, Secretario de la Liga francesa de la Enseñanza.

Saint-Denis.

Schatzel, Ida-Marya.

Schook, H. W. J. A., Director de Escuela primaria en Amsterdam.

Serrate, Ismaël, Delegado de Bolivia (La Paz).

Serrin, Henri, Delegado Cantonal de Neuillé (Francia).

Spiridion, C. Zavitzianos, Doctor en Medicina.

Societe d'Hygiene Scolaire, de Belgrado.

Stolitz.

Sykes, T. P. M. A., ex Presidente de la "The National Union of Teachers", de Bradford (Inglaterra).

Tews, G., Delegado de Berlín.

Tilloy (Mme.), Profesora.

Timofeeva.

Trousselle, Roger, Delegado del Ministerio de la Guerra de Francia.

Typaldo-Bassia.

Ulecia, Valentín, Miembro de la Asociación de Maestros de Madrid.

Han Brosk, Gastón, Presidente del Círculo Parisiense de la Liga de la Enseñanza.

Vaucher, Emm.

Vincenti, Eduardo de, Presidente de los Amigos de la Enseñanza, ex Alcalde de Madrid y Delegado del Gobierno español.

Volcowitch (Mlle.)

Wathier, Marie (Mme.), de la Federación nacional de U. P. de Paris.

Wenzely, Edm., Dr., Inspector de Escuelas de Budapest.

Wildner, Dr.

Woltjer, J., Dr., Profesor de la Universidad Libre de Amsterdam.

Wouters, Louis, Hombre de letras.

Delegados de los Gobiernos extranjeros.

ALEMANIA

M. le Dr. Monch, Comisario del Gobierno alemán en la Sección de Enseñanza de la Exposición Internacional de Bruselas.

BOLIVIA

Arcides Arguedas de la Paz.

Ismael Serrate de la Paz.

BRAZIL

Prof. Eugenio Guimaraes Rebello.

Prof. Curvello de Mendonça.

ISLAS BRITANICAS

Miss Morris.

CHINA

M. Kao-Pee.

ESPAÑA

D. Manuel de Tolosa Latour, Consejero de Sanidad.

D. Eduardo de Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

ESTADOS UNIDOS

Mme. Ellen, M. Henrotin, de Chicago.

Mlle. Maud Martin, idem.

Mme. Frederic Schoft, de Filadelfia.

Mme. Fanny Fern de Andrews.

M. le prof. Will-S. Monroe, de Montdair.

FRANCIA

Mme. Ed. Petit, Inspector general de Instrucción pública.

Trousselle, Presidente de la Comisión de Bibliotecas de tropas.

Lieutenant, Coronel Perry, del 103 de Infantería.

HUNGRIA

M. le Dr. Lois Gokler, Profesor de la Academia de Comercio de Koloszar.

ITALIA

MM. Camilla Conradini, Director de Enseñanza primaria.

Francesco Lorenzo Pulle, Profesor de la Universidad de Bolognia.

MÉJICO

M. Don Enrique Olarte, Ministro de México en Bélgica.
Mme. Juana Gabrie de Fernández.

MONACO

M. L. H. Labande, Conservador de los Archivos del Palacio del Príncipe.

PAÍSES BAJOS

M. le Dr. L. Woltjer, Profesor de la Universidad libre de Amsterdam.

RUMANIA

M. G. Adamesco, Inspector general de Enseñanza primaria.

TURQUIA

MM. Mimir Sureya Bey, Primer Secretario de la Legación..
Diran Bey Noradounghian, Segundo ídem íd.

ESTADO DE WYÖMING (E. U.)

Miss Olive B. Hetzel de Cheyenne.

Delegados de la Liga Francesa de la Enseñanza.

MM. Dessoye, Presidente de la Liga.
Edouard Petit, Vicepresidente.
Leon Robelin, Secretario general.
Paul Gers, Miembro del Consejo general.
Van Brock, Vicepresidente del Circulo Parisiën.
Charles Blondel, Secretario del Comité.

Delegados de la Universidad de Londres.

MM. William Collins, Vicecanciller y Miembro del Parlamento.
Professeur Sidney Luxton Loney, M. A. (Camb.) B. A. (Lond.)

Universidad popular de Ancone.

M. le Prof. Eusebio Finocchi.

Universidad de Praga (Extensión universitaria).

MM. Prof. Cada.

Dr. Vlastimil Kybal.

Universidad de Oviedo (Extensión universitaria).

Prof. Excmo. Sr. D. Rafael Altamira.

Sociedad servia de Higiene escolar.

M. le Dr. Sv. M. Markovitch.

Los Delegados de las provincias de Brabante, de Hainaut y de Lieja, así como los Delegados de las Administraciones de Bruselas, San Gilles, Scharbek, etc., figuraron como miembros adherentes del Congreso, representando á sus respectivos Ayuntamientos.

**Asociaciones de Educación representadas en el
Congreso.**

**A. — Universidades populares y Extensiones
universitarias.**

Fédération nationale des Universités populaires de Belgique.

Université populaire de Quiévrain.

Université populaire du Nord-Est, Bruxelles.

Extension universitaire, de Nivelles.

Université populaire de Saint-Josse-ten-Noode.

Université populaire de Frameries.

Université du Travail, Charleroi.

Extension universitaire, Châtelet.

Extension universitaire A. N. V., Anvers.
Université populaire "Foyer populaire", Nivelles.
Société républicaine des Conférences populaires, Paris.
Extension de l'Université libre, Bruxelles.
Fédération nationale des Universités populaires, Paris.
Fédération française des Universités populaires, Saint-Quentin.
Extension universitaire tchèque, Prague.
Université populaire "Coopération des Idées", Paris.
Fédération des Universités populaires, Bologne (Italie).
Université populaire Mickiewicza (Cracovie).
Extension universitaire de Corfou (Grèce).
Université populaire de Haine-Saint-Pierre.
Université populaire de Binché.
Société nationale des Conférences populaires, Paris.
Société des Conférences de Charleroi.
Université populaire d'Ixelles.

B. — Círculos pedagógicos.

Fédération générale des Instituteurs belges, Bruxelles.
Cercle cantonal "Union et Travail", Uccle.
Cercle des Instituteurs de Remicourt.
Cercle cantonal ó Instituteurs de Saint-Josse-ten-Noode, Schaer-
beck.
Cercle cantonal d'Instituteurs d'Anvers.
Cercle pédagogique de Jemeppe-sur-Meuse.
Section provinciale du Brabant de la F. G. I. B., Bruxelles.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Felenne.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Couvin.
Cercle pédagogique d'Arlon.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Saint-Gilles.
Cercle cantonal "Studielust" de Ninove.
Cercle pédagogique "Diesterwg" d'Anvers.
Cercle pédagogique de Fléron-Jupille.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Grammont.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Malines-Duffel
Cercle pédagogique de Waremme.

Cercle cantonal d'Instituteurs de Laeken-Jette.
Fédération internationale des Instituteurs, Bruxelles.
Cercle pédagogique de Hal.
The national Union of Teachers, Bradford (Angleterre).
Organisation centrale des Sociétés d'Instituteurs de Bohême.
Prague.
Nederlandsch Onderwijzersgenootschap d'Amsterdam.
Section provinciale liégeoise de la F. G. I. B., Liège.
Cercle cantonal d'Instituteurs de Sibret-Bastogne.
Syndicat des Instituteurs d'Ostende.
Asociacion nacional del Magisterio primario de Madrid.

C. — Círculos de estudios.

Amicale des anciens élèves de l'école moyenne, Liège.
Société d'adultes "Bonheur dans le Devoir", Bruxelles.
Bond van oud-leerlingen der stedelijke scholen, Gand.
Réunions amicales (école 13), Bruxelles.
Cercle des anciens élèves des cours d'adultes, Bruxelles.
Cercle des anciens élèves des écoles communales de Saint-Iosse-ten-Noode.
Amicale de l'école n.º 7, Bruxelles.
Orphelinat rationaliste, Forest-lez-Bruxelles.
Union des anciens élèves de l'école moyenne de Saint-Gilles.
Cercle des anciens élèves de l'école moyenne B, Bruxelles.
Institution libre de Enseñanza, Madrid.
Amicale des anciens élèves de l'école Decamps, Paris.
Cercle populaire d'Enseignement laïque, Paris.
La Jeunesse de Thourotte (France).
Amicale bornelloise, Bornel (France).
Caisse des Ecoles de Verneuil-sur-Seine.
Association Ernest Renan, Paris.
Extension scolaire n.º 12, Bruxelles.
Amicale des anciens élèves de l'école publique d'Argentan
(France).
Fédération post-scolaire de Saint-Gilles.
Société d'Instruction populaire, La Hestre.
Cercle de Conférences et de Lecture, Wavre.

Cercle des Etudiants libéraux, Bruxelles.
Cercle Franklin d'Ougrée.
Institut de Sociologie Solvay de Bruxelles.
Cercle d'Enseignement populaire, Tournai.
Le Foyer intellectuel de Saint-Gilles.

D.— Asociaciones diversas.

Société pour l'Enseignement du peuple "Nepmuvelés", Budapest.
Institut populaire de la rue du Temple, Paris.
Société populaire des Beaux-Arts, Paris.
Cercle progressiste d'Auvclais.
Cercle post-scolair de Molenbeek-Saint-Jean.
Fédération des Sociétés de Natation, Bruxelles.
Société post-scolaire "L'Aurore", Bruxelles.
Cercle "Le Progres", Bruxelles.
Cercle fédéré des Collecteurs du Denier des Ecoles, Bruxelles.
Fédération des Œuvres post-scolaires, Schaerbeek.
Association des Marchandins, Bruxelles.
Ligue française de l'Enseignement, Paris.
Cercle parisien de la L. F. E., Paris.
Caisse des Ecoles de Villeneuve-Saint-Georges (France).
Société impériale philanthropique, Saint-Pétersbourg.
Syndicat des femmes caissières-comptables, etc., Paris.
Associations ouvrières de Production de Paris.
Cercle basque de la L. F. E., Ossés (France).
Association philotechnique, Paris.
Groupe dyonisien de la L. F. E., Saint-Denis (France).
(Œuvre du Trousseau de Bondy (France).
Cercle parisien de la L. F. E., Bar-le-Duc (France).
Société d'Echange international d'enfants por l'étude des langues étrangères de Paris.
Société académique de Comptabilité de Valenciennes.
Le Musée social (rue Las-Cases), Paris.
Gesellschaft für Verbreitung von Volksbildung, Berlin.
Mutualité scolaire "La Légia", Ans.

MESA DE LAS SECCIONES

1.ª Sección.

PRESIDENTES

- M. Héctor Denis*, de Bruselas.
Mme. Pauline Kergomard, de París.
Miss Morris, de Londres.

VICEPRESIDENTES

- MM. Fanny Flabrie Andrews (Mme.)*
Olive B. Hetzel (Miss).
Ferdinand Buisson.
Prof. Karl Reinhold, Geijer.
Prof. Eugenio Guimaraes Rebella.
Munir Sureya Bey.
Dr. Spiridion.
Houyoux (Mme.)
Torrekens (Mme.)
Félix Cambier.
Paúl Herrera.
Falloise.
Charles Gheude.
G. Heupgen.

SECRETARIO REPORTER

- M. le Dr. Querton*.

2.ª Sección.

PRESIDENTES

- MM. Paúl Himans*, de Bruselas.
Prof. Cádá, de Praga.
F. Tzws, de Berlín.

VICEPRESIDENTES

MM. Radlinska (Mme.)
Prof. Altamira.
Acides Arguedas.
Dr. Corradini.
Curvello de Mondouca.
Dr. Gockler-Lajos.
Jules Payot.
Ed. Petit.
Dr. Wildner.
Andre.
Dr. Boonroy.
Gregoire.
Ach. Jonas.
Alfred Maville.
Langlois.
Lois Morichar.
Rombaut.

SECRETARIO REPORTER

M. Vict. de Bogel.

3.ª Sección.

PRESIDENTES

MM. Fernand Cocq, de Bruselas.
Dessoys, de París.
Prof. Fr. L. Pulle, de Bolonia (Italia).

VICEPRESIDENTES

MM. Prof. Angel do Rego.
Prof. Eusebio Finocchi.
Prof. Vlactimil Kybal.
Prof. Sidney Loney.
Will. S. Monroeu.

Enrique Olarte.
Prof. Radziszewsky.
Dr. Ismaël Serrate de la Pas.
Brigode (Mme.)
De Rothmaler (Mlle.)
Emile Jacquain.
Fulgence Masson.
Mechelynck.
Paul Pastur.
Herb. Speyer.
Emile Vandervelde.
Debarsy.

SECRETARIO REPORTER

M. J. Nyns-Lagye.

4.ª Sección.

PRESIDENTES

MM. Alexi Shuys, de Bruselas.
Eduardo de Vincenti, de Madrid.
Prof. Dr. Woltjer, de Amsterdam.

VICEPRESIDENTES

MM. Jeanne de Fernández (Mme.)
Adamesco.
Prof. Will. Collins.
Diran Bey Noradounghian.
Dr. Manuel de Tolosa-Latour.
Labande.
Ivan Ploschitakoff.
León Robelin.
Louis Frank.
Kufferath.
Max Rooscs.

Rymers.

Prof. Vercoullie.

Prof. Waxweiler.

SECRETARIO REPORTER

M. Th. Daumers.

COMITÉ EJECUTIVO DE LA LIGA

Fué reelegido en 2 de Febrero de 1911, y lo componen los señores Buls (Presidente); Cocq, Denis, Hymans, Sluys y señora Houyonx (Vicepresidentes); Sr. Daumers (Tesorero); Nins (Bibliotecario); Sr. Smelten, Secretario general. v Groenickx, Director de publicaciones.

REGLAMENTO

DE LA

Oficina Internacional de Educación popular.

(O. I. E. P.)

Aprobado por el Congreso.

ESTATUTOS

Fin.—Medio.—Composición.

Artículo 1.º La Oficina Internacional de Educación popular tiene por objeto contribuir al desenvolvimiento de la educación popular laica en todas las naciones, estableciendo un lazo de unión entre todas las organizaciones educadoras de orden privado.

Se dedicará también á centralizar y hacer conocer los resultados de los estudios y de las experiencias hechas en cada país sobre el tema de educación popular.

Art. 2.º El domicilio social tendrá lugar en la capital en que se haya verificado el último Congreso Internacional de Educación popular.

Art. 3.º La Oficina cumplirá sus fines:

Provocando y organizando conferencias, exposiciones y cursos;

Recogiendo y ordenando para transmitir con el concurso y en provecho de las Sociedades adherentes, noticias útiles de las experiencias y contestaciones efectuadas sobre el terreno de la educación popular.

Publicando revistas, traducciones, catálogos y modelos de un carácter universal;

Facilitando las visitas y excursiones instructivas y esportivas al extranjero por la ayuda mutua que las Sociedades de los diversos países se prestarán entre ellas, para la obtención en condiciones favorables de viajes, de guías y de estancia, y para la organización de cursos internacionales de vacaciones y de cursos especiales para las colonias extranjeras;

Interviniendo para que en las leyes de propiedad literaria y artística, en los tratados de comercio, en los acuerdos de aduanas, postales, etc., relativos á los libros y producciones de arte, los derechos de la cultura popular sean tomados en consideración.

Art. 4.º La Oficina Internacional de Educación popular se compone de federaciones nacionales y regionales y de Sociedades que firman un acta de adhesión á los Estatutos y le envían sus reglamentos.

Cada Sociedad que forma parte de la Oficina, guarda su entera autonomía, y ni el Consejo general ni el Comité ejecutivo se mezclan, ni en su administración, ni en su acción, ni en su gestión financiera.

El título de miembro de la Oficina se pierde por la dimisión, por la disolución de la Sociedad, por la expulsión acordada por el Consejo general después que la Sociedad interesada ha dado sus explicaciones.

Art. 5.º Cada Sociedad fija ella misma la cantidad de su cotización para los gastos generales de propaganda y de acción: el minimum de la cotización anual es de *medio céntimo* por miembro, sin que la cotización social pueda pasar de cien francos.

El título de miembro honorario se concede á todas las Sociedades, Gobiernos, Estados, provincias, departamentos, etc., ó individuos que suscriben una cotización anual de 50 francos, ó que pagan de una vez la suma mínima de 500 francos.

ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 6.º La Oficina está colocada bajo el patronato y la alta dirección de un Consejo general, que comprende tres miembros por nacionalidad elegidos por las Sociedades adherentes de la misma nacionalidad.

Está administrada por un Comité ejecutivo compuesto de los miembros de la Mesa del precedente Congreso Internacional.

Los miembros del Consejo general son elegidos por dos años y renovados en la sesión del nuevo Congreso Internacional. La votación tiene lugar por correspondencia en escrutinio secreto y por la mayoría relativa de los votantes. El resultado se hace por la Mesa del Congreso Internacional, que proclama los resultados del voto por nacionalidades.

Art. 7.º El Consejo general se reúne cada dos años en el lugar y durante las sesiones del Congreso Internacional; las deliberaciones son valederas cualquiera que sea el número de miembros presentes.

Adopta todas las decisiones de orden general que interesan la marcha general de la Oficina, decreta el proyecto de presupuesto bienal y las cuentas financieras de los dos años precedentes, aprueba la Memoria del Comité ejecutivo, y acuerda sobre las proposiciones que le son sometidas por éste y sobre las proposiciones de expulsión de las Sociedades.

Art. 8.º El Consejo general elige entre sus miembros una Junta compuesta de:

Un Presidente;

Tantos Vicepresidentes como nacionalidades haya representadas en la Oficina;

Un Secretario general;

Cuatro Secretarios.

Sus poderes son renovables cada dos años después de la reelección del Consejo general.

Art. 9.º El Comité ejecutivo se encarga de todas las medidas de dirección y de administración en los términos del art. 2.º, debiendo rendir cuentas al Consejo general; toma las medidas necesarias para la renovación de los poderes de los

miembros del Consejo general; tiene á su cargo la custodia de los archivos, bibliotecas, publicaciones, etc.; prepara el proyecto del presupuesto bienal y las cuentas financieras de los dos años precedentes que deben ser sometidas al Consejo general; se entiende con el Comité local de organización de cada Congreso Internacional de Educación popular para fijar la orden del día y de toda otra cuestión de orden general.

Su Junta es la del precedente Congreso Internacional.

No obstante, puede designar un Archivero-bibliotecario especial; un Secretario general especialmente encargado de la correspondencia relativa á la Oficina; un Tesorero para el cobro de las cotizaciones y la contabilidad de la Oficina, así como también puede confiar estas atribuciones á una sola persona.

No puede hacer más gastos que los limitados por autorización del proyecto de presupuestos.

Durante los dos primeros años de funcionamiento, puede obrar en los límites de los recursos de la Oficina, debiendo rendir cuentas al Consejo general.

Art. 10. El Presidente, ó en su defecto el Secretario general del Comité ejecutivo, representa la Oficina en justicia en todos los actos de la vida civil.

RECURSOS

Art. 11. Los recursos de la Oficina se componen:

Del producto de las cotizaciones;

De las suscripciones de los miembros honorarios;

Del producto de la venta de las publicaciones;

De las subvenciones de los Estados, provincias, departamentos comunes, etc.

De donaciones, aceptadas por el Comité ejecutivo, con ó sin afectación especial á una acción determinada de la Oficina;

Del producto de las fiestas, exposiciones, concursos, etc., organizadas con la autorización, si ha lugar, del poder gubernamental.

— 72 —

REUNIONES EXTRAORDINARIAS, MODIFICACIONES DE LOS
ESTATUTOS, DISOLUCION

Art. 12. El Comité ejecutivo puede de oficio, á título excepcional, y debe, bajo demanda de la mayoría de los miembros del Consejo general de cuatro naciones, provocar una reunión extraordinaria del Consejo general para deliberar sobre el objeto determinado que haya sido fijado por el Comité que haya hecho la petición. El Comité ejecutivo fija el lugar y la fecha de esta reunión extraordinaria.

Art. 13. Los presentes Estatutos no pueden ser modificados y la disolución de la Oficina no puede ser pronunciada más que por la deliberación del Consejo general en mayoría de los presentes. No obstante, si la reunión no comprende la mitad más uno de las naciones representadas por la Oficina, la deliberación de este sujeto es sometida á la sesión siguiente; en el intervalo, el Comité ejecutivo provoca el aviso por escrito de todos los miembros del Consejo general, y cualquiera que sea el número de los miembros presentes, acuerda definitivamente.

Art. 14. En caso de disolución, el Consejo general decide el empleo de los fondos de la caja y encarga al Comité ejecutivo de proceder á la liquidación.

Art. 15. Un reglamento particular, discutido por el Comité ejecutivo y modificable por él, determina todas las medidas propias para asegurar la ejecución de los presentes Estatutos principalmente para la organización y funcionamiento de los Congresos Internacionales de Educación popular.

PROGRAMA DEL CONGRESO

Martes 30 de Agosto.

A las diez de la mañana tuvo lugar la sesión general de inauguración del Congreso en la sala destinada al efecto como Palacio de fiestas de la Exposición Internacional de Bruselas. En esta sesión se constituyeron definitivamente las Secciones

y se tomaron las decisiones principales para el orden en que debía tener lugar el Congreso.

Este mismo día y á las tres de la tarde hubo reunión de Secciones en la Escuela de la plaza de la Petite Suisse.

Miércoles 31 de Agosto.

A las diez, continuación de las sesiones en los locales de la Escuela primaria, plaza de la Petite Suisse. A las dos y media de la tarde tuvo lugar la visita de la Exposición escolar alemana, acompañados por el Sr. Menzerath, Doctor en Psicología, agregado al Instituto de Sociología de Solvay de Bruselas, quien á su vez disertó sobre cuanto en dicha Sección existía.

Los visitantes recibieron una guía de la parte destinada á la enseñanza en la Exposición alemana de Bruselas.

A continuación tuvo lugar la visita de idéntica Sección en la participación francesa, con una conferencia explicativa dada por Mr. Ed. Petit, Inspector general de la Enseñanza primaria en París, y Mme. Paulina Kergomard, Inspectora general de Instrucción pública de Francia.

Jueves 1.º de Septiembre.

A las diez de la mañana, continuación de las Secciones en los locales del día anterior.

A las dos y media visita de la Sección escolar de la participación belga, acompañada de una conferencia explicativa dada por Mr. Sluys, Director honorario de la Escuela Normal de Bruselas.

A continuación visita al pabellón de la "Ville de Bruxelles", con una disertación de Mr. Rins, Inspector de las Escuelas primarias de Bruselas, así como al pabellón de la Villa de Amberes, acompañados del Inspector Comunal.

A las cuatro y media visita de la Sección de Enseñanza de Italia con una conferencia explicativa de Mme. Andrea Frère.

Viernes 2 de Septiembre.

A las diez de la mañana, sesión de clausura del Congreso en el Palacio de fiestas de la Exposición y lectura de las Memorias de las Secciones.

A las tres de la tarde visita del "Hotel de Ville" de la gran plaza de Bruselas, con una conferencia explicativa por Mr. Buis, antiguo Alcalde de Bruselas y Presidente del Congreso.

A las seis, banquete en el café-restaurant "Elite".

Sábado 3 de Septiembre.

A las diez, visita de la Exposición de Arte público y del "Folklore", bajo la dirección de los Sres. Broerman, Sluys y Vanderlinden, Miembro de la Cámara de representantes.

A las tres de la tarde, recepción de los Miembros del Congreso en el "Hotel de Ville", de San Gilles, por el Consejo Comunal, é inmediatamente visita á la Exposición de los trabajos de los alumnos de la Escuela del cuarto grado y de las instalaciones de esa Escuela en la "Rue de Plaisance" con una conferencia explicativa dada por Mr. Victor de Vogel, Director de las Escuelas de "San Gilles" (barrio).

A las ocho de la noche, sesión de demostración de cinematografía de enseñanza por el cinematógrafo instalado en los locales de la Exposición Universal.

Martes 6 de Septiembre.

A las cinco y media, recepción y "Raout" en el Hotel de Ville de Bruselas.

ASAMBLEA GENERAL DE 30 DE AGOSTO

La apertura solemne del Congreso tuvo lugar á las diez de la mañana en la gran sala de fiestas y congresos de la Exposición Internacional de Bruselas, bajo la presidencia de monsieur Charles Buis, Presidente de la Liga belga de la Enseñanza.

Tomaron asiento en el estrado los Miembros del Comité organizador del Congreso y los principales Delegados oficiales del extranjero y de Bélgica.

Mr. Buls abrió la sesión con un razonado discurso (del que acompañan algunos párrafos á esta Memoria), frecuentemente interrumpidos por actos de adhesión y nutridos aplausos.

Hablaron después, sucesivamente, Mr. Trousselle, Delegado del Ministerio de la Guerra de Francia; Mr. Petit, Inspector general y Delegado del Ministerio de Instrucción pública de Francia, el cual hizo notar que la cifra de analfabetos ha descendido en Francia en algunos años de 30.000 á 14.000 y afirmando que dentro de poco se reducirá á la insignificancia.

Citó, en lo que concierne á obras escolares, que cuentan en la actualidad con 6.000 asociaciones con 700.000 antiguos alumnos y más de 2.000 patronatos; verdaderas Escuelas de solidaridad.

Hablaron después el Delegado de Italia, Sr. Pullé; el Sr. Markorritz, Delegado de la Sociedad Pedagógica *La Lumière*, de Servia, terminando la sesión con los saludos de los Delegados Sres. Robelin, Secretario de la Liga francesa de la Enseñanza; Montoë, de los Estados Unidos, y el Sr. Radziszewski, de Varsovia.

El Presidente concedió la palabra á Mr. Temmerman, Secretario general del Congreso, y después de la lectura de algunos datos relativos á la marcha de las Secciones se levantó la sesión.

PRIMERA SECCIÓN

Sesión del 30 de Agosto.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Mr. Héctor Denis, y después de una corta alocución de este señor, se puso á debate el siguiente tema:

1. *La educación familiar está íntimamente ligada á la cuestión social; actualmente un gran número de madres de familia están absorbidas por la fábrica ó por otras ocupaciones con*

el fin de aumentar el presupuesto de la familia: ¿cuáles son los remedios que pueden proponerse para acabar con este estado de cosas, para que pueda la madre de familia consagrarse útilmente á la educación de sus hijos?

Después de una discusión profunda sobre este tema se llegó á las conclusiones siguientes, que no encontraron oposición de parte de los miembros de la Sección:

1.º La obligación de la instrucción y la prohibición del trabajo profesional hasta la edad de catorce años, son las condiciones primordiales, indispensables, para asegurar la misión educadora de la mujer

2.º Para permitir á la madre de familia consagrarse al cuidado y á la educación de sus hijos, sería conveniente orientar la legislación social y la iniciativa privada, en el sentido de librar á la madre de la obligación de ejercer una profesión, resultante de la insuficiencia del presupuesto familiar, evitando no obstante coartar la libertad de la mujer de dedicarse á un trabajo profesional.

3.º Será en todo caso necesario sustraer á la madre de la obligación del trabajo profesional, durante el período en que este trabajo pueda influenciar directamente el desenvolvimiento del niño; es decir, durante el embarazo y la lactancia.

4.º Conviene procurar la realización de todas las reformas capaces de elevar la tasa de los salarios; admitir principalmente un minimum de salario compatible con las necesidades de la familia y hacer obligatorio el seguro contra todas las enfermedades, accidentes, invalidez.

5.º Para disminuir las cargas de las familias cuyo presupuesto es limitado, será conveniente favorecer la construcción de habitaciones baratas de tal forma que disminuyan el trabajo doméstico; combatir las especulaciones sobre terrenos á construir; multiplicar las cooperativas que reduzcan los precios de los artículos indispensables para la vida; disminuir los impuestos de consumo y elevar los impuestos sobre los sueldos crecidos; preparar á la madre para la enseñanza doméstica.

6.º Será útil hacer resaltar la importancia de los trabajos caseros, y estimular y premiar el valor y el mérito de las madres de familia señalando á la mujer casada, sobre su parte de bienes comunes, como evaluación de su trabajo doméstico, los mismos derechos de administración y de disposición que los que le son conferidos por la ley de 10 de Marzo de 1900 sobre los otros productos de su trabajo personal. Las costumbres y la legislación, deben asegurar á la madre el derecho de disponer de una parte del salario del pa-

dre. suficiente para satisfacer sus necesidades y las de los hijos, creando para el padre que se sustrae á los deberes la obligación de una pensión de alimentos.

En la sesión del 31 de Agosto se abordó el segundo tema, que dice así:

2. *¿Qué nociones y qué ejercicios conviene inscribir en los programas de las Escuelas para niñas (Escuelas primarias, superiores, cursos de adultos, Escuelas de ocupaciones domésticas, Escuelas profesionales, Escuelas medias, Escuelas normales), á fin de asegurar la adquisición de conocimientos científicos y prácticos relativos al cuidado y educación de los niños (pedotecnia)?*

¿En qué condiciones debe, principalmente, efectuarse la educación sexual de las hijas?

Por acuerdo unánime se establecieron las conclusiones siguientes:

1.º Es indispensable hacer obligatoria la enseñanza complementaria (clases de noche ó clases de mitad de tiempo) para asegurar á las futuras madres la adquisición de conocimientos científicos y prácticos relativos á la enseñanza y educación de sus hijos;

2.º El problema de las Escuelas de niñas debe emprender prácticas de biología general basadas sobre la observación y la experimentación de algunos hechos precisos relacionados con los fenómenos esenciales de la vida.

Estos conocimientos generales de biología, deben comprender el estudio especial de las funciones del ser humano sin excepción de las de reproducción.

Deberá darse la debida importancia á la higiene de la maternidad, nutrición en el período lácteo, sobre todo si es artificial.

La joven podrá así comprender la importancia, principalmente del juego, del método Froebel; de la corrección de costumbres viciosas y de equivocaciones en la palabra; de la formación del carácter; de la colaboración de la familia en la Escuela, etc.

3.º La observación del niño por las niñas de las Escuelas debe hacerse en los diferentes medios en que éstos se desenvuelven; en la familia, en el hospicio, en los jardines de la infancia, en las Escuelas.

4.º La preparación de la mujer para el cumplimiento de sus deberes educativos, reclama no solamente una enseñanza científica de biología y de pedagogía, sino una educación general, cuyo fin debe

ser principalmente la cultura del instinto maternal, la formación del carácter, la adquisición de la noción de la dignidad del matrimonio y de los deberes que impone la misión de la mujer en la familia y en la sociedad.

5.º Esta preparación de las jóvenes para la crianza del niño, debe ser de preferencia confiada á mujeres que hayan hecho estudios médicos y que hayan recibido una enseñanza especial de biología, de pedología, pedagogía é higiene.

La Sección examinó también los puntos siguientes.

1.º *La educación física de la joven.*

2.º *La coeducación.*

3.º *La educación sexual.*

Las conclusiones siguientes resumen las opiniones emitidas sobre estas tres cuestiones:

1.º Para asegurar la educación física de la futura madre, es indispensable crear instituciones análogas á las consultas de niños de pecho que perseguirán la observación sistemática del niño durante el período escolar del adolescente durante el ejercicio del trabajo profesional y la realización de todas las medidas capaces de favorecer el desenvolvimiento físico de la joven.

2.º Es indispensable también mejorar por la legislación y por la iniciativa privada las condiciones del trabajo escolar y profesional.

La mejora de las condiciones del trabajo profesional implica ante todo la supresión del trabajo de noche de la mujer y la limitación del trabajo de día de la joven.

Respecto á la "coeducación", la mayoría de la Asamblea admitió las conclusiones siguientes:

1.º Resulta de las experiencias hechas en los diferentes países que en todos los grados de enseñanza la coeducación de los seres es biológicamente, psicológicamente y socialmente, útil para asegurar en el individuo la evolución sexual normal.

2.º Esta coeducación no implica de ningún modo la obligación de una semejanza absoluta de actividad; cada sexo, como cada individuo, deben conservar y desenvolver su personalidad.

Señalemos, á título de ejemplo, la necesidad absoluta de organizar cursos de costura para niñas en todas las Escuelas mixtas de las pequeñas localidades.

3.º Es de desear que la coeducación de todos los futuros educadores se lleve á cabo rápidamente, pues constituye la condición

primordial para asegurar la generalización de la coeducación en todas las Escuelas.

4.º Es de desear que las personas de buena voluntad á quienes la cuestión interese, estudien el modo de destruir los prejuicios contra la coeducación é introducir en los diversos establecimientos este método educativo.

En cuanto á la educación sexual fueron adoptadas las conclusiones siguientes:

1.º La educación sexual no puede ser sistemática; como toda educación moral, debe ser ocasional y debe basarse sobre las observaciones de los accidentes de la evolución sexual y de sus consecuencias para el individuo y la raza.

2.º La educación sexual, para ser eficaz, exige ante todo la desaparición completa de los prejuicios relativos á las funciones y á los órganos de la reproducción; prejuicios que llegan á rodear estas funciones y estos órganos de un velo misterioso que hace imposible toda educación sexual racional.

3.º El estudio de las condiciones de la reproducción en la serie de los seres vivientes y especialmente la observación de las condiciones del desenvolvimiento del niño, deben ser la base de la educación sexual.

4.º La educación sexual y la educación maternal hecha sobre todo por la madre, sinceramente progresiva y ocasionalmente desde la más tierna edad, basándose en los conocimientos biológicos adquiridos en la Escuela relativamente á la fisiología de reproducción, asegurarán mejor que todos los principios de moral abstracta, la lucha contra la degeneración de los individuos de la raza.

Sesión del 1.º de Septiembre.

Bajo la misma presidencia que las anteriores se abordó la tercera cuestión de la orden del día:

3. *¿Cuál es la mejor organización pedotécnica (para mujeres embarazadas, niños de pecho, niños en la edad de la Escuela normales y anormales) para que estos organismos contribuyan á la preparación de la mujer en su misión educativa?*

Después de haber oído la descripción de las organizaciones existentes y resumiendo las opiniones emitidas en el curso de la discusión, se llegó á las conclusiones siguientes:

1.º Las lecciones pedotécnicas (para mujeres en cinta, niños de pecho, niños en la edad de la Escuela, adolescentes abstraídos en el trabajo profesional) deben constituir un conjunto anexo a la Escuela.

2.º Su fin debe ser asegurar la observación y la vigilancia del desenvolvimiento del niño en todas las fases de su evolución.

3.º Su deber será coordinar todos los esfuerzos hechos para suministrar al niño las mejores condiciones de desenvolvimiento, procurando á los padres y á los educadores toda noticia útil á la cultura del niño, iniciándole así en las múltiples dificultades de su deber.

4.º Se deberá hacer á la joven que observe sistemáticamente, en la consulta á domicilio, el desenvolvimiento del niño y apreciar prácticamente la influencia sobre este desenvolvimiento de los factores favorables ó perjudiciales que dependan de herencia ó del medio.

5.º La organización de las consultas pedotécnicas debe ser realizada por los poderes públicos y confiada á los médicos, á los pedagogos y á los padres.

SEGUNDA SECCIÓN

Sesión del martes 30 de Agosto.

Abierta la sesión á las tres de la tarde y presidida por el eminente miembro de la Cámara Mr. Paul Hymans se abordó, después de un hermoso discurso de dicho señor sobre los temas puestos á debate, el punto siguiente:

1. *Enseñanza primaria superior en Bélgica cuarto grado, ¿doce á catorce años?—Estado de tal cuestión en Bélgica y en el extranjero.*

La Sección adopta las conclusiones siguientes:

1.º La enseñanza será obligatoria para los niños de seis á catorce años.

2.º Deberán organizarse Escuelas primarias superiores de (cuarto grado); éstas deberán ser subvencionadas por los poderes públicos.

3.º La Escuela primaria (cuarto grado comprendido) dará una enseñanza integral comprendiendo el trabajo manual únicamente educativo y exclusivamente dirigido hacia el desenvolvimiento de las facultades del niño.

4.º La ley del trabajo estará en relación con la ley sobre enseñanza obligatoria, llevando á catorce años el límite de edad escolar.

5.º Es necesario asegurar hasta la edad de diez y seis ó diez y siete la asistencia obligatoria, durante ciertas horas por semana, de cursos de perfeccionamiento, teniendo por fin el desenvolvimiento general, profesional y cívico del individuo.

Se pasó á la segunda cuestión:

Enseñanza obligatoria de los adultos.—Estado de la cuestión en los diferentes países.—Escuelas de día, Secciones alternas.—Escuelas de noche (todos los días ó sólo algunos por semana). Escuelas dominicales.

Habiendo adoptado la Sección la conclusión quinta anterior, respecto á este tema.

Sesión del miércoles 31 de Agosto.

Presidida por Mr. Paul Hymans se entró en la orden del día con la discusión del tema:

Enseñanza técnica para niños: Escuelas especiales industriales (oficios y gran industria).—Escuelas comerciales.—Escuelas agrícolas.—Escuelas de arte industrial y de arte aplicado.—Preparación de los Profesores para estos establecimientos.

Habiéndose adoptado las conclusiones contenidas en una Memoria presentada por Mr. Marius Renard, que dicen lo siguiente:

1.º La enseñanza primaria se fortalecerá con la enseñanza manual obligatoria hasta los catorce años.

2.º La legislación obrera, inspirándose en las necesidades de la enseñanza, permitirá la asistencia á las Escuelas primarias hasta el cuarto grado.

Los poderes públicos crearán, hasta donde los recursos lo permitan y establecerán en los talleres de aprendizaje, inspirándose en las condiciones de trabajo, en la fábrica y por todas partes donde las necesidades de formación profesional lo exijan, cursos de medio tiempo.

4.º Se dará á estas enseñanzas un carácter oficial á fin de sustraerlo á los contratiempos de empresas particulares.

5.º Procurar que las asociaciones patronales y obreras intervengan

en el *control* y administración de las instituciones, cualesquiera que sean éstas, con el fin de mantener también en los talleres de aprendizaje como en los cursos de medio-tiempo las contingencias especiales de la vida industrial y de la organización sindicalista.

6.º La Escuela Superior de Agricultura se dedicará á formar el elemento agrícola director, es decir, labradores instruidos, capaces también de organizar las sociedades para la gran cultura en común, aplicando á la finca todos los progresos de la cultura, de la zootecnia, de la mecánica y de la electricidad, y organizar la colonia agrícola.

7.º Se procurará fundar, en cada uno de los centros agrícolas, Escuelas profesionales de cultivo y de cría, destinadas á los cultivadores y al personal masculino de las fincas.

8.º Se crearán en ciertas regiones de Bélgica Escuelas profesionales de industrias.

9.º Se fundarán museos regionales de enseñanza y de cambio y laboratorios de ensayo y de experimentación puestos á disposición de estudiantes-profesores de enseñanza técnica.

10. Convendría crear bajo los auspicios de los poderes públicos una enseñanza normal de aspirantes profesores de enseñanza técnica.

11. Rodear de garantías serias el reclutamiento del personal instructor.

En la Universidad del trabajo de Charleroi, inaugurada este año, existe cuanto en estas conclusiones se propone, siendo modelo número uno de esta clase de enseñanzas. Después se abordó la segunda cuestión, que dice:

Enseñanza profesional para niñas.—Escuelas, ocupaciones domésticas, agrícolas.—Escuelas de arte aplicado, etc.

Admitiéndose las conclusiones siguientes en las enseñanzas:

ENSEÑANZA PROFESIONAL

Establecer fuera de las horas de taller: 1.º, cursos profesionales gratuitos para los obreros de todos los oficios; 2.º, cursos de corte y de costura; 3.º, cursos para empleados de comercio.

Rebajar á doce años la edad de admisión de los alumnos en las Escuelas profesionales.

Establecer la gratuidad para las Escuelas profesionales ó reemplazar el minerval por una cuota reembolsable.

Crear en las principales ciudades un museo profesional con exposición permanente de los alumnos.

Admitir señoras profesionales en las Comisiones administrativas.

Crear una Escuela normal ó cursos normales para la formación del personal de enseñanza técnica.

Provocar la creación de cursos de aprendizaje de algunas profesiones femeninas que no han sido hasta aquí objeto de aprendizaje profesional.

ENSEÑANZA DOMÉSTICA

Será preciso:

Organizar la enseñanza doméstica en todas las Escuelas primarias para niñas de sexto año de estudio, cualquiera que sea su edad y para todas cuantas tengan doce años que no estén en la división superior.

Rebajar á doce años la edad de admisión de alumnas para cursos dominicales y nocturnos.

Establecer cursos normales para la preparación del personal de enseñanza doméstica.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA

Será preciso:

Establecer: 1.º Un gran número de Escuelas ambulantes gratuitas; 2.º Escuelas agrícolas del grado medio.

Crear una Escuela normal ó cursos normales para la preparación del personal que deba enseñar en la enseñanza agrícola.

Sesión del jueves 1.º de Septiembre.

Abierta la sesión bajo la presidencia de Mr. Hymans como las anteriores, éste invitó á discutir la quinta cuestión, para la que buen número de oradores se habían inscrito, y como punto de partida se citaron los siguientes datos bien expresivos:

Francia consagra 24 francos al cuartel cuando da 5 francos para la Escuela.

Alemania, 18 y 7.

Austria, 9 y 2.

Rusia, 9 y 1.

Italia, 9 y 1.

Bélgica, 8 y 4.

Sólo Suiza paga un tributo un poco más considerable á la Escuela que á las armas.

CONCLUSION

La Escuela tiene una finalidad pacificadora y no puede por tanto admitirse la preparación militar.

TERCERA SECCION

Sesión del martes 30 de Agosto.

Abierta la sesión á las tres de la tarde bajo la presidencia de Mr. Fernando Coq, Vicepresidente de la Liga belga de la Enseñanza, se discutieron las proposiciones siguientes:

Asociaciones de los antiguos alumnos de Escuelas.—Ahorro, mutualidad, instrucción mutua, conferencias, cursos diversos, gimnasia, fiestas musicales y otras, excursiones, viajes, etc.

He aquí las diez y seis conclusiones, metódicamente clasificadas:

- 1.º La instrucción obligatoria es indispensable fundamento de la obra post-escolar.
- 2.º Las asociaciones de antiguos alumnos, deben tener por objeto la educación complementaria de la adolescencia.
- 3.º Su acción debe fijarse después de un plan pedagógico rotamente trazado, pero con un programa muy elástico teniendo en cuenta el medio y las costumbres locales.
- 4.º Deberán organizarse sesiones recreativas, tales como fiestas y reuniones íntimas con una parte musical (excluyendo lo cómico-grosero), literaria, dramática, bailable, tómbolas de bonos, libros, etcétera, y de servicios utilitarios, como colocaciones, mutualidades de retiros ó de socorros mutuos, bolsas de estudio, sociedades de ahorro, obras de ajuar, de canastillas de envoltura, de nodrizas, etc.
- 5.º La acción educativa debe consistir en la organización de las fiestas, excursiones, reuniones íntimas, visitas de museos y establecimientos industriales, discursos y conferencias, lecturas, etc. Deberá ser de espíritu laico y no puede tener ninguna tendencia política.
- 6.º El desenvolvimiento físico de jóvenes en los dos sexos debe ser objeto de una enseñanza racional y comprender, para todos, cursos de gimnasia, de baile, de natación, de juegos, de sports.
- 7.º El programa del desenvolvimiento intelectual y moral debe ser de tendencia pacifista y podrá comprender algunas nociones sobre actualidades científicas, técnicas ó geográficas, históricas, artísticas ó literarias; sobre los elementos del derecho civil y comercial,

de la moral didáctica presentada de una manera discreta, de la música vocal é instrumental, de la declamación y del arte dramático; para las niñas, la puericultura, la pedagogía maternal y la educación doméstica, deberán constituir los puntos esenciales del programa de las sociedades de amigos; en fin, según los medios, las localidades y las circunstancias, se podrá añadir para los dos sexos la educación sexual.

8.º La coeducación de los sexos presentará grandes ventajas desde el punto de vista de cultura moral, á condición de haber sido comenzada en la Escuela primaria.

9.º La metodología de la educación post-escolar exige capacidades pedagógicas que necesita el personal de enseñanza y en razón á su carácter especial será necesario hacer objeto de una preparación particular en las Escuelas Normales á dicho personal; la formación de los colaboradores podrá ser organizada por las federaciones de obras post-escolares.

10.º Las obras post-escolares de una misma localidad, podrán centralizar ciertos servicios, tales como el de colocaciones, bolsas de estudios, noticias y datos, fiestas, compra de libros, etc.; podrán también adoptar el sistema circulante, tales como los cursos, conferencias, lecturas, bibliotecas, etc.

11.º Con el fin de asegurar la educación social de los asociados y de interesarlos ventajosamente en las organizaciones que deben unirlos fraternalmente, deberán participar de las administraciones de "Amicales".

12.º Comités de patronato, constituidos por miembros protectores, podrán asumir la dirección moral y asegurar metódicamente la ejecución del programa pedagógico de la obra.

13.º *Los poderes públicos tienen el deber de subvencionar con largueza las Asociaciones de antiguos alumnos de Escuelas cuando estos organismos contribuyan á la educación complementaria de sus asociados y cumplan una acción pedagógica real, de espíritu laico y sin tendencia política.*

14.º El porvenir debe hacer de la obra post-escolar un servicio público.

15.º La obligación de la enseñanza complementaria deberá consagrar el derecho pedagógico de la adolescencia.

16.º Conviene federar todas las obras post-escolares de una misma localidad y crear federaciones regionales, nacionales é internacionales, teniendo un órgano oficial reseñando los resultados obtenidos por los diversos medios empleados, que pueda á la vez ayudar útilmente á cuantos se propongan desenvolver una obra post-escolar.

Sesión del miércoles 31 de Agosto.

Abierta la sesión á las diez de la mañana bajo la presidencia del Excmo. Sr. Conde Francisco L. Pullé, Delegado oficial del Gobierno italiano y antes de entrar en el orden del día, Mr. Van Gele desea poder responder á la observación presentada el día anterior por Mr. Cuypers (Extensión de la obra de las U. P. á las localidades rurales.)

Mr. Paul Janson, Diputado belga y miembro de honor de la L. B. de E., ofrece una suma de 500 francos para la realización de esta idea.

Pasándose en seguida á la segunda cuestión:

Sociedades de enseñanza y de educación populares. (Universidades populares.—Lecturas.—Conferencias.—Cursos elementales de ciencia, de arte, de literatura, de lenguas extranjeras, de gimnasia, de música, etc.—Enseñanza mutua, excursiones, viajes, etc.)

En el curso de la discusión de este tema, Mr. Van Gele dijo: "Que en el mismo momento en que se reúne en Bruselas el Congreso interparlamentario de la Paz, debe declararse que la enseñanza de las obras de educación popular colaboran á la obra pacifista, y pide que las conferencias procuren hacer la educación pacifista cada vez que la ocasión se presenta.

El Sr. Pullé hace constar que esta excelente idea partió del Congreso de las U. P. de Milán.

Las conclusiones aprobadas por esta Sección en su cuestión segunda se condensan en los siguientes términos:

Las Universidades populares tienen por fin especial el desenvolvimiento del progreso social.

Importa, pues, que se dirijan éstas á todas las clases de la sociedad y que difundan su acción á las localidades privadas de obras semejantes. A este efecto, deberán mantener las mayores relaciones posibles con las asociaciones de toda naturaleza: sindicatos y cooperativas obreras, asociaciones de empleados, sociedades y agrupaciones científicas, etc.

Toda propaganda política será excluida de las preocupaciones de

las U. P., observándose bajo el punto de vista religioso y filosófico la más absoluta imparcialidad.

Considerando que hasta el presente solamente lo más distinguido de la clase obrera ha sido atendido, deben buscarse los medios de hacer penetrar la idea de emancipación intelectual en la masa popular. Con este objeto, una buena parte de la administración de las obras será dada á los delegados de las asociaciones obreras, y por lo menos á los obreros adheridos.

La enseñanza será accesible á todos, íntima, familiar y de tenencia pacifista.

El método directo experimental lo más agradable posible, deberá ser recomendado.

Los directores procurarán que todo el auditorio tome parte activa en su colaboración, suscitando observaciones, apreciaciones y críticas, etc., buscando por medio de discusiones cuestiones y cuanto tienda á aumentar el interés de las conferencias.

Será dedicada una gran parte á los recitados, á los cánticos, etc.

Cada obra se inspirará en las condiciones locales y en el medio, buscando siempre lo más conveniente para llegar al fin deseado.

Estas mismas consideraciones de medio y de oportunidad serán las que determinarán las obras en sus relaciones con los Poderes públicos.

Considerando de otra parte el interés que hay para todos en que los esfuerzos sean conocidos, que los resultados sean estudiados evitando los males para el porvenir; considerando igualmente que existe un interés bajo el punto de vista de servicios comunes, de la creación de U. P., de la adquisición del material, etc., á agrupar las actividades, deberá recomendarse la creación, donde no existe todavía, de federaciones regionales y nacionales de U. P. y de obras de educación popular que se reúnan periódicamente.

Se abordó en seguida la discusión de la tercera cuestión.

Extensión Universitaria.—Conclusiones que fueron leídas por Mr. Georges Herlant, Abogado de la "Cour d'Appel", de Bruselas, en representación del autor de dicha Memoria, Mr. Leon Leclère, Profesor de la Universidad libre, de las Escuelas Normales y Presidente de la Extensión universitaria de Bruselas.

Estas conclusiones son como sigue:

Toda Extensión universitaria para merecer tal nombre, debe satisfacer á las condiciones siguientes:

A. La Extensión no debe solamente hacer sentir su acción en la

ciudad ó en el centro donde se encuentra el establecimiento de enseñanza superior del cual se reclama, sino que debe *extenderla* á las provincias y particularmente á los pueblos de poca importancia, en los villorios, en los caseríos mismos, y en una palabra, en los sitios en que más se necesite bajo el punto de vista de difusión de conocimientos. La Extensión universitaria es la Universidad ambulante que consagra su acción á cuantos no pueden concurrir á ella.

B. Debe ser *Universitaria* y para poseer este carácter debe reclutar entre sus *misioneros* á los Profesores encargados de cursos, auxiliares, diplomados y graduados de enseñanza superior ó rodeados de garantías demostradas, y á todo el personal dedicado largo tiempo á la enseñanza que haya probado sus aptitudes.

C. Deberá poseer una organización descentralizada. El Comité central deberá elaborar el programa de cursos, dirigir la gestión financiera de la obra, coordinar los esfuerzos y desenvolver el campo de acción de la obra extensionista; á los Comités locales agregados al Comité central incumbirá la propaganda para la reunión de oyentes, etc., y en general toda organización material de los cursos.

D. No debe perder de vista que es una enseñanza superior y no oyentes, etc., y en general toda organización material de los cursos elemental que se propone dar á cuantos la deseen. Deberá hacer observar estrictamente por los Comités locales tres reglas que no sufrirán ninguna excepción.

Los cursos de seis lecciones como término medio, la percepción de un derecho de asistencia, la distribución de un resumen impositivo (syllabus); tales deben ser las tres características del método extensionista.

Los Profesores de Extensión no deben limitarse á distraer al auditorio, sino que procurarán instruirlo.

Una tasa como matrícula será percibida con objeto de obligar á los alumnos á seguir todas las lecciones, y ésta será ínfima.

La Asamblea tuvo á bien en esta sesión aprobar los estatutos siguientes, encontrándose de acuerdo para constituir definitivamente la Confederación internacional de las Universidades populares:

Artículo 1.º Se crea bajo el nombre de "Confederación internacional de las Universidades populares", una asociación que tendrá por fin la educación científica del pueblo, fuera de toda confesión religiosa ó política.

Art. 2.º Formarán parte de la Confederación las federaciones nacionales existentes ó que puedan formarse, y en su defec-

to grupos de instituciones análogas de las diferentes naciones.

Art. 3.º La Confederación estará dirigida por un Comité compuesto de los representantes de las federaciones ó asociaciones de las Universidades populares de cada nación.

Art. 4.º El Comité se reunirá ordinariamente á la vez que los Congresos internacionales de Educación popular y extraordinariamente y en otras ocasiones favorables bajo convocatoria de la Junta.

Art. 5.º El Comité elegirá de su seno el Presidente, el Secretario general, el Secretario adjunto y el Tesorero, que forman la Junta.

Art. 6.º La residencia permanente de la Junta se establece en París.

Art. 7.º La Junta editará un boletín en lengua francesa, conteniendo las actas y las comunicaciones del Comité, noticias, etcétera.

Art. 8.º Los gastos de publicación del boletín, así como los gastos de Secretaría, serán cubiertos por una cotización libre fijada por cada federación.

Art. 9.º Cada federación deberá hacer llegar á la Junta dos ejemplares de sus actas y publicaciones.

Sesión de 1.º de Septiembre.

Abierta la sesión á las diez de la mañana por el Presidente, el Diputado Mr. F. Cocq, se entró en el orden del día.

Bibliotecas.—*Bibliotecas públicas, populares, escolares, de asociaciones de educación popular, circulares. Salas de lectura: en las casas de Ayuntamiento, en las Escuelas, en las bibliotecas públicas y en las sociedades privadas.*

Oficina Internacional de Obras de Educación popular.

Conclusiones adoptadas:

A. Deberán fundarse:

1.º Una Asociación nacional de enseñanza que preste bibliotecas circulares á domicilio.

2.º Un servicio público de bibliotecas sedentarias y de bibliote-

cas circulares del Estado, de las Provincias y de los Ayuntamientos.

3.º Asociaciones de lectores creando bibliotecas locales.

4.º Bibliotecas escolares, al menos en todas las Escuelas primarias.

5.º Bibliotecas públicas establecidas en lugares higiénicos y agradables abiertos frecuentemente á las horas más favorables para el público, no conteniendo más que libros elegidos bien desinfectados y dirigidos por un personal idóneo convenientemente retribuido.

6.º Bibliotecas de tropa en los cuarteles.

B. Deberá recomendarse:

1.º La más activa propaganda en favor de la concurrencia á las bibliotecas públicas.

2.º La multiplicación de pequeñas bibliotecas en los barrios, agregadas á la biblioteca central.

3.º La redacción de un catálogo de obras escogidas para bibliotecas públicas, dando un análisis subjetivo de cada obra y la indicación de los organismos que le han adoptado.

4.º El libre acceso al público en todas las bibliotecas educativas, administrativas, judiciales y otras adquiridas por medio del Tesoro público.

5.º La cooperación de todas las sociedades de estudios de una misma localidad para el uso en común de sus bibliotecas particulares; para la compra, el catalogado, el movimiento y la desinfección de las obras.

C. Es de desear:

1.º La votación de una ley de enseñanza obligatoria para los niños de seis años hasta los catorce.

2.º El voto de leyes orgánicas en favor de las bibliotecas públicas.

CUARTA SECCION

Sesión del miércoles 30 de Agosto.

Se abrió la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Director honorario de la Escuela Normal de Bruselas, Mr. Alexis Smys, quien da las gracias á los Congresistas por haber asistido en tan gran número á los trabajos de la cuarta Sección, que empieza con la cuestión siguiente:

Medios complementarios de Educación popular.—Periódicos y revistas.—Teatro.—Museos.—Proyecciones luminosas y cinematógrafo.

En el curso de la discusión el Sr. Cossío, Delegado de la Institución libre de Enseñanza de España y distinguido pedagogo, expone que en nuestro país existe un gran número de álbums para niños. Los grabados se encuentran sobre todo en los libros y revistas especiales para los escolares; lo que falta, arguye, para ser verdaderamente útiles, es un Director pedagógico.

Por unanimidad se adoptan los votos siguientes:

A. Instrucción obligatoria de seis á catorce años.

Instrucción post-escolar obligatoria hasta los diez y siete ó diez y ocho años.

B. Es de desear:

1.^a *Antes de la Escuela*: Editar para niños que aún no sepan leer, álbums de grabados, de ser posible en colores, sin texto y en tres ó cuatro escenas (históricas sin palabras).

Los asuntos serán tomados de la realidad. Los grabados serán verdaderos y verídicos, y revestirán á la vez un carácter educativo y estético.

2.^a *En la Escuela*:

a. Poner en manos de los niños una obra sencillamente escrita, contando las vidas de "bienhechores de la humanidad" y las de "niños célebres";

b. Velar para que los libros de lectura sean ilustrados por verdaderos artistas;

c. Exigir que todos los libros puestos en manos de los niños sean editados en buen papel;

d. Crear en cada clase una biblioteca y pedir á las Administraciones públicas que dediquen el primer fondo para estas bibliotecas.

e. Fundar una ó varias revistas especiales ilustradas para uso de los escolares.

f. Aconsejar á los Ayuntamientos á inscribir en los horarios de las clases una hora especial de lectura semanal (hora de cuentos ó de recitados).

g. Establecer ó fomentar la correspondencia entre los alumnos de ciertas Escuelas del país y del extranjero.

3.^o *Después de la Escuela*:

a. Hacer que las sociedades post-escolares, las Universida-

des populares, los círculos de estudio, etc., funden un boletín mensual;

b. Invitar á estos organismos á hacer un cambio de sus publicaciones;

c. *Invitar á los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Gobiernos, etc., á que tomen las medidas necesarias para impedir el anuncio ó la venta en los kioskos ó en la vía pública, de periódicos ilustrados de crímenes, robos, así como toda publicación y todo texto ó grabado que atente contra la educación moral de los niños.*

d. *Comprometer á todos los educadores de profesión á ejercer una vigilancia estrecha y constante sobre las lecturas de sus alumnos;*

e. *Crear la Oficina de lectura para todos.*

Mr. Lichi (de Francia), leyó el pasaje siguiente de la revista *La Universidad popular de París*:

“En el teatro como en los periódicos existe un medio que podrá ser educativo. En la actualidad sirve para desmoralizar á las masas. Las muchedumbres se rinden á los espectáculos bajos y groseros, y prefieren la ciénaga del café-concierto á cosas realmente artísticas, porque aquél está más á mano de su comprensión.

En París, en diez años, los teatros se han aumentado en un doble, pues de veintidós que había, han llegado á la cifra de cuarenta y cinco, destilando un veneno bajo la protección de las leyes, cuyos efectos son tan perjudiciales como el alcohol.

De un año á otro los ingresos de los cinco “music-halls”, tomados como ejemplo, que eran inferiores á 28 por 100, han llegado á ser superiores á 30 por 100 á los ingresos de cinco teatros de este género.

Lo que hace falta es proporcionar buenos teatros al pueblo.

El “teatro del pueblo” no significa el teatro barato, teatro de barrio ó de villorrio, puesto que éste existe en gran número. El teatro del pueblo es la fórmula, la etiqueta de un arte dramático que se reclama del pueblo revolucionario é innovador, porque él mismo es revolucionario y nuevo.

Un arte no es saludable más que á condición de proporcionar

á la vida de un pueblo vigoroso y sano un sobrecrecimiento de vida y de acción.

La sociedad que se contente con un arte difunto, expresión de una civilización muerta, buscando su débil alimento entre los sentimientos y las ideas del pasado, será una sociedad condenada.

En el estudio sobre el teatro del pueblo. Mr. Romain Rolland no ve más que á Molière en los siglos pasados.

El gran arte severo y puro de las tragedias ha muerto, y sobre todo el de Racine.

El drama romántico "es uno de los más peligrosos enemigos del teatro popular", pues tiene seducciones infinitas.

Queda el repertorio extranjero.

Atenas ofrece sus trágicos, inolvidables modelos de lo que podrían ser los poetas en los que latiese violentamente el corazón de una raza inteligente y hermosa.

"Los espectáculos de los griegos, escribía Jean-Jacques Rousseau, no tenían nada de la superioridad de los de hoy. Sus teatros no estaban encerrados en obscuras prisiones. Estos graves y soberbios espectáculos dados bajo el cielo y á la faz de toda una nación, no ofrecían en todas partes más que combates de victoria, premios y objetos capaces de inspirar una ardiente emulación y de calentar los corazones de sentimientos de honor y de gloria..."

No hay, por decirlo así, espectáculos públicos. Los teatros antiguos recibían hasta 80.000 ciudadanos... Pero si el concurso de un gran número de hombres debía añadirse á la emoción del espectador, *¿qué influencia no debía tener sobre los autores y sobre los actores?*

Inglaterra ofrece Shakespeare.

Alemania, Ricardo Wagner.

Pero no estamos hoy en Atenas, en el siglo v, antes de nuestra era, y estamos muy distantes de Shakespeare. En cuanto al drama lírico wagneriano, se sustraerá largo tiempo todavía a nuestra insuficiencia musical.

El teatro del pueblo puede afiliarse á la Revolución francesa. Se ha visto la que decían Rousseau y Diderot. Mercier escribía

dramas históricos, políticos y sociales. Marie-Joseph Chémier dedica á la nación francesa su *Charles IX*.

Un teatro de mujerzuelas y de esclavos no fué hecho por hombres ni para ciudadanos.

La Asamblea adopta las conclusiones siguientes:

Las representaciones teatrales pueden tener una gran influencia sobre la educación popular cuando se componen de obras de verdadero mérito y valor artístico.

Deberá fomentarse:

1.º La organización, para el pueblo, de representaciones gratuitas ó muy baratas de obras de elevado valor artístico.

2.º La organización en los pequeños pueblos de sociedades dramático-musicales, etc.

3.º La organización, en las Escuelas y en las obras post-escolares, de representaciones artísticas para los alumnos, sus padres ó miembros de estas obras, con el concurso, si es posible, de artistas, músicos, dramáticos, etc.

4.º Entre los organismos que conviene fomentar, es preciso señalar las obras para el renacimiento y el desenvolvimiento de la canción popular antigua y nueva.

5.º Para los niños importa que las representaciones teatrales á las cuales se les conduzca, sean adaptadas á su edad y que respondan á estrictas condiciones de pedagogía, higiene y estética.

6.º La Arquitectura escolar debe dar reglas sobre los lugares en que puedan darse fiestas y representaciones para la infancia.

Puestas á votación las conclusiones sobre la tercera cuestión, son admitidas por unanimidad las siguientes:

1.º Un Museo pedagógico ó escolar organizado por el Estado ó por una asociación de enseñanza, es necesario en cada país para permitir á las Administraciones públicas, á las instituciones de instrucción, al personal de enseñanza, á los arquitectos, estudiar sobre modelos y documentos las construcciones y mobiliario escolar, el material didáctico, la organización de los laboratorios, los programas y los métodos de enseñanza.

Una biblioteca pedagógica deberá estar anexa con una sala de lectura.

Serán dados cursos y conferencias con demostraciones públicas sobre los objetos expuestos y su modo de empleo.

2.º Es de desear que las Administraciones que están encargadas de organizar y dirigir las Escuelas, consulten el personal de ense-

ñanza sobre los planos de Escuela, el mobiliario escolar, el material didáctico y la organización del Museo en la Escuela.

3.º Es de desear también que estas Administraciones fomenten eficazmente los trabajos de los miembros del personal de enseñanza y á los alumnos para que compongan colecciones didácticas para el Museo establecido en la Escuela.

4.º Los Museos públicos, científicos y artísticos, industriales, comerciales, se fundan para hacer progresar las ciencias, las artes, la industria, el comercio; y también para ayudar al desenvolvimiento de la educación y de la instrucción popular por la Escuela y por las organizaciones post-escolares. Todo Museo público deberá, pues, estar didácticamente organizado para que los visitantes puedan instruirse convenientemente.

5.º La visita de estos Museos consistirá en excursiones escolares y post-escolares, conferencias y cursos populares dados en presencia de los objetos expuestos.

Deberá darse la mayor publicidad por medio de anuncios en la vía pública y en los periódicos, de circulares, de invitaciones especiales para atraer al público á los Museos.

6.º Los Museos deberán estar abiertos gratuitamente los domingos, días de fiesta y muchas veces por semana por la noche, para permitir á los trabajadores visitarlos individualmente ó por grupos organizados (Universidades populares, cursos de adultos, etc.)

Los alumnos de las Escuelas deben ser admitidos con sus Profesores durante los días de clase. Los locales deben estar dispuestos de modo tal, que hagan posible que se den lecciones colectivas delante de las colecciones.

Los Museos de arte, compuestos de obras originales, deben presentar conjuntos armónicos de muestras de todas las manifestaciones artísticas: Arquitectura, pintura, escultura, mobiliario, aplicaciones, etc., evocando sintéticamente una época, una Escuela, y sucediéndose en orden cronológico para hacerla fructuosa, por vía de filiación y de comparación, la historia del arte en el tiempo y en el espacio.

8.º Los Museos de reproducción de objetos de arte plástico deben ser organizados según los mismos principios. Los fragmentos deben estar acompañados de fotografías mostrando su lugar en el conjunto.

Las reproducciones deben, cuando sea posible, presentar el aspecto visible de los originales, no sólo en la forma sino también en el color.

9.º Los Museos científicos pueden ser organizados didácticamente para servir á la educación y á la instrucción populares.

Es de desear que los animales sean presentados en grupos naturales en sus aptitudes y sus actividades normales características.

Las etapas de la prehistoria y la protohistoria se han hecho comprender por la reconstitución de los tipos humanos, con sus habitaciones, sus costumbres, sus armas, sus útiles, sus industrias, sus artes, sus cultos, todas sus actividades, de tal forma que los visitantes puedan seguir su evolución en la humanidad.

10.º Los Museos industriales deben presentar los mecanismos y las máquinas montadas en movimiento y prontas á funcionar para la instrucción de los visitantes. Las colecciones de materias primas, deben estar establecidas para hacer ver sus transformaciones sucesivas hasta llegar á los productos manufacturados, acompañados de fotografías y de gráficos mostrando los medios empleados para realizar el trabajo.

11.º Es esencial que el Museo este abundantemente provisto de inscripciones visibles de lejos y claramente redactadas.

Las fichas de noticias sucintas deben enviar á los orígenes: noticias y catálogos ilustrados, obras de la biblioteca anexa al Museo, accesible al público y colocada bajo la misma dirección que el Museo.

Las noticias y los catálogos deben poder ser consultados gratuitamente sobre el terreno por los visitantes.

12.º Un personal especial competente, deberá en cada Museo estar encargado de dar los cursos y experiencias públicas, delante de las colecciones mismas ó en una sala especialmente organizada con ese objeto.

La sala, las colecciones, deben estar á la disposición en el Museo y bajo ciertas garantías de los Maestros, Profesores y conferenciantes de las U. P. y de las E. U.

13.º Es de desear que la idea del Museo popular salga del palacio del pueblo expuesto por Mr. Ch. Buis, y sea realizado á título de modelo en un gran centro de la población con el concurso de sabios pedagógos y conservadores teniendo práctica de Museos.

Sesión del 1.º de Septiembre.

Se abre la sesión bajo la misma presidencia que la anterior de esta Sección y se entra en el orden del día:

Las proyecciones luminosas y la cinematografía en la Educación popular.

Conclusiones adoptadas:

1.º Las proyecciones luminosas ofrecen recursos múltiples para hacer la enseñanza intuitiva, viva y pintoresca.

2.º Las Administraciones públicas, deben adquirir para cada una de sus Escuelas una linterna de proyecciones y disponer de un local para la enseñanza de aspecto.

3.º Deben asimismo adquirir y hacer confeccionar ó alquilar colecciones de vistas adaptadas á la enseñanza dada en sus Escuelas.

4.º Los Profesores y Maestros deberán adquirir, reunir y clasificar los grabados que se refieran á la geografía, historia, artes, industria, ciencias, etc., y formar una colección iconográfica, destinada á la enseñanza por el aspecto.

5.º Deberá invitarse á los constructores de aparatos á buscar el medio de confeccionar un aparato, así como un epidíscopo que, no costando muy caro, permita proyectar de un modo conveniente cuerpos opacos, grabados, fotografías, tarjetas postales ilustradas, etc.

6.º Las Escuelas y los organismos de educación popular deberán crear al lado de colecciones de clichés, una biblioteca por fechas en la que serían coleccionadas por este medio las noticias concernientes á vistas á proyectar. Los miembros del personal y los conferenciantes podrían así encontrar los materiales necesarios para documentar una lección en relación con el grado de avance de sus alumnos ú oyentes.

ASAMBLEA GENERAL DE 2 DE SEPTIEMBRE

Sesión de clausura.

Abierta la sesión á las diez de la mañana bajo la presidencia de Mr. Buis, toman asiento en la mesa los señores siguientes:

Mr. Petit (Francia).

Buisson (id.).

Stuys (Bélgica).

Tews (Alemania).

Vincenti (España).

Príncipe Cassano (Italia).

Pullé (id.).

Mme. Kugomard (Francia).

Mr. Gakler y Mr. Markowitch (Belgrado).

Adamescu (Rumanía).

Cossio (Madrid).

B. Buisson (Túnez).

Monroë (E. U.).

Roger (París).

Arguedas (Brasil).

Ocuparon sus respectivos lugares los Secretarios-reporters de las Secciones, Secretarios de la Liga belga de la Enseñanza y Mr. Temmerman, Secretario general del Congreso.

Después de dada lectura por cada uno de los Secretarios de las cuatro Secciones á las conclusiones y comunicaciones acordadas, el Presidente dió las gracias á todos los miembros de la Asamblea, en términos cariñosos y conmovedores, por el precioso concurso que acababan de prestar á la humanidad con su celo y buena voluntad en el curso de las discusiones, y concedió la palabra á Mr. Petit, Delegado de Francia.

Hablaron sucesivamente en términos elocuentes los Delegados de España, Italia, Rumanía, Alemania, el Sr. Cossio, de Madrid, y el Sr. Markowitch, de Servia y Bulgaria.

El Presidente propuso designar Madrid para la reunión del Congreso en 1913, de acuerdo con el Sr. Vincenti.

Esta proposición fué acogida con aclamaciones calurosas y declaró clausurado el Congreso.

Un hermoso y bien sentido discurso del Presidente, fué el final de esta gran obra en pro de la educación, la instrucción, el trabajo y la justicia, que hará á los hombres más fuertes, más buenos y mejores en sus relaciones en la vida.

SEGUNDA PARTE

SEGUNDA PARTE

**Examen y juicio crítico de los problemas pedagógicos
planteados en el Congreso.**

SUMARIO

I

La enseñanza primaria, gratuita y obligatoria. —Legislación internacional relativa á este tema.

II

La enseñanza primaria y la educación religiosa.

III

La Escuela. —Su misión; carácter de la enseñanza.—El Maestro, la familia.

IV

Educación feminista; Escuelas profesionales, maternales.—Nuestra proposición en el Congreso relativa á las Escuelas *menageres*.—La coeducación.

V

Enseñanza técnica.

VI

Escuelas de adultos.—Escuelas especiales de pesca, campo.—Escuelas de niños anormales.—Enseñanza técnico-profesional.

VII

Educación física.—Batallones escolares.—Escuelas al aire libre.—Algunas Escuelas extranjeras.

VIII

Obras post-escolares.—La mutualidad en la Escuela.—Cantinas escolares, colonias de vacaciones.—Bibliotecas populares y escolares.—Museos escolares.—Prensa.

IX

El problema de la educación popular en España.—Nuestro presente.—Reformas más urgentes.—Escuelas Froebel, de adultos, de sordo-mudos, de pesca, etc.—La graduación en la Escuela.—Libros y programas.—Edificios escolares, material escolar.—Escuelas Normales; su reforma.—Inspección de enseñanza; su reforma.—Enseñanza técnica.—Escuelas de Artes é Industria.

X

España en el Congreso de 1913.—Documentos oficiales.

I

Gratuidad y obligación de la Enseñanza primaria.

El pro y el contra. - Legislación internacional.

La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita, dicen los pedagogos belgas; esto es lo que proclamó el Congreso y éste el problema que agita hace años á Bélgica; éste es el símbolo y ésta la bandera de combate de la Liga de la Enseñanza Belga, de la gran Asociación que organizó el Congreso Internacional de 1910.

Desde 1884 la lucha es viva, tenaz, entre los liberales que mantienen aquellos principios, solicitando la apertura de Escuelas oficiales laicas y obligatorias, y los católicos defensores de la Escuela confesional libre, privada y subvencionada.

El Gobierno llamado católico que ocupa el Poder hace veintiséis años, promulgó la ley de 1895, que aún rige, y merced á ella las Escuelas oficiales neutras se van sustituyendo por las privadas confesionales.

En Bélgica, un Gobierno católico mantiene el principio de la neutralidad escolar, y esto que á primera vista sorprende, pues á ello no han llegado Gobiernos radicales de otros países, deja de extrañar cuando se advierte que en Bélgica la enseñanza primaria no es *aún* obligatoria, que se aumentan las subvenciones á la Escuela libre confesional y que se abandona á las ofi-

ciales neutras; más claro, el Gobierno no se interesa por las Escuelas públicas, dejando á la Iglesia que cree las confesionales, de donde resulta la enseñanza clerical, pues en dichas Escuelas es obligatorio el curso de Religión.

El Gobierno católico hace dejación de la enseñanza obligatoria neutra, hasta el punto de que en un país en que todos los servicios públicos han experimentado un gran progreso en proporción al desarrollo de la riqueza nacional y aumento de población, la enseñanza oficial sufre cada día mayor quebranto.

En 1884, para una población de 5,784,928 habitantes, había 4.803 Escuelas comunales, y en 1902, para una de 6.896,079, no existían más que 4.476, y así resulta, que Bélgica se lamenta de que 120.000 niños no frecuentan ninguna Escuela, y de que el 20 por 100 de la población adulta es iletrada.

Es preciso, dice la "Liga de la enseñanza belga", llenar la Escuela, y por eso en el Congreso se acordó solicitar que la enseñanza debe ser obligatoria para los niños de seis á catorce años, que se creen Escuelas primarias superiores para preparar á los futuros obreros y se suministre á los niños las nociones necesarias para desempeñar un servicio comercial ó administrativo, y que se asegure la asistencia escolar hasta la edad de diez y seis ó diez y siete años, mediante la creación de cursos de perfeccionamiento, con el fin de realizar la cultura general profesional y cívica del individuo.

El principio de la instrucción obligatoria es un mandato de la ley en todos los países, pero es preciso que penetre en las costumbres, y esto requiere:

1.º Que la ley pueda cumplirse con facilidad, poniendo para ello al alcance de todos, Escuela higiénica, material adecuado y Maestro apto, y

2.º Que la ley tenga como complemento la debida sanción penal.

La lucha en pró de la enseñanza obligatoria ha sido en todos los países firme y ruda; pero el triunfo es ya un hecho; únicamente en Bélgica, por razones especiales ya examinadas, es todavía una aspiración.

La libertad—dicen algunos—padece con la implantación de

la obligación; pero estos mismos niegan al padre el *derecho* á dejar morir á sus hijos de hambre ó frío; éstos olvidan que los interesados en el principio de la enseñanza obligatoria, ó sea los niños, no pueden ser consultados, y que el progreso social, la educación pública y el interés intelectual y moral de los pueblos, dependen de este problema.

Es un pretexto, no es una razón, invocar la libertad del padre cuando se trata del derecho del niño y del progreso social, porque mientras la ley obligue al padre á inscribir á sus hijos en el Registro civil y alimentarles, mientras los haga responsables de los actos que ejecutan durante su menor edad, no es lógico, ni justo, ni moral, autorizarle para sumirles en la ignorancia:

La ley hace obligatorio el servicio militar, el pago de los impuestos, el sufragio; no se concibe que no imponga al padre la carga de la instrucción primaria.

Aceptado el principio de la obligación, aún resta mucho que hacer, pues es innegable que los niños dejan la Escuela á edad temprana (en el campo á los once años), que pocos llegan al grado superior, y de aquí el aumento de los vagabundos y de los inútiles para la vida.

Los padres sacrifican la Escuela á los trabajos caseros, explotando á los niños, que en sus primeros años no comprenden el valor de la instrucción, por lo cual la instrucción debe imponerse, pues merced á ella los hijos del pueblo llevan á los hogares más miserables un rayo de paz y de bienestar.

La obligación no daña la libertad del padre de familia mientras no se le exige envíe los hijos á una Escuela determinada.

Hay que fomentar la asistencia creando cantinas y vestuarios escolares, ó sea la sopa escolar, la obra del vestido y la casacuna.

Más que la sanción penal para los padres que olvidan los preceptos de la ley de instrucción obligatoria, más que los jueces, se impone la creación de instituciones que suplan la escasez de recursos de las familias pobres.

Y en este sentido marchamos todos, y para demostrarlo veamos la legislación internacional.

La instrucción obligatoria en los diversos países del mundo.

Alemania.—La obligación escolar existe en todos los Estados alemanes. Cada Estado tiene su legislación propia. En general, la obligación empieza á la edad de seis ó siete años para acabar á los trece ó catorce.

En Prusia la obligación empieza á los cinco ó seis años; el niño debe frecuentar la Escuela hasta que el Inspector escolar haga constar que el alumno posee conocimientos suficientes en relación con su condición social. En la práctica, la obligación termina á los catorce años.

En Wurtemberg, la obligación dura de siete á catorce años.

No obstante, los alumnos que son suficientemente desenvueltos, bajo el punto de vista físico é intelectual, tienen derecho á frecuentar la Escuela desde la edad de seis años.

En Baviera, la vida escolar empieza á los seis años para acabar á los trece.

En Alsacia-Lorena la frecuentación obligatoria es de ocho á catorce.

En la mayor parte de los otros Estados y principalmente en Saxe y en Bade, la vida escolar dura igualmente desde los seis á los catorce años.

Inglaterra.—Los niños de cinco á doce años deben frecuentar la Escuela. Ciertos alumnos son obligados á seguir en la Escuela hasta los trece años, otros hasta catorce, según el grado de instrucción y su asiduidad. Se permite á los niños asistir á la Escuela primaria desde la edad de tres años; en este caso la vida escolar termina á los trece años.

Austria.—La duración normal de la instrucción obligatoria es de seis á catorce años cumplidos. El alumno no puede hacer excepción de la Escuela más que cuando puede probar por justificación de la autoridad de una Escuela popular pública que posee los conocimientos más elementales, tales como leer, escribir, calcular.

Bélgica.—No hay ley de instrucción obligatoria (1)

Bulgaria.—La instrucción pública es obligatoria en las Escuelas primarias para todos los ciudadanos del Estado búlgaro. (Artículo 78 de la Constitución.)

Esta obligación se entiende para todos los niños que física é intelectualmente están desarrollados y de siete á catorce años.

Dinamarca.—La vida escolar obligatoria empieza á los siete años. No obstante, desde que el niño tiene la edad de seis años, los padres tienen el derecho de que el niño sea admitido en la Escuela. La obligación dura hasta el año medio escolar, en el que el niño cumple catorce años.

Hungría.—La instrucción obligatoria existe desde el año 1868. Empieza á la edad de seis años y termina á los quince. De seis á doce los niños deben frecuentar la Escuela de día (*alltagsschule*); esta Escuela cuenta seis clases, que corresponden á los seis años de estudios. De doce á quince años deben frecuentar la *Wiederholungsschule* (Escuela de repetición), que cuenta tres clases.

La Cámara de diputados húngaros ha terminado el 16 de Junio de 1908 la discusión general del proyecto de ley sobre la reforma de la instrucción gratuita y obligatoria, y ha votado como base de la discusión por artículo, instrucción gratuita y obligatoria.

El Conde Ayponyi ha tomado parte en la discusión con un gran discurso para la defensa del proyecto. Después de una corta discusión, la Cámara ha terminado la discusión especial y el voto de los artículos en primera y segunda lectura.

China.—La instrucción es obligatoria.

“Le hiopon”, ministerio de la Enseñanza china, acaba de decidir en principio la obligación de la enseñanza primaria para los niños de más de diez años.

El sistema será aplicado por Youan Chi Kai, en Petchili.

Se prevé una Escuela primaria en cada ciudad de 50 fami-

(1) En el momento de entrar este ejemplar en la imprenta, el Gobierno belga ha retirado un proyecto de ley ante las protestas de toda asociación liberal y socialista.

lias con un *mínimum* de 40 niños; los padres que en el término de un año no se sometan á la ley, serán castigados con duras penas.

El Gobierno dará títulos honoríficos y privilegios nobiliarios, á los particulares que funden 10 Escuelas primarias pudiendo dar instrucción á 500 alumnos.

Los estudios durarán dos años y darán lugar á certificados después del examen.

Estas medidas recibirán ejecución después de la aprobación definitiva.

Italia.—La ley de 8 de Julio de 1904 obliga á la instrucción á partir de los seis años; no obstante, esta obligación no rige más que en las poblaciones de más de 4.000 habitantes, donde hay establecido un curso superior.

En las ciudades de menos de 4.000 habitantes no hay más que un curso inferior de tres años. Las nueve décimas pertenecen á esta categoría y puede decirse que en estas circunscripciones los niños sólo frecuentan la Escuela entre los seis y los nueve años.

Gran Ducado de Luxemburgo.—Todo niño ó niña, en cuanto cumple los seis años, en el nuevo año escolar empieza sus estudios y los sigue durante seis años consecutivos cursando las materias prescritas por la ley.

La Administración comunal puede, bajo aviso prealable de la Comisión de instrucción y con la autorización del Gobierno, extender la obligación hasta los trece años cumplidos.

Holanda.—La obligación escolar empieza lo más tarde á los siete años de edad y acaba cuando el alumno ha terminado seis años de estudios y ha seguido todas las clases. Si la Escuela comprende más de seis clases, es preciso que el niño frecuente los cursos para que en conjunto lleguen hasta seis. La obligación no acaba hasta que el niño cumple los doce años y termina con la clase en que se encuentra á esta edad.

Noruega.—La obligación escolar empieza á los siete años y acaba cuando el niño ha recorrido con fruto el programa de estudios (hacia los quince años).

Portugal.—Todos los niños deben frecuentar por lo menos

durante cuatro años la "Escola Primaria". La obligación empieza á los seis años y termina á los diez.

Rusia.—No hay ley sobre instrucción obligatoria.

No obstante, en las provincias orientales y principalmente en *Finlandia*, la frecuentación escolar es obligatoria de los diez á los trece años en la Escuela primaria y de los trece á los diez y seis en las Escuelas de repetición.

Suiza.—La Constitución federal de 1874 dice en su art. 27: Los cantones proveen la instrucción primaria, que debe ser suficiente y colocada exclusivamente bajo la dirección de la autoridad civil. Es obligatoria.

La necesidad de la obligación es reconocida por todas partes: en seis cantones la Escuela de día debe ser frecuentada durante seis años con Escuela complementaria por dos años (dos medios días por semana).

En 7 cantones: Siete años, en los que hay cinco cantones con Escuela complementaria obligatoria.

En 7 cantones: Ocho años.

En 3 cantones: Ocho á nueve años, según la decisión de las Comunes (Ayuntamientos).

En dos cantones: Nueve años, de seis á quince.

Suecia.—La Escuela es obligatoria de siete á catorce y quince años.

Turquía.—La instrucción obligatoria está inscrita en la Constitución de 1908:

Art. 114. La instrucción primaria será obligatoria para todos los otomanos. Los detalles de aplicación serán determinados por una ley especial.

Francia.—La instrucción primaria es obligatoria para los niños de los dos sexos, á los ocho años cumplidos; esta instrucción puede darse, sea en las Escuelas públicas ó libres, sea en el seno de la familia, por el padre mismo ó por cualquiera otra persona. (Ley de 28 de Marzo de 1882.)

Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley y la proposición de ley de M. Pozzi modificando la ley de 28 de Marzo de 1882 relativa á la Enseñanza primaria obligatoria:

Artículo 1.º Cada año, el Alcalde formará la lista de todos

los niños de seis á trece años y avisará á las personas encargadas de ellos de la época de apertura de las clases.

En el caso en que los padres ó personas responsables no hayan hecho la declaración quince días antes de la época de apertura, inscribirán de oficio, al niño, en una de las Escuelas públicas y lo advertirá á la persona responsable.

Ocho días antes de la apertura de las clases, remitirá á los Directores y Directoras de Escuelas públicas ó privadas la lista de los niños que deben seguir sus enseñanzas; un duplicado de estas listas se dirigirá al Inspector de primaria.

Art. 2.º Cuando el niño falte á la Escuela, los padres ó personas responsables harán conocer en el plazo de tres días al Director ó á la Directora los motivos de la ausencia.

Estos Directores y Directoras deben llevar una lista en que se haga constar por cada clase la asistencia de los alumnos inscritos.

Al fin de cada mes enviarán al Alcalde y al Inspector de primaria un extracto de la lista con la indicación del número de faltas y de los motivos invocados.

Reproducirá además por cada uno de los alumnos la indicación del número de faltas de asistencia no justificadas en los dos meses anteriores.

Los únicos motivos que se reputarán legítimos son: Enfermedad del alumno; enfermedad ó muerte de algún miembro de la familia ó impedimento que nazca de la interrupción accidental de las comunicaciones. Los otros motivos excepcionalmente invocados se apreciarán en razón de las circunstancias de hecho.

Art. 3.º Cuando un Director de Escuela privada no se halle conforme con las prescripciones del artículo precedente, el Inspector de primaria dará parte al Consejo departamental.

España.—Legislación de ayer y de hoy. Ley del 9 de Septiembre de 1857.

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles.

Los padres y tutores ó encargados enviarán á las Escuelas públicas á sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta

la de nueve, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimientos por particulares.

Art. 8.º Los que no cumplieren con este deber habiendo Escuela en el pueblo ó á distancia tal que puedan los niños concurrir á ella cómodamente, serán amonestados y compelidos por la autoridad y castigados en su caso con la multa de dos hasta veinte reales.

Art. 9.º La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las Escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo.

Art. 5.º La primera enseñanza se dará gratuitamente en las Escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, siendo obligatoria en sus grados elemental ó superior para todos los españoles.

Art. 6.º Los padres y tutores y encargados enviarán á las Escuelas públicas, elementales ó superiores, á sus hijos ó pupilos desde la edad de seis años hasta la de doce, á no ser que justifiquen cumplidamente que les proporcionan esta clase de enseñanza en sus casas ó en establecimientos particulares, que han comenzado otras carreras superiores ó que se hallan comprendidos en las excepciones reglamentarias.

Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Art. 142. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica, según la posición social de la familia. Los alimentos comprenden también la educación é instrucción del alimentista cuando es menor de edad.

Art. 155. El padre, y en su defecto la madre, tienen respecto de sus hijos no emancipados: 1.º, el deber de alimentarlos, tenerlos en su compañía, educarlos é instruirlos con arreglo á su fortuna, y representarlos en el ejercicio de todas

las acciones que puedan redundar en su provecho; 2.º, la facultad de corregirlos y castigarlos moderadamente.

Art. 156. El padre, y en su caso la madre, podrán impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa, que deberá serles prestado, en apoyo de su propia autoridad, sobre sus hijos no emancipados, ya en el interior del hogar doméstico, ya para la detención y aun para la retención de los mismos en establecimientos de instrucción é institutos legalmente autorizados que los recibieren. Asimismo podrán reclamar la intervención del Juez municipal para imponer á sus hijos hasta un mes de detención en el establecimiento correccional destinado al efecto, bastando la orden del padre ó la madre con el V.º B.º del Juez para que la detención se realice. Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores comprende á los hijos legítimos, legitimados, naturales, reconocidos ó adoptivos (*Código civil.*)

Art. 603. Serán castigados con la pena de cinco á quince días de arresto y reprensión:

5.º Los padres de familia que abandonaren sus hijos no procurándoles la educación que requiera su clase y sus facultades permitan.

6.º Los tutores, curadores ó encargados de un menor de quince años que desobedecieren los preceptos sobre instrucción primaria obligatoria y abandonaran el cuidado de su persona. (*Código penal.*)

Ley sancionada por S. M. sobre enseñanza obligatoria.

Artículo único. Los artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, se entienden redactados en la forma siguiente:

Art. 7.º La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres y tutores ó encargados enviarán á las Escuelas públicas á sus hijos ó pupilos, desde la edad de seis años á la de doce, á no ser que les proporcionen suficientemente esta clase de instrucción en sus casas ó en establecimientos particulares.

Art. 8.º Para hacer efectiva la obligación establecida en el

artículo anterior, los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambas inclusive, deberán aparecer en el Registro escolar de los Municipios en donde sus padres, tutores ó encargados residan. Para esta inscripción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1.º El Alcalde de cada Ayuntamiento publicará anualmente, dentro de la última quincena del mes de Septiembre, las listas de los niños de su Municipio que, con arreglo á los padrones, la estadística municipal y el censo, estén comprendidos en la edad de seis á doce años, recordando al propio tiempo, por edicto, á los padres, tutores ó encargados, la obligación que tienen de inscribir á sus hijos ó pupilos en el Registro escolar, debiendo hacerlos figurar en la matrícula de una de las Escuelas de la localidad ó de justificar la forma en que les dé la enseñanza elemental.

En estos Registros se mencionará precisa y nominalmente el padre, tutor ó encargado á quien en cada caso incumbe la responsabilidad de velar por la educación del niño.

Las Juntas locales de primera Enseñanza velarán por la exacta reducción de los Registros, los cuales quedarán sujetos á la visita de los Inspectores de primera enseñanza.

2.º Los Gobernadores civiles exigirán responsabilidad á los Alcaldes que omitieran la inscripción de algún niño en las listas municipales debiendo por su edad estar comprendido en ellas, é imponiendo en tal caso los correctivos á que la ley autoriza.

De estos correctivos deberá el Gobernador dar conocimiento á la Junta provincial de primera Enseñanza en la primera reunión que ésta celebre.

3.º La obligación de inscripción es general para todos los Ayuntamientos, y la de asistencia en aquellos que especialmente se designen, conforme á la regla 4.º, como provistos de Escuelas con capacidad suficiente para la población escolar, ó por los medios supletorios allí indicados.

Los niños é incapaces quedan exentos de esta obligación, mediante declaración facultativa.

4.º La designación nominal de los Ayuntamientos á que se

refiere la regla 3.^a, se hará por la Subsecretaría de Instrucción pública, con arreglo á las relaciones que en el mes de Diciembre de cada año les serán enviadas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y á las que se unirán los datos necesarios para hacer conocer los pueblos que, durante el año transcurrido, hayan adquirido la capacidad de Escuelas suficientes para la población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total, y las Escuelas con cabida para un máximo de 60 alumnos cada una.

Las Juntas provinciales de Primera enseñanza, previos los datos que reclamarán á las locales respectivas y á los Inspectores de Instrucción y de Sanidad correspondientes, elevarán también á la Subsecretaría del Ministerio una lista de aquellos pueblos en que, no habiendo Escuelas capaces, temporalmente, y durante la estación más favorable del año, pueda darse la enseñanza elemental al aire libre ó en locales provisionales de que el Ayuntamiento ó los pueblos puedan disponer.

Una vez aprobada por la Subsecretaría esta segunda lista, se entenderán aplicables temporalmente á los Ayuntamientos y vecinos en ella comprendidos, las reglas que esta ley marca para los pueblos provistos de Escuela con capacidad suficiente.

5.^o La obligación de asistencia se hará efectiva por los Alcaldes de estos Ayuntamientos, oyendo á la Junta local de Primera enseñanza, amonestando por primera vez y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas á los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscrito á sus hijos ó pupilos en las Escuelas, apareciéndolo en los Registros escolares del Ayuntamiento y en la matrícula de una Escuela cuando esto último corresponda, ó que estando mencionado en ambas de un modo habitual su concurrencia á la Escuela. La resistencia sistemática al cumplimiento de este precepto dará lugar, además, al paso de tanto de culpa á los Tribunales de justicia, con la documentación correspondiente á los efectos de los números 5.^o y 6.^o del artículo 603 del Código penal.

6.^o Las faltas accidentales de asistencia, no justificadas por los alumnos, una vez conocidas por la autoridad municipal, previa comunicación del Maestro, de la Junta local de

Instrucción primaria ó por la simple comprobación de la estancia del niño fuera de la Escuela á las horas de clase, será corregida con la multa de 50 céntimos á una peseta, impuesta al padre, tutor ó encargado.

7.^a La enseñanza recibida en las Escuelas particulares ó en los domicilios de los alumnos se considerará como privada ó no oficial y excluirá del cumplimiento de las reglas anteriores á los padres, tutores ó encargados que demuestren, mediante certificaciones de Escuelas y Colegios particulares, la asistencia á ellos de los respectivos alumnos, ó que justifiquen ante el Inspector del distrito correspondiente que dan á sus hijos ó pupilos la enseñanza doméstica, pudiendo someterlos á examen para comprobar sus resultados.

La contravención de estas prescripciones se corregirá por las autoridades municipales con multa de 10 á 100 pesetas.

Serán objeto de análoga responsabilidad los gerentes, patronos ó directores de fábricas, explotaciones ó talleres que admitan al trabajo á niños comprendidos en la edad escolar, sin que se justifique documentalmente por sus padres ó encargados que han recibido ó están recibiendo la primera enseñanza, ó que no han estado obligados á recibirla.

8.^a La obligación de velar por la enseñanza de los niños expósitos, asilados y abandonados, corresponde, en los dos primeros casos, á los Directores de los establecimientos respectivos, y en el último, á las autoridades y Asociaciones benéficas que los amparen ó los recojan; á unos y otras se hará responsables, mediante las sanciones señaladas en esta ley y en el Código penal, del incumplimiento de esta obligación.

9.^a La obligación de asistencia á las Escuelas públicas se entenderá limitada á seis meses anuales para los niños de diez á once años que hayan asistido á ellas desde los seis años, y para los de once á doce años, á tres meses anuales, que en uno y otro caso propondrá cuáles hayan de ser para cada provincia la Junta respectiva de Instrucción pública, teniendo en cuenta la posibilidad del empleo de estos niños en las faenas agrícolas y las prescripciones de las leyes protectoras de la infancia y regularizadoras del trabajo en esta edad de la vida.

10 También propondrán las Juntas provinciales la designación de los meses del año en que, por los rigores del clima ú otras circunstancias locales, pueda eximirse de la asistencia á la clase á los niños residentes á más de un kilómetro de la Escuela, ó á más de dos en donde ésta estuviere provista de cantina escolar. Esta excepción será autorizada especialmente en cada caso por el Alcalde respectivo.

11. En los pueblos donde por falta de capacidad de las Escuelas sólo puede ser recibida en ellas una, formen ésta designados individualmente por el Alcalde, por orden riguroso de preferencia dada á los niños más próximos á los diez años, clasificándolos de mayor á menor hasta llenar el número de los que puedan asistir á ella durante todo el año, y anteponiéndose en todo caso á los niños pobres que no puedan remunerar otra enseñanza.

12. Al terminar la edad escolar recibirán los niños un certificado del respectivo Maestro, en el que se acredite que durante ella ha asistido á la Escuela.

Lo mismo será necesario en los casos de traslación de domicilio de los padres.

Podrán eximirse de la obligación de asistencia los niños que antes de llegar á los doce años ingresen en un grado superior de la enseñanza, ó que demuestren mediante examen ante tres vocales de la Junta local de Primera enseñanza que han recibido con provecho la instrucción necesaria. Tampoco tendrán necesidad de recibir el certificado de que se habla en el párrafo anterior.

13. Desde dos años á contar de la promulgación de esta ley, no podrán hacerse ni expedirse por ninguna autoridad ni centro, dependientes del Estado, Provincia ó Municipio, nombramientos remuneratorios á favor de personas que no sepan leer y escribir de modo suficiente, no dándoseles posesión del puesto de que se trate mientras no acrediten tener esa condición, é incurriendo en responsabilidad la autoridad ó funcionario que quebrante esta precepto. En el ínterin y después de transcurrido un año, deberá darse preferencia absoluta á los que, sabiendo leer y escribir, acrediten buena conducta.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sanción de V. M.

Palacio del Congreso 25 de Mayo de 1909.—Señor: *Eduardo Dato*, Presidente.—*Marqués de Santa Cruz*, Diputado Secretario.—*Carlos Castel*, Diputado Secretario.—*Joaquín Quiroga*, Diputado Secretario.—*Jorge Silvela*, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.—ALFONSO.—Dado en Palacio á 9 de Junio de 1909.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Juan Armada Losada*.

II

La educación religiosa en la escuela.

En todo tiempo ha revestido gran importancia esta fase del problema pedagógico, pero en nuestros días ha adquirido caracteres graves en Francia, Bélgica y España, pues los demás países van resolviéndolo por procedimientos de prudencia.

La cuestión religiosa en general y en sus relaciones con la enseñanza, se ha hecho una cuestión política; es una lucha, es una pasión, es acaso un odio, es la intervención constante de la Iglesia en el Estado y del Estado en la Iglesia; es la lucha incesante entre la sociedad civil y la sociedad religiosa, y de aquí el concepto falso, el concepto erróneo que hay de la enseñanza laica y de la enseñanza religiosa. Para la Iglesia—se dice—la enseñanza laica es el ateísmo y el materialismo; para el Estado, la enseñanza religiosa es la servidumbre de la inteligencia ante la conciencia, es la intervención única de la Iglesia en la enseñanza; es considerar como fin de la educación el fin religioso.

Y nada más erróneo, pues la enseñanza laica representa el reinado de la tolerancia, el término de la intolerancia, y la enseñanza religiosa debe ser la armonía entre la ciencia y la fe. Así es que para nosotros la enseñanza laica es la que se rela-

ciona con materia científica ó literaria libremente ejercida, así como la enseñanza religiosa es aquella que se relaciona con el dogma y las creencias religiosas, y ambas tienen campo distinto y deben estar al *cuidado* de diversos organismos.

La neutralidad en la Escuela la entienden algunos prohibiendo al Maestro hablar de Dios y autorizándole para encomiar á Malebranche, Condillac y Krausse; impidiéndole exponer las creencias católicas sobre el pecado original, pero permitiéndole que exponga las teorías de Richard, olvidando así que la libertad de exposición y examen debe reservarse á los centros de enseñanza que no ejerzan su acción sobre las inteligencias embrionarias, sino sobre los hombres ya hechos y los cerebros formados.

En España el problema amenaza no resolverse nunca; la lucha ha sido y será apasionada, bastando para convencerse de ello, fijar la atención en las vicisitudes de nuestra historia, especialmente en el período de 1857 á 1868 y en el de 1868 á 1876.

El anterior á 1868 está representado por el Reglamento de enseñanza de 1838, según el cual la instrucción religiosa tendrá el primer lugar en todas las clases con ejercicios y prácticas: está representado por la Constitución de 1845, que dice que la religión católica es la de la Nación; está representado por el Concordato de 1851, que prescribe que la religión católica con exclusión de otro culto es la de España, y está representado por los artículos 295 y 296 de la ley de 1857 que reconocen la facultad de los Obispos para inspeccionar la enseñanza. Esta es la jurisprudencia y la legislación anterior á 1868. Por el decreto de 1868, de Ruiz Zorrilla, es libre el Profesor, puede elegir los textos de enseñanza que quiera, los que le parezcan más convenientes, sin más límites que la moral y el derecho y ni siquiera la moral cristiana, sino la moral universal.

La Constitución de 1869, en sus artículos 17, 21 y 27, proclama la libertad de conciencia y de profesiones; todo el mundo puede aspirar á ejercer la profesión que quiera sin tener para nada en cuenta las creencias, no habiendo más limitación que las reglas universales de la moral y el derecho; viene después la restauración, y Orovio, en 1875, deroga los decretos del 68

y restablece la ley del 57, poniendo como límites al Profesor el dogma católico y la Monarquía constitucional.

En 1876, la Constitución restablece la tolerancia, y en sus artículos 12 y 15 sólo exige título académico y capacidad para el ejercicio de una profesión, hasta el punto de que desde 1876 al profesorado no se le exige certificado de buena conducta religiosa, sino certificado de buena conducta solamente; y por último, en 1885 se deroga la orden de Orovio, apareciendo la Real orden ó circular de Albareda, que es una especie de dogma para los partidos de Gobierno, lo mismo conservadores que liberales.

De todo esto se deduce que hay que armonizar la Constitución del 76 con la educación religiosa, y al hablar de la educación religiosa debemos separar la Escuela de la Universidad, es decir, la enseñanza primaria de la superior.

La enseñanza religiosa debe existir en la Escuela, aunque no con carácter obligatorio; más claro, debe ser obligatoria en el programa, pero voluntaria para el Maestro y el alumno.

Los partidarios de la enseñanza laica van más allá que los neutrales, y exclaman con arrobamiento sincero y seductor: ¿Qué cosa más hermosa y más grande que decir al niño: sé virtuoso, bueno, justo, pide el derecho y la justicia, y si no te los conceden confórmate con la idea de que te son debidos? ¿Qué cosa más hermosa y más grande que la Escuela laica, fundada en la dignidad humana y en el respeto de sí mismo?

Los que así hablan oídan que los niños tienen una inteligencia embrionaria, y en semejante medio, la moral no llegaría al fondo de su alma. Porque la enseñanza de la moral es completamente distinta que la de las demás materias. La Gramática, la Geografía, la Historia, se aprenden para saberlas, y la Moral para practicarla; y es preciso para inculcársela á los niños fundarla en un principio superior y religioso, en una religión positiva que en España claro es que tiene que ser la católica.

En resumen, siendo católico el Estado, es indiscutible que en los programas escolares debe figurar la enseñanza católica, y siendo libre el ciudadano para profesar las ideas religiosas que su conciencia le dicte, no puede imponerse su estudio más

que á los niños cuyos padres lo soliciten, ni puede obligarse al Maestro á que lo enseñe.

Como detalle curioso respecto á este tema, debemos declarar que á excepción de Francia, Bélgica y Portugal, en los planes de enseñanza de todos los países figura la asignatura de Religión, lección de Catecismo, la vida de Jesús, y en muchos con más intensidad que en España.

III

Carácter de la enseñanza.

El Congreso declaró por unanimidad que la enseñanza para que sea eficaz en todos sus grados, pero en especial en el primario y técnico, es preciso que sea experimental, porque únicamente por la observación se puede llegar al conocimiento positivo en todo orden de materias.

Los viejos métodos memoristas y librescos tienden á desaparecer; encadenan el espíritu del pueblo á las tradiciones del pasado en lugar de prepararlas para la vida moderna.

La Escuela moderna ha dejado de ser una *cátedra* destinada á que el Maestro hable, lea y dicte mientras que el alumno se distrae oyendo ó copiando; la lección verbal debe ser una excepción; la regla debe ser el escolar guiado por el Maestro, observando, leyendo, reflexionando.

La cantidad de materia que se enseña no tiene valor; lo esencial es que el alumno comprenda lo que ha oído ó leído; por esto la misión del educador es hoy más difícil que la del Maestro de ayer, pero en cambio es más fecunda, y por esto también el material didáctico tiene que ser hoy abundante y escogido.

El Maestro del día sintetiza su método en la frase "Sólo es buen Maestro el que maneja á todas horas el libro ó la tiza en vez de manejar la palmeta, como hacía el Maestro de ayer"; pues bien, el Maestro de mañana debe prescindir del libro á todas horas para emplearlo sólo á las que haga falta, enseñan-

do siempre á sus discípulos á observar el trabajo de la naturaleza y del hombre.

Siendo la misión de la Escuela formar hombres de corazón sano, inteligencia elevada y conciencia recta, es indudable que el Maestro debe ser un modelo de prudencia, de corrección, de moralidad y de tolerancia pública y privada.

El preceptor puede y hasta debe ser un hombre político, pero no un hombre de partido en el sentido activo y apasionado que se da á la palabra; tiene, sí, el derecho y el deber de profesar opiniones y de inspirarse en ellas en todos los actos de su vida de ciudadano, pero no deberá mezclarse en las luchas político-sociales, porque la Escuela en política debe ser neutral y porque hay incompatibilidad entre esas luchas siempre apasionadas y la obra pacificadora de la Escuela.

No importa que dé á conocer sus opiniones: mejor es esto que ocultarlas; pero sin olvidar en sus predicaciones, en sus propagandas, que el Maestro debe ser siempre símbolo de tolerancia y de moderación.

El Maestro debe ejercer todas las funciones político-electorales en tal forma y modo, que el ejercicio de la función puede ser considerado por los alumnos como una lección de enseñanza cívica.

En España reina en este terreno gran tolerancia, pues en política no hay cortapisa alguna, pudiendo el Maestro ser Interventor, Presidente de Mesa electoral y de Comité, y en religión no se le obliga á que acompañe á los niños á la iglesia ni á las procesiones, ni á las autoridades, lo mismo civiles que religiosas, que inspeccionen las lecciones de religión, como no medie alguna denuncia.

En la Escuela jamás deberá realizarse acto alguno ni pronunciarse frases que exciten á la violencia. Las teorías y lecciones de Comenio, de Froebel, Pestalozzi, Spencer, Vives, Montesino, encierran fórmulas para crear, no para destruir.

Educación familiar.

Al Estado se pide todo, al Maestro se le exige sea el único instructor; pero pocos ó nadie se acuerdan de la *educación familiar*, siendo así que el medio familiar, el hogar, el ejemplo casero, ejerce una influencia más grande sobre el niño que la Escuela, porque si á los veinte años puede darse por terminada la formación de carácter y de la inteligencia de la juventud, y en ese período de tiempo sólo han pasado los niños la quinta parte del tiempo en la Escuela, descontando vacaciones, fiestas, etc., es indudable que la mayor parte de la vida se desarrolla bajo la influencia familiar.

La mayoría de los padres creen incompatible al Maestro y á la familia; unos profesan la teoría de que su responsabilidad termina allí donde empieza la del Maestro, pues sólo á la Escuela incumbe el deber de asegurar la educación de sus hijos; otros entienden que la Escuela tiene la misión de instruir y que á la familia corresponde educar.

Semejantes creencias constituyen verdaderos errores populares, pues la misión de la Escuela no es tan absoluta ni tan restringida, toda vez que la Escuela es un agente de la educación, pero no es el único.

La Escuela y el Maestro deben atraer á los padres celebrando clases especiales y sesiones recreativas, efectuadas por los alumnos con asistencia de aquéllos.

Las conferencias relativas al alcoholismo, alimentación, ejercicios físicos, juegos, cantos escolares, castigos y premios, higiene familiar, medios de hacer agradable la Escuela y el hogar, son otros tantos problemas que ofrecen vasto campo para las reuniones escolares de padres, maestros y niños; teniendo siempre presente que para que la obra de la Escuela sea eficaz y prepare para la vida, hay que conocer lo que hacen los padres, y es inútil cuanto el Maestro haga por la educación moral del niño si no está auxiliado en esta obra por la familia.

Ninguna educación mejor y más eficaz que la familiar, pero ninguna más difícil, porque exige predicar con el ejemplo más

que con las reglas de la pedagogía; porque requiere que la vida sea una lección modelo y constante, una conducta ejemplar, buenas cualidades, ternuras, virtudes, energías y dentanda, como decía Mme. de Sevigne; trabajar todos los días su corazón, su alma, sus sentimientos, porque desde la mañana á la noche el que vive con un niño siembra el mal ó el bien.

Es difícil que la educación que se recibe en el seno de la familia revista un carácter social como demanda la vida moderna, que descansa en el principio de que hay un bien social universal, al cual las ventajas del hogar deben ser muchas veces sacrificadas, toda vez que el bien social es el mejor y más seguro agente del bien familiar.

Es difícil que el niño sepa que hay un deber social en el seno de una familia si la madre dedica su vida á los recreos mundanos y el padre la consagra á sus negocios, y más difícil aún cuando desfilan ante su vista actos de violencia ó sólo oye frases de odio.

El ejemplo es un gran educador, porque el niño quiere hacer todo lo que ve hacer á los demás, y por esto, mientras la familia no esté más educada, habrá que recurrir á la Escuela pública.

IV

La educación de la mujer.

Siendo imposible, más que imposible inútil, por prejuicios de raza y falta de elementos educadores y medios económicos, plantear la coeducación en las Escuelas Normales, Institutos y Universidades, se impone la creación de Centros especiales y profesionales dedicados á la educación é instrucción de la mujer, cuya mayor cultura exige el estado actual de la sociedad, la seguridad de su porvenir y la independencía que cada día con más razón aspira á poseer. Entre nosotros sólo acude la mujer á las Normales, y á las Escuelas de Institutrices de Madrid y Barcelona, y á las Escuelas de Música; pero no existen para ella Escuelas de Comercio, Escuelas de madres, de enfermeras, y en general, de economía doméstica, urgiendo estas instituciones, más propias de su misión social, que los Institutos y Universidades, en donde hacen poca falta las mujeres y sobran muchos hombres.

Nuestra opinión respecto á la mujer no es tan radical como la que se sintetiza en la frase de Proudhon á un amigo: "Mi pequeña Cathe—dijo el filósofo—crece á ojos vistos y amenaza con ser cuando tenga diez y ocho años tan inteligente como bonita y apetitosa. En casa la estamos enseñando á ser cocinera": ni tampoco se contrae á la fórmula imperativa del kaiser alemán de las tres kkk (Kircher, Kinder y Küche) (la Iglesia, los hijos y la cocina); creemos, sí, que debe ampliarse su educación, empezando porque en todas las Escuelas

primarias de niñas se dé la enseñanza intuitiva, de nociones de higiene y de economía doméstica, bajo la forma de lecciones de cosas, y de conversaciones familiares, anexionando á las Escuelas elementales de niñas una clase especial de economía doméstica, que todas las alumnas deberán frecuentar dos días por semana. En estas clases se darán como cursos teóricos: lecciones de higiene y economía doméstica, los cuidados que requieren los niños, los ancianos y los enfermos. Como ejercicios prácticos, conservación y limpieza de la habitación y de los muebles, lavado y planchado de la ropa blanca, trabajos de la aguja, corte y confección de los vestidos; y estableciendo en las Escuelas Normales de Maestras cursos especiales para las personas que se destinan á la enseñanza de la economía doméstica y á los trabajos caseros, otorgándose á las que lo merezcan el título de capacidad, previo el examen correspondiente.

El feminismo en el extranjero.

En todos los países se presta gran interés á las enseñanzas propias de la mujer en las Escuelas llamadas Ménagère, es decir, en las dedicadas á labores y faenas femeninas.

Pueden servir de modelos de Escuelas Ménagères las de Berlin-Cassel-Carlsruhe (Alemania), y especialmente la Lette-Hans, creada en Berlin por la Asociación feminista Lette-Verein, por ser una verdadera Escuela profesional para las jóvenes (en bordados, corte, modas, comercio, grabado y fotografía).

Son dignas de estudio las Escuelas (Pestalozzi-Froebel Hans I y Pestalozzi-Froebel Hans II): comprende casa-cuna ó *crèche*, jardines de la infancia, enseñanzas para mujeres, ayas, etc.

La número II se dedica á clases de cocina, enfermeras, amas de llaves, etc.

Para clases de cocina merece estudiarse la organización de la de Karlsruhe.

[Alemania no limita su acción á esta clase de enseñanza, sino

que también posee Escuelas Ménagères agrícolas y nocturnas; dedicando las primeras al cultivo de legumbres, frutas, flores, plantas de estufa (Escuela de Cassel).

En toda Alemania abundan los Institutos de instrucción secundaria para las mujeres, que generalmente reciben el nombre de Escuelas Superiores y de las que sólo en Prusia hay 260 con 36.421 alumnas y 1.983 Maestros, de los que 791 son mujeres; en los demás Estados hay 47 con 7.800 alumnas y 511 Maestros, de los que 203 son señoras; en Berlín sólo hay siete de estas Escuelas Superiores con 2.660 alumnas, además de una Escuela Normal de Institutrices por el estilo de la que existe en Madrid, Munich, Francfort y Leipzig. Droysig, Munster, Mannheim y otras poblaciones las tienen también. Desde 1864 en que se matricularon en la Universidad de Königsberg las dos primeras estudiantes, tienen abiertas á la mujer sus puertas las Universidades alemanas, al punto de que en los últimos años han excedido de 500 el número de alumnos que han acudido á sus Facultades, siendo la más favorecida de la Medicina y siguiendo la de Filosofía. Por otra parte, abundan en los países alemanes las enseñanzas para la mujer de verdadera aplicación á las artes, á las industrias y al comercio, con lo que cada día se ensanchan más los dominios de las ocupaciones femeninas, por lo que es frecuente ver á las mujeres ejercer con gran provecho y aplauso general la Medicina, el Comercio, especialmente la contabilidad y la venta al por menor, la Música, el Dibujo en sus principales aplicaciones artísticas é industriales, el grabado, la imprenta y destinos en la Administración de Correos y Telégrafos.

En Francia, en estos últimos años se han creado 120 Colegios y Liceos para mujeres, frecuentados por 11.645 alumnas y costando anualmente al Estado la suma de 1.783.250 francos, y así existen allí Escuelas de Agricultura para niñas, instruyéndoles en jardinería, poda y cuidado de árboles frutales, cultivo de legumbres, flores, cría de aves de corral, cuidados de una vaquería con la fabricación de quesos y mantecas, y por supuesto, lo que se ha considerado siempre como más propio en la mujer, costura y cocina.

El Ministerio de Instrucción pública de Bélgica tiene ordenado la enseñanza de la economía doméstica y de los trabajos caseros en las Escuelas públicas de niñas, y existen Escuelas profesionales en Bruselas, Lieja, etc., y la tendencia de la enseñanza en las indicadas Escuelas profesionales es predominantemente práctica, dividiéndose en dos cursos, de los que uno, llamado *general*, no es otra cosa que el complemento de la Instrucción primaria; y el otro, que se dice *especial*, tiene por objeto la Contabilidad, el Dibujo industrial, la Pintura y otras materias de aplicación. De aquí que muchas mujeres hallen en Bélgica fácil y lucrativa colocación en el comercio, en diversas industrias y en servicios de la Administración pública; sin contar el número más crecido que se consagra con gran fruto al ministerio de la educación, particularmente de la infancia.

Y este año se abrió en Bruselas con el concurso del Cuerpo médico una Escuela de enfermeras con título. Para ingresar hace falta gozar de buena salud y poseer cierto grado de instrucción. Los estudios duran tres años y al final reciben el título, y el Patronato de señoras facilita colocación á las que lo obtienen.

Hay una tercera clase de Escuelas de Economía para criadas (*bonnes a tout faire*), niñas, cocineras ó camareras. Los cursos duran dos semestres: uno común á las cuatro clases, y uno especial para cada una. Hay, además, *cursos breves*, que duran seis semanas, para hijas de casa rica, con internado forzoso, así como la instrucción religiosa.

He aquí el programa para la clase de niñas (2.º semestre): Conducción de niños, Higiene y Alimentación infantil, Medicina, Práctica infantil, Corte, Confección, Remiendo, Lavado y planchado de ropa de niños y recién nacidos.

En Inglaterra las mujeres de la clase media se dedican con el título de institutrices á la enseñanza de Idiomas, de Pintura, de Dibujo y de Música; al magisterio en las Escuelas públicas; al ejercicio de la Medicina y la Cirugía; á funcionarios públicos en las oficinas de Correos y Telégrafos, dependencias muy numerosas en Londres, y desempeñadas casi todas por señoras;

al comercio en los establecimientos de venta al por menor, que brillan por la ausencia total del hombre y por la presencia de jóvenes, únicas encargadas de las ventas, de los cobros y de los asientos en los libros, habiendo establecimientos que cuentan más de 500 dependientes, dedicadas al despacho público, etc.

Entre nosotros, hasta en las guanterías y sederías están los hombres encargados de estas tareas, verdaderamente femeninas.

Suecia dedica gran atención á las Escuelas de cocina, y la moda ha hecho que las jóvenes sigan un curso de esta enseñanza algunos meses antes del matrimonio.

En los Estados Unidos existen 167 Colegios de enseñanza superior destinados á las mujeres, y los cursos dados en ellos por 2.235 mujeres profesores son seguidos por 25.024 alumnas. La Medicina es una de las profesiones ejercida con más ventajas por las mujeres. El número de las que á ella se dedican aumenta de una manera considerable. Según el último censo, Hay en los Estados Unidos 2.438 mujeres médicas y cirujanas.

He aquí un modelo de Escuelas para la instrucción de la mujer en los dos grados elemental y superior:

GRADO ELEMENTAL

I. *Orden y limpieza.*—Cuidados relativos al aseo corporal. Cuidado que la niña debe tener con sus trajes.

II. *Limpieza de la habitación.*—Escobas y cepillos. Modo de limpiar y de lavar la Escuela y la cocina. Sacudir el polvo; inconvenientes en el uso del plumero.

III. *Ventilación.*—Por qué deben airearse las habitaciones.

IV. *Consejos higiénicos para el niño.*—Peligro de exponerse á una corriente de aire, de estar con los pies mojados, de colocarse muy junto al fuego, de llevar bufandas y gorros de lana en las habitaciones, de comer frutas no sazonadas, de beber mientras se suda, etc.

V. *Muebles y utensilios.*—Denominación de los principales muebles correspondientes á cada pieza. Uso de los utensilios de cocina. La balanza: ejercicios de peso.

VI. Sencillas instrucciones sobre algunas sustancias alimenticias.

VII. Lo mismo acerca de las principales legumbres.

VIII. Poner la mesa para el almuerzo, para la comida. Servir. Recoger la mesa.

Pequeñas tareas domésticas que hay que hacer en casa.

Las Maestras se esforzarán por obtener el concurso de las madres de familia, á fin de conseguir que las niñas ejecuten en sus casas trabajos por el estilo de los siguientes:

1.º, barrer la cocina, los cuartos; 2.º, limpiar el polvo de los muebles; 3.º, mondar las legumbres; 4.º, mondar las patatas; 5.º, ayudar á poner la mesa; 6.º, lavar las tazas y platos; 7.º, ejercitarse á vestirse y á peinarse sin ayuda de nadie; 8.º, ayudar á vestirse á los hermanitos más jóvenes; 9.º, jardinería: arrancar las hierbas parásitas, regar, coger las legumbres, hacer ramos de flores para adornar la mesa, etc.

GRADO SUPERIOR

Nociones de higiene y economía doméstica.—Lecturas sobre los temas más interesantes y más prácticos en las categorías siguientes:

I. Limpieza corporal; abluciones, baños.

II. Trajes; su conservación, consejos higiénicos, sencillez en el tocado.

III. Condiciones de salubridad de la habitación. Por qué se vicia la atmósfera. Ventilación. Limpieza.

IV. Conservación de los muebles.

V. Calor y alumbrado; consejos prácticos.

VI. Agua potable; filtro.

VII. Nociones sobre el valor nutritivo de los principales alimentos; sus cualidades y su conservación. Bebidas. Efectos perniciosos de los licores.

VIII. Nociones sobre algunas sustancias empleadas, sea

para el lavado y planchado de la ropa, sea para quitar las manchas.

Ocupaciones caseras.—La Maestra explicará el trabajo y lo ejecutará ella misma entre sus alumnas. Cada quince días la alumna dará cuenta de los trabajos prácticos que habrá realizado en su casa bajo la dirección de la madre de familia.

He aquí la lista de las ocupaciones que hay que enseñar con tanta latitud como las circunstancias locales lo permitan :

- 1.º, limpiar el hornillo; 2.º, preparar y encender el fuego;
- 3.º, limpiar y encender un quinqué de petróleo; 4.º, barrer y limpiar la cocina; 5.º, sacudir el polvo; 6.º, cuidado de la alcoba;
- 7.º, conservación de los muebles de madera; 8.º, limpieza de los utensilios de cocina, de la vajilla, etc.; 9.º, lavado de los menudos objetos de ropa blanca; 10, poner la mesa.

Especial para las Escuelas de campo.—1.º, cultivo de la huer-ta; 2.º, conservación de las legumbres; 3.º, cuidados que hay que dar á la lechería; 4.º, consejos sobre la fabricación de la manteca; 5.º, consejos sobre la fabricación del pan, etc.

Escuelas maternas.

La puericultura y la higiene infantil son las bases de dichas Escuelas, toda vez que aquélla ha de apoyarse en el estudio del niño y de su funcionamiento físico y psíquico, para ocuparse después de su desenvolvimiento y de los cuidados que merece el recién nacido y de las reglas á que debe atenderse la mujer para no entorpecer el normal desarrollo del ser viviente durante el período intrauterino.

Además de las Escuelas especiales, como no pueden ser tantas como sería conveniente, podría darse en las Normales cursillos de Puericultura en forma de conferencias, á cargo de médicos higienistas y Maestros, relativas á fisiología, higiene del embarazo y parto, y á los vestidos, limpieza y alimentación del niño.

Nuestra proposición en el Congreso respecto á tema tan interesante.

Tous demandent que les femmes complètent l'éducation théorique reçue á l'école ou au lycée par une éducation appliquée aux choses de l'intérieure, aux questions qui sont plus spécialement en leur domaine pour faire des femmes utiles, de bonnes ménagères, de mères éclairées.

L'enseignement moderne doit être l'éducation ménagère, pour la formation de maitresses, écoles, ménagères pour les jeunes filles du monde, pour les ouvrières, écoles normales pour la formation de maitresses d'école de cuisine ambulante, cours ménagère dans les dernières classes des écoles primaires, œuvres des soins aux malades á domicile et garderies pour les enfants des écoles.

Les écoles normales ménagères doivent être écoles professionnelles consacrées á ouvrir aux jeunes filles de nombreux champs d'actions (broderie, modes, commerce, photographie, reliure, etc).

L'école normal ménagère doit être une école scientifique avec cours de chimie, de physiologie pour expliquer et compléter des cours de cuisine.

L'école doit comprendre un cours de conserves alimentaires, des cours de cuisine aux malades, de blanchissage en linge nettoyage des vêtements et des dentelles, repassage coupe et lingerie.

Ecoles ménagères pour jeunes bourgeoises.—A coté des écoles normales ménagères convient les écoles pour jeunes filles du monde, jeunes bourgeoises par l'enseignement essez complet de la cuisine et les conserves alimentaires, blanchissage, repassage, nettoyage et un petit cours d'hygiène et d'économie domestique.

Ecoles ménagères agricoles.—Le programme échange selon qu'il s'adresse aux jardiniers, aux ménagères ou aux eleveuses parce que le but de l'institution est diverse. Elle désire former des femmes instruites en tout ce qui concerne les travaux

campêtres et cherche en même temps à en faire des sortes munitrices sociales.

Programme pour les jardinières dont comprendre, la culture des légumes, des fruits et des leurs, plantes de serres, etc.—Pour les ménagères et la cuisine de luxe, la pâtisserie, les conserves, le blanchissage, et le repassage l'entretien de la maison.

Les eleveuses de petit betail apprennent à soigner, á éléver les porcs, les volailles, les lapins, etc.

Tous les élèves doivent suivre cours d'histoire naturelle, de phisique et de chimie, comptabilité domestique.

Ecoles de cuisine.—Programme. Préparation rationnelle de dre en général un cours de chimie, cuisine, un cours de couture, un cours de repassage, hygiène et économie domestique.

Ecoles de cuisine.—Programme. Préparation rationnelle de mets simples qui son usités en la localité, une causerie sur la valeur alimentaire de ces mets sur la maniere d'entretenir et de nettoyer tout ce qui sont dans le ménage.

En somme, nous croyons que les suffragettes des écoles ménagères sont plus convenables á l'humanité que les suffragettes des écoles politiques.

En España, únicamente las Normales suministran una enseñanza deficiente en este punto, y abundando algo más, las instituciones privadas de Madrid y Barcelona, ó sean las tituladas *Asociación para la enseñanza de la Mujer y Escuela de Institutrices*. En estos días se estudia el proyecto de una Escuela del Hogar, y creemos que revestirá un carácter profesional, estableciendo, al efecto, únicamente cursos preparatorios elementales de las materias científicas que requieran las enseñanzas de los diversos oficios ó profesiones que en aquéllas se creen.

Las enseñanzas técnicas se ceñirán á los estudios de contabilidad doméstica, física y química, derecho usual y caligrafía, dibujo y nociones de arte y francés; todas ellas con aplicación á las profesionales, que serán las siguientes: costura, bordados, corte y confección, sombreros, flores y encajes; cocina, lavado y planchado, peluquería, fotografía, telegrafía y telefonía, taquigrafía y mecanografía.

La enseñanza de higiene y economía doméstica abrazará dos

grados, elemental y superior, que tendrá por base el programa que anotamos en esta misma sección.

La coeducación.

No hay tema más seductor, y sin embargo, no hay tema más discutido.

La coeducación es un problema complejo porque hay que estudiarla desde el punto psicológico, antropológico, pedagógico y moral.

Juntos—dicen los defensores de la coeducación— viven los dos sexos en el mundo; juntos se educan en el hogar, pues juntos deben vivir en la Escuela.

Distinto—dicen los adversarios—es el fin social de los dos sexos; ni en el seno de la familia ni en la sociedad tienen la misma misión, ni son iguales las facultades intelectuales de cada sexo.

No vamos á entrar en el examen psicológico y antropológico, á pesar de que alguno ha afirmado que el cerebro femenino tiene cien gramos menos que el masculino, porque de lo que debe tratarse es de nivelar cerebros; ni damos tampoco gran importancia al aspecto moral, porque esto se resuelve educando y vigilando.

Para nosotros el aspecto más importante es el pedagógico, porque si el hombre y la mujer han de realizar en el mundo funciones sociales distintas, distinta tiene que ser su educación.

Se ha dicho por los pedagogos modernos que la coeducación debe existir, porque si los niños y las niñas juntos viven en el mundo, juntos deben vivir en la Escuela; pero olvidan que en el mundo viven bajo la vigilancia del padre y de la madre, bajo la vigilancia de la familia, y en la Escuela sólo viven bajo la del Maestro, que no puede ejercerla en las condiciones que el padre y la madre; olvidan también que en el seno de la familia, el padre y la madre educan de un modo distinto al niño que á la niña; que la familia que no puede tener más que un Maestro, le dedica al niño y á la niña; pero la que puede disponer de dos Maestros, tiene uno para el niño y otro para la

niña, y que, por tanto, la coeducación no existe en toda su plenitud ni en todos sus grados ni aun en el hogar donde la familia dedica al niño y á la niña á ocupaciones y deberes distintos.

En España existe la coeducación, pero sólo en la Escuela incompleta, y con decir esto bastará para comprender que existe en la Escuela que todos deseamos que desaparezca, y si deseamos que desaparezca esa Escuela porque van niños y niñas con una Maestra, y si queremos que la Escuela incompleta se desdoble en dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, una con Maestros y otra con Maestras, es indudable que no la tenemos por ser buena, sino por ser económica.

Creemos que la instrucción de la mujer es completamente distinta de la del hombre, porque la mujer tiene un nombre que la naturaleza le ha dado, el de *madre*, y esto significa amor, desinterés, sacrificio; y esto exige que la educación de la niña sea completamente distinta de la del niño.

Inspirándonos no sólo en estos principios, sino en el ejemplo de todos los países, diremos que este sistema de la coeducación es un sistema imperfecto, y si alguna duda hubiera, en la Memoria últimamente presentada por el Sr. Pizzoli, Director del establecimiento de educación experimental de Milán, que antes era partidario de la coeducación y por los ensayos que ha hecho en su laboratorio antropológico y antropométrico, declara que la educación del niño y de la niña deben ser cosa distinta.

Es verdad que en los Estados Unidos existe un gran predominio de la enseñanza de la mujer; pero obsérvese bien que no es con el sistema de la coeducación, sino todo lo contrario. Allí hay Universidades femeninas, es decir, sólo para la mujer; hay Escuelas de Comercio é Institutos secundarios sólo también para la mujer.

Concretándonos á España, diremos que lo primero es educarse y después coeducarse.

La coeducación en diversos países.

En Europa no está resuelto el problema, hasta el punto que en Suiza, el pueblo más avanzado en materia de educación, la Sociedad Pestalozzi de Zurich, pone reparos á la reunión de sexos para recibir la educación en una misma Escuela. En el Ducado de Baden, se dice que en diez y ocho Escuelas se ha apreciado la inferioridad femenina para las Ciencias y Matemáticas.

La coeducación en Francia ha perdido muchos partidarios, considerando las diferentes aptitudes que los estados antropológicos descubren en la mujer comparada con el hombre. Los partidos avanzados defienden la coeducación porque se ha caído en la vulgaridad de convertir en cuestión política lo que sólo es una cuestión puramente pedagógica.

No hay pedagogo antiguo ni moderno que señale iguales aptitudes y un fin social idéntico á los individuos de diferente sexo. Podrán ser mejores las aptitudes de la mujer y su fin más augusto; pero de natura y socialmente son distintas, y distinto el fin á que han de dirigirse. No hay antropólogo que habiendo profundizado en las graves cuestiones de la pedagogía experimental, no haya dado su asentimiento á los estudios de observación de médicos distinguidos y de sociólogos notables; y por este motivo y no por otro, la Escuela francesa es casi en su totalidad unisexual, como unisexuales van siendo los grados medios y superiores de la enseñanza suiza y alemana.

El alemán Siebert, después de visitar un gran número de Escuelas norteamericanas, ha publicado en la revista *Die Deutsche schule* (La Escuela alemana) sus opiniones sobre la coeducación. Su impresión es que la coeducación ha reunido dos clases diferentes para una enseñanza común y que hace más difícil la labor del Maestro. Para ciertos temas como el ejército, la aerostación, la constitución, el interés de los niños es mucho más vivo; el sentido de la comprensión parece faltar en las niñas. En cambio, asuntos como la vida de familia,

Las costumbres populares no interesan más que medianamente á los muchachos. La consecuencia de esto es el excluir de la enseñanza lo que se refiera especialmente á la mujer ó al hombre y conservar solamente las materias de orden general.

El sistema de coeducación nació en los Estados Unidos por exigencias económicas. El año 1900 marca su apogeo; pero desde esa fecha va decayendo visiblemente sobre todo en los Estados del Este.

Estados Unidos.— En la Escuela superior de Englewood, de Chicago, se ha introducido en la coeducación lo que se llama la *limited segregation*, que consiste en educar á los muchachos y á las muchachas en la misma Escuela, pero teniendo las clases por separado, fundando el sistema en los siguientes motivos: 1) Las muchachas adelantan más que sus compañeros. 2) Exceden en número á éstos en la proporción de cuatro á uno. 3) Como adelantan más que ellos, pierden interés permaneciendo al lado de quienes necesitan más tiempo para aprender. 4) No tienen los mismos fines que realizar en la vida. 5) Sufren trastornos nerviosos al someterse al mismo régimen que sus condiscípulos. 6) No pueden darse lecciones de higiene convenientes en clases mixtas. 7) Hay fundamentales diferencias entre las aptitudes intelectuales de los niños y de las niñas. El Director Armstrong, que ha llevado el experimento, apunta: 1) Los muchachos adelantan más que las muchachas en los idiomas extranjeros. 2) Todos los niños prefieren la separación; las niñas divididas, los padres partidarios de la separación.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph.

Third block of faint, illegible text at the bottom of the page.

V

Enseñanza técnica.

Hemos dicho al ocuparnos de la misión que debe realizar la Escuela primaria, que es preciso organizarla para instruir y educar, pues no basta que los hombres sepan leer y escribir para que sean útiles á la sociedad y á sí mismos.

Hay que instruir para la vida económica, para la acción, para la técnica, porque el mundo lo gobierna el tecnicismo, el trabajo bien dirigido, es decir, lo que ha hecho grande ayer á Inglaterra, hoy á Alemania y mañana á los Estados Unidos, países que van ejerciendo por turno pacífico la hegemonía financiera, la industria y el comercio.

Todos los países se apresuran á adiestrar á su juventud, y todos crean Escuelas prácticas de artes y oficios, que el trabajo sea remunerador para el obrero y para la nación.

Obreros hábiles, maestros de taller, especialistas, esto requieren la industria y sus aplicaciones.

Se impone dar un carácter práctico á las enseñanzas, pero para esto lo primero es *desmilitarizar* las Escuelas, es decir, que no sean todas iguales y para idéntico fin, sino que, por el contrario, se adapten á las aptitudes de los habitantes y á la producción de las respectivas regiones, haciéndolas agrícolas, industriales, etc., y dentro de esto especializando el carácter de cada una de ellas.

Así, en Munich hay una Escuela de cervecería; en Crefeld, una de tintura y aprestos; en Freiberg, una de curtidos; en

Darnstad, una de electroquímica; en Lauban, una de cerámica; en Brunswick, de azucarería, y en otros sitios de pasamanería, ferretería y ebanistas. Buen ejemplo de ello lo da Suiza, trasformando radicalmente sus ya notables Escuelas, imprimiéndolas el sello de la vida industrial, del ambiente de taller y fábrica, del cual están saturados sus establecimientos-escuelas, y los respiran de continuo sus alumnos, así externos como los del propio pensionado. Los Estados Unidos, con sus modernas Escuelas "Halftimes Schools", han marcado este camino, y aun sin ir tan lejos como aquella nación cuyos fundamentos sociales son tan diferentes de los de la vieja Europa, podemos hacernos cargo de que, si por ejemplo, no se concibe la enseñanza de la Medicina sin el continuo auxilio del hospital, no debe sorprender que la enseñanza industrial sea algo más que una lección oral ó escrita y exija para ser eficaz, el taller al lado de la Escuela.

En Francia, las Escuelas prácticas oficiales de industria últimamente creadas han sido especializadas conforme á las necesidades profesionales de la región ó localidad en que se han establecido. El Ministerio de Comercio ha instalado una Escuela de ebanistería y escultura en una pequeña villa de Vienne y una Escuela de cerámica en Vierzon, y la Escuela práctica de industria de Mazamet va transformándose en Escuela especial de tejido.

En los Estados Unidos existe la Escuela textil de New Bedford (Massachussets); en Austria, las Escuelas de tejidos de Neutitschein y de Koninghof, y la Escuela de cerrajería de Suriatniki; en Inglaterra, la Escuela de cerámica artística de Bunzlan; en Alemania, las Escuelas de cerámica de Bunzlan y de Lauban, ambas en Silesia, sostenida la primera por el Gobierno y la segunda por los industriales y una pequeña subvención del Municipio de dicha villa.

En la de Bunzlan, el Gobierno alemán se ha propuesto instruir obreros que conozcan la tecnología cerámica, desde la tierra cocida á la porcelana. La enseñanza comprende, sobre todo, la Física y la Química y la Tecnología cerámica, cuyo curso es teórico y práctico.

Un contraamaestre de una fábrica de cerámica capaz de formar aprendices, es profesor de trabajos prácticos, y hay un profesor científico al corriente de la profesión, que está encargado de guiar á los alumnos en todas las operaciones complicadas, tales como la cocción, la preparación del calor y la preparación de las pastas.

En la Escuela de Lauban se ocupan únicamente de la tecnología de la tierra conocida. Un doctor en Ciencias enseña la Física, la Química y las Matemáticas, y el Director de la Escuela, que es un industrial muy distinguido de la localidad, está encargado de la enseñanza teórico-práctica de lo correspondiente á la cerámica.

En Höhr, también en Alemania, existe otra Escuela profesional de cerámica, en la cual no se ocupan más que de la fabricación local, que es el gres, y la enseñanza tiene solamente por objeto dar un cierto aire artístico á los productos fabricados, y se añade un curso de Tecnología cerámica.

Hay establecidos en Inglaterra más de ochenta cursos profesionales correspondiendo á otros tantos oficios. Entre ellos se pueden citar los cursos para el trabajo del hierro, de la madera, de la piedra, del cemento, del yeso; los cursos para los fundidores, los maquinistas, los relojeros, los electricistas, los encuadernadores, los ebanistas, los decoradores, los lampistas, los ópticos, los fabricantes de velocípedos, etc., y los cursos de economía doméstica para las mujeres: modas, costuras, confección, lavado y planchado, corte, cocina, etc.

Existen en Bruselas Escuelas de ebanistería, plomeros, tapiceros, relojeros, pintura decorativa, escultura en madera, decoradores en cuero y metales, sastres, peluqueros, zapatería, tipógrafos, litógrafos, joyeros y encuadernadores.

Nosotros en Cataluña, Vascongadas, Andalucía y Galicia podríamos establecer las Escuelas de industrias textiles, siderúrgicas y agrícolas, etc., respectivamente creadoras de obreros inteligentes en hilaturas, tintorería, estampados, fundidores de hierro y bronce, torneros, caldereros y peritos en la fabricación de alcoholes, féculas, vinos, aceites, azúcares, conservas alimenticias, pesca, etc.

Es digna de ser conocida la organización de la enseñanza profesional en París, que casi empieza con la primera enseñanza, pues en la mayoría de las Escuelas primarias ha establecido el Consejo municipal talleres donde los alumnos aprenden la carpintería de taller y ajuste y torneado de metales.

La enseñanza profesional, propiamente dicha, tiene por objeto la formación de aprendices en los primeros oficios, á fin de que al terminar sus estudios en las Escuelas profesionales puedan colocarse como obreros, sustrayendo así á los niños á esa especie de servidumbre que sufren en los talleres, donde no aprenden más que las malas costumbres, y de los que en vez de obreros instruidos salen obreros inútiles.

Al reorganizarse en 1872 estas enseñanzas, se establecieron nada más que para las industrias madres ó fundamentales.

La primera que se instaló fué la de Diderot, cuyo presupuesto es de 165.041 pesetas y tiene el edificio propio.

La Escuela Diderot tiene por objeto formar obreros instruidos, hábiles y capaces de ganarse la vida á la salida de la Escuela. Dividen los estudios en tres años. Los oficios que se enseñan son:

Forja, torno en metales, ajuste, electricidad, instrumentos de precisión, fábrica de moldes, calderería, cerrajería y plomería.

La electricidad no es una profesión especial; todos los alumnos *ajustadores mecánicos* del tercer año se ejercitan en los trabajos prácticos de electricidad, en la construcción y manejo de máquinas eléctricas.

La duración de la enseñanza es de tres años, y los alumnos permanecen en la Escuela de ocho y media á nueve horas diarias. De éstas dedican cinco y media á los talleres durante los dos primeros años, y siete en el tercero. El resto asisten á clases teóricas.

Para el ingreso se exige la edad de trece á diez y siete años, certificado de primera enseñanza y examen de escritura al dictado, Aritmética y Geometría plana y croquis á mano, alzada y acotado.

Al ser admitidos como alumnos eligen oficio.

En los talleres trabajan juntos los de los tres años, poniendo uno de tercero entre uno de primero y uno de segundo, así que el primero es instructor de los otros dos.

Las clases teóricas son lengua francesa, Historia, Geografía, Álgebra, hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, Geometría descriptiva, Física, Electrotecnia, Mecánica, Tecnología, Dibujo y Contabilidad.

Los alumnos, al salir, se colocan fácilmente con jornales que, según las estadísticas de la Escuela, varían de 3 á 5,25 francos.

En esta Escuela, como en las demás profesionales, tienen establecidas cantinas gratuitas para los pobres, pero donde dan de almorzar á los demás por un estipendio variable de 30 á 50 céntimos, según las Escuelas.

El régimen es el semi-internado, es decir, permanecen en las Escuelas desde la mañana hasta la noche.

Análoga á la anterior, pero con internado como régimen, es la Escuela Dorian.

El edificio, de reciente construcción, se está ampliando, pues sobre todo los talleres resultaban pequeños para el sinnúmero de alumnos que solicitaban matrícula y cuya admisión había que limitar.

Su presupuesto es de 187.191 francos, aparte de los gastos de internado.

La Escuela de Etienne se destina á formar los obreros necesarios para las industrias que se relacionan con el arte de imprimir.

El edificio está hecho *ad hoc*, y tiene un gran patio central y alrededor de él las clases y talleres.

Las condiciones de ingreso son como las de las demás Escuelas profesionales.

Hay talleres de fotografía, fotograbado, galvanoplastia, litografía, tipografía, estereotipia, encuadernación y grabado en madera, cobre y acero.

Cada uno de estos talleres se compone de otros varios dependientes; así, el de tipografía tiene fundición de caracteres, composición y corrección, impresión y galvanoplastia; el de encuadernación, la encuadernación propiamente dicha, dorada

sobre cuero, labrado de pieles, dorado y jaspeado de los cantos de libros, etc.

El presupuesto es de 234.542 francos anuales.

Las enseñanzas teóricas son: Lengua francesa, Geografía é Historia del Arte y del libro, Matemáticas, Ciencias físicas y naturales Dibujo artístico,, Composición decoratva, Perspectiva y Caligrafía.

Para la formación de ebanistas está la Escuela de Boule, célebre ebanista y grabador de la época de Luis XIV. Los alumnos ingresan con los mismos requisitos que en las otras Escuelas profesionales.

Tienen talleres de ebanistería, escultura en madera, carpintería, tapicería, grabado, cincelado, torneado de metales y armado de muebles.

Hay establecida enseñanza primaria y técnica, y ésta dividida en científica, artística y manual, ó sea la práctica en los talleres.

El presupuesto de esta Escuela es de 252.540 francos.

Hay además de éstas, las Escuelas de Pilou, que es de Escultura, y la de Palissy, dedicada á cerámica, dibujo para telas y tapices y pintura decorativa.

VI

Escuelas especiales de adultos.

La época actual, sus organizaciones político-sociales, demandan resolver con urgencia el problema de la educación popular, pues no se concibe que en un país regido por el sufragio universal, haya ciudadanos que no se den cuenta de su misión ni conozcan la trascendencia del voto electoral.

Las masas de ciudadanos ignorantes son fuerzas ciegas, son una constante amenaza para el orden y el progreso de los Estados.

El niño que sale á los doce ó catorce años de la Escuela, no tiene terminada su instrucción, y no puede, por tanto, ser lanzado á los peligros del mundo con suficiente bagaje para que sea un hombre útil.

Entre la educación primaria que comprende sólo á los niños menores de catorce años, y la educación técnica reservada á los jóvenes mayores de diez y siete, hay un vacío que es necesario llenar. La enseñanza primaria no basta para asegurar el desarrollo moral é intelectual del niño si se le abandona de los trece á los diez y siete años, período capital para la formación del carácter. Antes, al salir de la Escuela, aprendía un oficio y ya podía ganarse la vida; pero hoy hace falta algo más: hace falta que se complemente la acción de la Escuela con las llamadas de adultos, de perfeccionamiento para suministrar al joven medios de ganarse el sustento, pues nada más importante y grave que el paso de la niñez á la edad adulta.

Toda la acción de la Escuela corre peligro de ser estéril si de los catorce á los veinte no se recoge á la juventud, pues la Escuela primaria, sea como sea, siempre será verbalista, y como las ideas se olvidan y las fórmulas se borran, hay que buscar una enseñanza más viva y enérgica.

La educación no está hecha á la salida de la Escuela; está sólo esbozada, y por esto se imponen las Escuelas de adultos, pero con un programa apropiado á las necesidades de la región.

El programa escolar deberá responder á las necesidades actuales: higiene, economía doméstica, agricultura, contabilidad; las mujeres estudiarán también la higiene de la primera infancia, y la pedagogía maternal, labores, corte de prendas, dibujo y puericultura (conferencia.)

El soldado, el jurado, el elector y el labrador, ejercen sus funciones sin conciencia de lo que hacen; es, por tanto, la verdadera masa nacional, una masa totalmente ineducada, que demanda que entre la Escuela primaria para niños de cuatro á doce años y los Centros superiores, enclavados en las capitales, se creen Escuelas rurales complementarias de perfeccionamiento para que el patriotismo, la moral (lecciones hoy de memoria en la Escuela) tengan en aquéllas un desarrollo práctico, vivo, que eduque el espíritu, el corazón y la voluntad.

En todos los países se presta atención extraordinaria á las Escuelas de adultos: en Francia hay 69.000 Escuelas primarias, y 44.000 de adultos; en Suiza se llega á más: el cantón de Vaud impone la pena de arresto militar al adulto que no asiste á la Escuela; en Bélgica hay 2.600 cursos para los adultos; en Villamain, llama Escuelas reparadoras á las Escuelas de adultos; en Dinamarca se las llama Escuelas populares, y en todas partes á la Escuela de adultos se la rinde un verdadero homenaje porque se entiende que acaso en ella estriba la educación del país. A tal punto esto es así, que cuando Italia quiso combatir la fiebre malaria dirigió una circular á las Escuelas de adultos, porque sabía que allí estaban todos los ciudadanos, todos los varones de veinte á cuarenta años, y por consiguiente que esa era la mejor manera de propagar aquellos consejos saludables. Del mismo modo en España para combatir

la tuberculosis ó el alcoholismo ú otra de estas epidemias ó vicios, sería un medio excelente dirigir circulares á las Escuelas de adultos.

Existe también una gran relación entre la enseñanza primaria superior ó la técnica, pues ambas, ó sea la primera completando la instrucción elemental, y la segunda con su aprendizaje profesional, preparan al joven para aplicar en la vida los conocimientos primarios.

A las Escuelas primarias superiores debe encomendárseles la enseñanza general, y á las de tipo técnico (de pesca, agrícolas, de campo, artes y oficios) el aprendizaje especializado.

La vida del niño y del adulto puede distribuirse en tres períodos: la Escuela elemental de seis á doce años, la superior de doce á catorce años, y el aprendizaje de catorce á diez y ocho.

Escuelas de pesca.

Deberían establecerse en las regiones de la costa, en combinación con las Escuelas de adultos y con enseñanza de Geografía marítima, Marina local, Navegación, Prácticas de natación, Dibujo, Astronomía aplicada á la marina y á la pesca; Aparejos, Conservación de pescado (todo huyendo del carácter académico).

La transformación de la industria pesquera (transformación general de pequeña en grande industria) exige en la pesca de altura mayor competencia en marineros y grumetes, sin la cual á más de los peligros consiguientes á las personas, el capital se retrae de emplear y confiar barcos grandes, aparejos costeros, etc., á gentes imperitas; hay que despertar el gusto de la juventud hacia las cosas del mar, evitando que tome el camino de otras ocupaciones terrestres aún más peligrosas; y así lograremos el florecimiento de industrias importantísimas para la riqueza de la Nación, así como excelentes y numerosos cuadros de recluta para la marina militar.

En la Escuela de pesca establecida en la isla de Croix (Bretaña) tenemos un modelo que imitar.

Asisten á sus enseñanzas alumnos pertenecientes á las siguientes clases:

Diez y siete patronos de chalupas.

Cuarenta y un marineros pescadores.

Seis aprendices.

Seis marineros dedicados á la pesca costera.

Veintiocho grumetes que habían hecho ya, á lo menos, una campaña de pesca con red de fondo ó de atún. Estos muchachos son muy buscados por los patronos á su salida de la Escuela de pesca.

Dos aspirantes pilotos.

Nueve niños, la mayor parte provistos del certificado de estudios primarios y destinados á la especialidad de cabos de mar en la marina del Estado.

Cinco marineros de guerra en uso de licencia de convalecientes.

Dos Maestros auxiliares de la Escuela pública de Croix. Estos jóvenes pueden ahora enseñar la navegación práctica en los pueblos del litoral.

Más de cuarenta de esos alumnos son ya capaces de dirigir la marcha de una chalupa de pesca en el golfo. Algunos han llevado los libros de á bordo de un modo tan notable que les ha valido las felicitaciones del Departamento de Marina, y han trazado sobre los mapas marítimos con toda la exactitud deseable los rumbos que han hecho en el mar.

Las Escuelas de pesca se van propagando en Francia. Hoy las hay en Boulogne-sur-Mer. Dieppe, que ha llegado á tener ya 126 alumnos; Honfleur y Trouville, en el Canal de la Mancha; en Croix; le Croisic y les Sables de Dolonne, en la costa del Atlántico y en Marsella en la del Mediterráneo. Además estaban para abrirse una en Cherbourg y otra en la Rochela.

Estas Escuelas son un gran medio para obtener una marina mercante floreciente, y es indudable que la Nación que llegue á tener marinos más instruidos será la que forzosamente florezca más también, lo mismo en aquélla que en la pesca, y aun en la de guerra. Por último, debo añadir que en muchas Naciones se da positiva importancia á todo lo que se refiere al

desarrollo de sus pesquerías. En Francia se ha despertado, de algunos años á esta parte, un verdadero entusiasmo, como lo prueba el haberse fundado en París en Febrero de 1895 una gran Sociedad para "La enseñanza profesional y técnica de las pescas marítimas", autorizada por decreto ministerial de 16 de Mayo del mismo año. Propónese la creación de Escuelas profesionales y cursos de adultos para pescadores con objeto de enseñarles á ejercer su industria con menos riesgos, aumentar sus ganancias y asegurarles contra las enfermedades, los accidentes desgraciados y la vejez; en una palabra, mejorar su suerte cuanto le sea posible.

Escuelas de campo.—Entre las cuatro paredes de un aula, ¿qué enseñanza agrícola puede recibir un niño? Sin ver árboles, prados, ríos, montañas, instrumentos de labor, sementeras, etc.; sin tomar parte en las mismas ocupaciones campesinas; sin ser dirigidos por un Maestro que haga comprender, sentir y amar el magnífico panorama de la Naturaleza, que explique la ciencia y la poesía de las variadas operaciones de la agricultura ó de las industrias que con ella se relacionan, ¿qué será de la juventud desposeída de elementos de vida á quien ha tocado por suerte vivir fuera de las poblaciones del interior y grandes plantaciones, es decir, fuera de la jurisdicción científica de la enseñanza moderna?

Variable es la organización de esas Escuelas. Los cursos deben verificarse en cuanto sea posible durante los meses invernales, porque en ellos las faenas agrícolas se interrumpen y pueden los jóvenes sin mayores perjuicios consagrarse al estudio. La duración de éstos debe ser de cinco ó seis meses.

Las Escuelas de campo dinamarquesas se proponen, no precisamente una instrucción técnica, sino el desarrollo de la capacidad intelectual de los jóvenes. Existen en número de 80, y cuentan con unos 8.000 alumnos.

Respecto á Suiza, conviene conocer las conclusiones pedagógicas adoptadas en Lausana, y son las siguientes: "La enseñanza de las Escuelas rurales tendrá una tendencia *agrícola*". En los textos de lectura se dedicará una parte á los asuntos del campo. Biografías de buenos agricultores, fragmentos en que

se expongan los principios y grandezas de la agricultura, escenas y cuadros de las costumbres de los campesinos, poesías propias para excitar el entusiasmo por la Naturaleza y los trabajos campestres.

INGLATERRA.

Proyecto de ley para fomentar la educación agrícola y el estudio de la naturaleza en las Escuelas públicas elementales. (10 de Mayo de 1910.)

A partir de la aprobación de esta ley, las autoridades locales de educación podrán adoptar medidas y dar facilidades para la enseñanza de las materias especificadas en el apéndice de esta ley ó de cualesquiera otras materias de índole parecida.

Para estos fines, las autoridades locales de educación podrán disponer de los jardines escolares, terrenos, edificios, talleres, herramientas y demás cosas que sean necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley.

1.º Las autoridades locales de educación podrán además adquirir colecciones de libros, ejemplares de animales, pájaros, insectos, minerales, plantas, semillas y demás objetos adecuados para completar la instrucción que se dé con arreglo á esta ley.

2.º Para los fines mencionados en este artículo, las autoridades locales de educación podrán destinar las cantidades que consideren necesarias con cargo al remanente señalado en el art. 1.º de la "Ley de Impuestos locales (aduanas y consumos) de 1890".

3.º El Consejo de Educación concederá á las autoridades locales de educación, para atender á los gastos inherentes al cumplimiento de este artículo, una subvención que no exceda del 75 por 100 de los gastos, á condición de que el correspondiente presupuesto detallado se presente oportunamente á la aprobación del Consejo de Educación.

El Consejo de Educación podrá introducir en el Reglamento vigente aquellas modificaciones que considere necesarias: (a) para que, una vez implantadas las medidas especiales y ade-

cuadas para la enseñanza práctica de las materias especificadas en esta ley, se concedan premios en metálico, con arreglo á la escala máxima de dicho Reglamento, á los niños que hubieran obtenido resultados más satisfactorios en la enseñanza de dichas materias; y (b) para que la enseñanza de las materias especificadas en esta ley se dé en todas las Escuelas públicas elementales situadas dentro del área de los distritos rurales, definidos en el art. 21 de la Ley de Régimen Local de 1894, y de los distritos semi-rurales, definidos en el art. 9.º de la Ley de Sanidad Pública de 1875.

Estudio de la naturaleza.

Cultivo de frutas, flores y legumbres

Avicultura y apicultura.

Poda é injertos.

Cría de vacas y cerdos.

Aprovechamiento de la leche.

Orden de sucesión de los productos de jardín.

Naturaleza y propiedades del suelo.

Empleo de abonos.

Conocimiento y selección de semillas.

Estructura, vida y alimentación de las plantas.

Acción de los pájaros é insectos sobre las cosechas.

Elección y uso de las herramientas más sencillas.

Envase de frutas, legumbres y demás productos para el mercado.

Escuelas de anormales.

Considerando que los niños anormales abandonados son más peligrosos que los normales analfabetos, pues la ignorancia los conduce fatalmente, no sólo á la miseria, sino al crimen, y que los padres no tienen medios de mejorar la suerte de seres tan desgraciados y peligrosos, incumbe al Gobierno organizar enseñanzas especiales de anormales,

Demandan estas Escuelas una educación física intelectual y moral, adaptada á la condición del alumno, y para que pueda realizarse obra tan difícil debe establecerse el cuadro de anor-

malidades de estos niños anormales (llamados también desheredados, degenerados, hereditarios, mentalmente anormales, neuropáticos, psicóticos, psico-anormales, psico-páticos, etc.).

He aquí un estudio aprobado por un Congreso escolar de Barcelona

GRUPO PRIMERO

Psico-asténicos	(a). — Idiotas — Los no absolutos y susceptibles de educación. (b). — Imbéciles. — <i>Apáticos o satélites</i> (agitados, inestables, nerviosos, etc.)
Débiles de la mente, pobres de espíritu, de inteligencia reducida, tontos lerdos, etc.	(c). Atrasados
	<i>Retrasados.</i> <i>Verdaderos</i> ; por déficit psíquico (anomalías ó retraso en el desarrollo del organismo ó del encéfalo). <i>Retrasados falsos</i> , escolares ó pedagógicos; por déficit educativo (falta de asistencia asidua por enfermedades), por déficit orgánico (defectos de los sentidos; falta de desarrollo, etc.)

GRUPO SEGUNDO

Psico-inarmónicos	(d). — Obsesionales. — Ideas fijas, monomanías, tobias, falacias, etc.
(Desequilibrados)	(e). — Desequilibrados
	{ Distruidos, ensimismados, ilusos y alucinados; amnésicos y memorias parciales; abúlicos, impetuosos, impulsivos, etc.

GRUPO TERCERO

Ético, asténicos ó inarmónicos	(f). — Mal educados, abandonados, viciosos, malas inclinaciones, etc.
Degenerados morales	(g). — Degenerados, imbéciles ó locos morales. (h). — Criminales precoces.

La educación física exige que la inspección médica abarque todos los defectos y enfermedades, como oído, ojos, epilepsia, histerismo, y que la higiene esté representada por una alimentación nutritiva, la limpieza, baño, ducha y paseos al campo.

La intelectual requiere varios grados: el primero deberá adoptar el carácter fröebeliano; el segundo estará representado por las lecciones de cosas, y el tercero por el dibujo, lectura, dictado, etc.

La moral es la más difícil, pues requiere la educación del carácter y de la voluntad.

Descuellan, como en todos los órdenes, las Escuelas alemanas (modelo la de Francfort). Está situada en el viejo Gymnasial-Gebäude de la Prediger Strasse, es decir, en una de las partes más populosas del centro de la ciudad. A la hora actual se está casi terminando otra nueva Escuela, situada en uno de los más bellos barrios del Oeste de la ciudad, Holderlinstrasse. Comprende un edificio para el Rector y el personal; otro más grande para la Escuela propiamente dicha con tres pisos, comprendiendo cada uno tres hermosas clases, una sala de espera y una habitación para el Maestro.

La Escuela actual se compone de seis clases, que se elevan en grados desde la primera hasta la sexta.

Al comienzo del año 1900 figuraban matriculados en esta Escuela 47 niños y 55 niñas, lo que da $\frac{1}{2}$ por 100 para los 20.000 discípulos, poco más ó menos, de las Escuelas primarias.

La Escuela auxiliar no recibe más que 20 á 25 niños por clase, y la ordinaria 60 como máximo para las clases elementales y 50 para las superiores.

En todas las naciones de Europa existen centenares de Escuelas de esta índole, y debe señalarse como modelo el cuadro formado por Demoor y Daniel, psiquiatras de las Escuelas de Bruselas:

Educación científica, seis horas; cálculo mental y escrito, cuatro horas; sistema métrico, una hora; formas geométricas, una hora.

Educación estética, cuatro horas; canto, hora y media; dibujo, hora y media; dibujo geométrico, una hora.

Educación literaria, civil y moral, siete horas; lectura y recitación, tres horas; lengua, tres horas.

Cada media hora de trabajo hay un recreo de veinte minu-

tos con el fin de prevenir todo *surmenage*, y mantener la atención en las mejores condiciones posibles.

Francia.— Merece ser conocido el proyecto de ley presentado á la Cámara de los Diputados de Francia, en sesión del día 13 de Junio de 1907.

A este proyecto acompaña como explicación una bien razonada exposición de motivos, cuyo alcance y cuyo sentido se transparentan en su párrafo último, que es el siguiente:

“En resumen, la adopción de las proposiciones que á nuestro examen presentamos, permitiría hacer observar las prescripciones de la ley de 1882, sobre la obligación de la enseñanza primaria, y haría cesar la actual exclusión de los beneficios de la instrucción para los niños atrasados é inestables, es decir, para aquellos cuya inteligencia lenta ó incompleta no puede acomodarse á la disciplina y á los programas de las Escuelas primarias públicas, para aquellos que tienen de la instrucción necesidad más grande. Dejando ya de tratar á estos niños como incurables y dándoles en su propio interés y en interés de la colectividad una educación especial adecuada á sus facultades, la República francesa habrá dado un nuevo, y no pequeño paso, en el cumplimiento de su deber social.

¿Para qué tanta especialidad, tanta exigencia? dirán algunos.

A estos espíritus les contestaremos que no hay que olvidar que la Escuela tiene que realizar una misión social, y que, por tanto tiene que procurar no sólo que no haya alfabetos, sino que no haya inútiles.

VII

Educación física.

Juegos gimnásticos.

La elevada misión que á juicio del Congreso debe realizar la Escuela se demostró de modo muy evidente al discutirse el tema y los Programas de Educación física y al votar las conclusiones que se inspiraron en las doctrinas del antiguo Director de la Normal de Bruselas, Sr. Sluys.

Los juegos, se declaró por todos, deben ser considerados como medios educativos: responden á necesidades instintivas, recrean, desarrollan la habilidad, la sangre fría, la iniciativa, la sociabilidad y la energía moral.

Los juegos tradicionales de los niños y de los adolescentes son muy numerosos, pero tienden á desaparecer á consecuencia de las condiciones de la vida moderna, y es preciso, para asegurar los fines de la educación, que la Escuela ayude al renacimiento de ciertos juegos populares, prohibiéndose los juegos peligrosos, dañinos, brutales, groseros, así como los juegos de azar que tienen un objeto de lucro.

Los juegos no pueden reemplazar á la gimnasia pedagógica: esta es la base de la educación y es útil á todos los niños, á todos los adolescentes, y los juegos son aplicaciones de la gimnasia.

Los patios de las Escuelas no se prestan, á causa de su exigüidad y de la vecindad, á la práctica de todos los juegos úti-

les, é impiden que los alumnos se dediquen á juegos de carrera, lanzamiento de proyectiles, pelota, pesos, etc.

Para esto es necesario llevar á los alumnos á un gran campo de juego.

Los Maestros clasificarán los juegos en diversos grupos, según que puedan ser ejecutados sin inconveniente en el patio, en la sala de gimnasia ó en el campo de juego.

El programa de los juegos reflejará los juegos tradicionales locales: los que han sido practicados por los niños durante siglos responden, en efecto, mejor á sus necesidades instintivas.

Se dará la preferencia á los juegos colectivos. Los Maestros y las Maestras cuidarán de organizarlos, de prepararlos, de formar partidos en que se interesen gran número de niños.

En los cursos de gimnasia durante los recreos y las excursiones, se enseñarán algunos juegos útiles caídos en desuso, de los cuales los alumnos no conservan ya la tradición.

Se tendrán en cuenta en una sesión de juegos las condiciones de la estación, de la temperatura, de las horas de comida y del estado de fatiga de los alumnos.

No se forzará á los fatigados por una larga marcha ó por los estudios á dedicarse á juegos que exijan gran gasto de fuerzas (carreras, saltos); pero se les interesará con juegos á la vez recreativos y reposados; se hará alternar juegos que tengan efectos diferentes: juego de velocidad y juego de fuerza, juego de habilidad, etc., juego de salto, etc. No se harán sucesivamente juegos de mucha intensidad que provoquen la sofocación y los latidos del corazón.

Después de un juego que sofoque se hará hacer ejercicios derivados y calmantes.

Después de un juego que ha hecho transpirar no se dejará á los niños expuestos á la inmovilidad ó al enfriamiento.

Los juegos que exijan mucha actividad no se verificarán inmediatamente antes de las comidas ni antes de los ejercicios de escritura, de dibujo y de trabajo manual.

Para jugar los alumnos se desembarazarán de los vestidos molestos, gabán, capa, cinturón, etc. Es útil que tengan calzado de gimnasia y una blusa.

Festivales públicos.

Nada se opone en verdad á las fiestas propiamente escolares, á las que se hacen para la Escuela y para los alumnos sin otro fin que el del legítimo placer del niño y de su mejoramiento educativo; pero nada justifica por el contrario los festivales no gratuitos, las más de las veces, que usurpando el nombre de la Escuela y á su amparo se idean y realizan no para los niños, sino principalmente para los que van á contemplarlos y, lo que es peor, á explotarlos. De carácter pedagógico los primeros convendría procurar los medios de establecerlos entre nosotros á semejanza de los que se practican en otras naciones, y sobre todo en Inglaterra y Suiza.

Educar es el fin de la Escuela y por eso y para eso las crea el Estado; en concepto de educadores elige los Maestros; en nombre del derecho se declara obligación del padre educar á sus hijos; obra educadora y nada más que educadora es la Escuela, desvirtuándose hasta esterilizarse cuando á la educación no se consagra, y de aquí que ni la vida escolar haya de servir á otros objetivos por laudables que parezcan los deseos que los impulsen, ni deben consentir que con pretexto alguno se menoscabe su integridad, las Autoridades á quienes directamente incumbe su régimen y gobierno. En este supuesto, el mayor mal que puede causarse á la Escuela y á su noble función educadora como también al respeto que exige la dignidad personal del Maestro y la del niño por indefenso más sagrado aún, será el de obligarles á que abandonando la reposada y serena esfera en que su vida de trabajo se desenvuelve, vayan á ser espectáculo de la muchedumbre ó instrumento de empresario afortunado.

Al principio de orden tan superior hay que agregar otros muchos de los que existen para no permitir que los alumnos de las Escuelas públicas se dediquen á exhibiciones populares, como son los graves peligros á que se expone su salud física y su educación moral, ora contribuyendo con aparatosas manifestaciones á desarrollar el sentimiento de la vanidad

y el gusto censurable de la ostentación, ora creando enojosas rivalidades, ora perturbando la evolución natural del espíritu del niño con artificiosas anticipaciones que pueden destruir para siempre su encantadora gracia y su inocente sencillez, ya excitando de modo anómalo su sistema nervioso, ya exponiendo sus órganos á exceso de fatiga producida por la hora, el lugar, duración y todas las demás circunstancias con que tales fiestas suelen ser celebradas.

Batallones escolares.

El Congreso por aclamación declaró que los llamados batallones escolares son contrarios á la disciplina y á la moral de la Escuela, porque, á juicio de los pedagogos, el estudio de los derechos y deberes del ciudadano, el respeto á las leyes, el amor á la humanidad, á la familia, á la patria y la celebración de las fiestas de la paz en la Escuela, deben constituir las bases de la instrucción cívica, y por tanto los Maestros y los alumnos no deben participar de las maniobras militares dedicadas á recrear á las multitudes.

La Escuela, declaró el Congreso, debe procurar en todos sus actos el cultivo de la verdad, de la justicia, la tolerancia y la bondad, preparándose de este modo á las futuras generaciones para resolver, por el arbitraje, los conflictos internacionales. En resumen, toda fiesta escolar puede y debe inspirarse en el amor á la patria; pero también á la paz.

Escuelas al aire libre.

La educación física, la higiene escolar, está representada por la excursión, por la colonia de vacaciones y por la Escuela al *aire libre*, y á estas instituciones hay que dirigir los esfuerzos y el cuidado.

Desde 1905 en que se fundó la Waldschule (Escuela de bosques) en Charlottenburgo, se han multiplicado en Alemania, Inglaterra y Francia estos centros higiénico-educativos, so-

bresaliendo las de Mulhausen, Dresde, Colonia, Essen, en Alemania; las de Bostall Wood, en Inglaterra, y las de Archachon, Hendaya, etc., en Francia.

La mayoría de ellas han tomado como modelo la de Charlottenburgo, establecida en uno de los bosques de pinos próximos á Berlín, con el fin higiénico de alimentar y fortalecer á los niños débiles, instruyéndoles en la forma que exige su estado.

Los cursos empiezan á principios de primavera y duran hasta Octubre. En tranvías van por la mañana los alumnos de la ciudad hasta el extremo de la arboleda. Las clases empiezan á las ocho. Al principio la clase dura solo media hora. Los jóvenes tienen dos horas de clase al día; los de más edad, tres. Cada grupo no tiene más de veinte alumnos. Las clases se establecen en barracas de madera los días lluviosos. Los no lluviosos, las clases se dan en la arboleda bajo las ramas de los pinos. Cerca están los lugares de refugio para los juegos escolares por si la lluvia impide que se juegue en pleno aire; pero tan pronto como el sol vuelve á brillar de nuevo, se abandonan aquéllas. En medio de esas construcciones está la instalación central, con las cocinas, habitaciones y diversos utensilios. Además de una Directora y criados, la institución tiene seis Maestros y tres Maestras, que se eligen entre los que les conviene ese medio de vida para su salud.

La alimentación diaria consiste para cada niño, próximamente, en un litro de leche, cien gramos de carne, doscientos gramos de legumbres ó patatas y una cantidad correspondiente de pan blanco y moreno, de manteca, de jamón y mermelada. Las comidas se hacen á las horas siguientes: á las siete y media de la mañana, sopa y pan blanco con manteca; á las diez, una ó dos tazas de leche y tartina de pan moreno con bocadillo de jamón ó manteca; á las doce y media, carne con legumbres ó asado con patatas, ó puchero, etc.; á las cuatro y media de la tarde, leche y tartina de pan moreno con mermelada; á las seis y media, sopa ó leche con cacao ó manteca.

Los padres pudientes pagan 50 céntimos de marco diario para cada niño; los padres pobres están dispensados, en todo ó en parte, de esta obligación. La alimentación de los niños

corre á cargo de la Asociación patriótica de señoras alemanas contra reembolso á la presentación de cuentas justificadas. Después de la comida del mediodía, los niños hacen una siesta de dos horas en sillas de campaña; si el tiempo es frío, se envuelven en una manta; si está lluvioso, las sillas se tienen bajo cubierto.

REPUBLICA ARGENTINA

Recientemente se han creado en la República Argentina Escuelas para niños débiles, es decir, Escuelas al aire libre en medio de los parques, para aquellos niños que sin estar propiamente enfermos se encuentran débiles por una enfermedad anterior ó por falta de alimentación suficiente.

Al ingresar el niño en estas Escuelas, se practica un examen médico, que comprende el peso, talla, perímetro torácico, antecedentes de la salud de los padres, siempre que se juzgue necesario; estado general, desarrollo muscular, circunferencia craneana, diámetro biparietal y anteroposterior; examen de los aparatos de visión y audición, fosas nasales, boca y laringe, estado del esqueleto, aparato circulatorio, respiratorio y digestivo, lenguaje articulado y observaciones sobre el sistema nervioso, y en la parte psicológica, el carácter, aptitudes y sentido moral.

Todos estos datos se consignan en una libreta ó ficha individual, y se repiten nuevas observaciones siempre que se juzgue necesario.

La distribución del trabajo intelectual, del reposo y del ejercicio, y hora de alimentación, son las siguientes:

Se entra á las ocho de la mañana y se les sirve á los niños un desayuno de café con leche ó leche sola y pan.

A las ocho y media se tiene una clase de media hora; á las nueve, paseos por el parque y juegos.

A las diez, clases de media hora.

A las diez y media, recreo.

A las once, almuerzo, consistente en un buen puchero, plato de cereales, con leche y postre.

De doce á dos, paseos al aire libre y trabajos manuales de jardinería. (Si el tiempo está malo se hacen trabajos manuales bajo cubierto.)

A las dos, clases de media hora.

A las dos y media, recreos.

A las tres, ejercicios físicos.

A las tres y media, clase de media hora.

A las cuatro, se les da un vaso de leche.

Después se tienen juegos instructivos y adecuados hasta la puesta del sol, en que los niños regresan á sus casas.

Los niños para estas Escuelas se reclutan entre los de las públicas, prefiriendo los de los grados inferiores.

La permanencia de los niños en estas Escuelas especiales durará de tres á seis meses, ó más si fuera necesario á juicio del médico, para modificar fundamentalmente su estado de debilidad física ó hacerla desaparecer por completo.

Se han creado en Buenos Aires Escuelas por iniciativa del Dr. José María Ramos Mejía, Presidente del Consejo Nacional de Educación.

INGLATERRA

La Escuela al aire libre de Bortall Woods ha dado tales resultados, que el Consejo del Condado ha instalado tres más; son admitidos en ellas los niños débiles y enfermizos, incapaces de soportar el régimen de una Escuela ordinaria. El aire puro, el reposo, una alimentación sana, substancial y ligera, han producido excelentes resultados en la salud, al mismo tiempo que la vida fácil y en común ha mejorado á los niños desde el punto de vista moral y social. Dos dificultades parecen oponerse á la extensión indefinida del sistema, que el Condado hace esfuerzos por vencer; tales son: la adquisición de lugares oportunos y poblados en las regiones muy pobladas, que es donde más necesarias son estas Escuelas, y los gastos que ocasionan, que son próximamente cuatro veces más grandes que los de las Escuelas ordinarias.

Existe en las cercanías de Londres, en el bosque County

Council, una Escuela al aire libre semejante á la que ya ha adquirido gran renombre, la de Charlottenburgo, en los alrededores de Berlín.

Los niños viven al aire libre, en medio de la naturaleza. No dejan el bosque sino para ir á comer al mediodía en una Escuela vecina, y después vuelven al campo.

Tienen una siesta de dos horas. Se envuelven en sus mantas, y se acuestan en sillas de campaña, sobre lonas tendidas, que permiten á los niños no tener que apoyar los pies en el suelo.

La Escuela es mixta y comprende cien alumnos. En una pradera del bosque se han levantado cobertizos, capaces cada uno para cincuenta alumnos, que se emplean, caso de lluvia persistente, para dormir y para trabajar. También se han construído algunas barracas para el personal; éste se compone de un Director, un Maestro ó Maestra para cada veinticinco alumnos, una enfermera y un guardia de noche.

Los alumnos vuelven cada tarde á casa de sus padres. Pero que llueva ó que sople el viento de Abril ó de Noviembre, el día lo pasan en el bosque. Todos los niños van provistos de una capota impermeable. Por el invierno desde casa de sus padres asisten á la Escuela primaria correspondiente.

Los resultados han sido magníficos; cada alumno tiene una ficha donde el Maestro y el médico escriben sus observaciones.

Se pesa al niño á su entrada en la Escuela y se le vuelve á pesar cada quince días, anotando los resultados en la ficha.

VIII

Obras post-escolares.

La Mutualidad.

Siendo el hombre un ser social, es decir, un ser libre que consagra sus energías al todo social, ni la Pedagogía ni la Escuela pueden tener por único fin el interés individual, sino el social.

La Escuela contemporánea tiene que ser el reflejo de las leyes político-sociales de la época en que vivimos; por esto, en aquélla, el factor más importante no es la instrucción, sino la vida escolar, la que comunica al niño la cultura social de la comunidad en que vive, la que une á la familia y á la sociedad entera con el Maestro.

La finalidad de la Escuela demanda que sus enseñanzas, su material escolar, se transformen y que estén representados por el trabajo manual, las colonias, las fiestas de árbol, pájaros, flores, y por las instituciones post-escolares, que, como la mutualidad, hacen de la Escuela un pequeño mundo, una pequeña sociedad, una ampliación del hogar.

La Escuela de hoy tiene que realizar obra de educación y elevación integral del pueblo, de edificación interior, de unidad del espíritu.

La Sociedad creada al amparo de la Escuela será la que

redima á los esclavos de la ignorancia, la que recoja á los hijos de la calle, á los miserables á cuya redención consagraron su mentalidad pensadora y filántropa doña Concepción Arenal y el poeta inmortal de la "Piedad Suprema".

Una de las obras redentoras de la Escuela está representada por las *mutualidades escolares*, es decir, por Sociedades de niños, cada uno de los cuales deposita por semana en la Caja social diez céntimos de peseta. De esta cantidad, cinco céntimos se destinan al socorro mutuo, y otra parte igual al ahorro, ó al fondo que se llama de retiros, á elección del mutualista.

Desde el primer ingreso, el niño tiene derecho á percibir en caso de enfermedad cincuenta céntimos diarios durante el primer mes, y veinticinco en los dos meses siguientes.

Con el otro pequeñísimo desembolso semanal se le abre cuenta en la Sección de ahorros ó en la de retiros.

Si prefirió la Caja de ahorros, al salir de la Sociedad á los veintiún años habrá reunido un capital que podrá reportarle un buen beneficio, porque si bien la cantidad por él entregada no es muy grande, se aumentará con el interés á ella correspondiente, con el sobrante de la Caja de seguros, si no son muchas las enfermedades, y con las cuotas de los socios protectores y honorarios que también se admiten.

En el caso de que haya elegido la Caja de retiros para depósito de sus cinco céntimos, un niño que ingrese á los tres años y que satisficiera sus cuotas, que vienen á resultar unas cinco pesetas por año, hasta los doce, estará ya asegurado, y aunque en lo sucesivo no haga nuevos ingresos disfrutará en su ancianidad 66 pesetas anuales de renta.

El Inspector de enseñanza de Francia y Delegado en el Congreso, Mr. Petit, que viene consagrado á estos estudios há tiempo, dice en su primer Rapport: "La Mutualidad escolar puede servir de punto de partida á las obras post-escolares. Los pequeños mutualistas que depositan una cuota en las manos del Maestro antes de la conquista del certificado de estudios primarios, continúan pagándola cuando abandonan los bancos. Ellos tienen una razón para volver á la Escuela. O se matricularán en los cursos de adultos, ó ingresarán en las Asociaciones

de antiguos alumnos. Por la mutualidad, las relaciones quedan aseguradas”.

Y el progreso fué tan rápido, que en el Rapport de 1902-03, Mr. Petit indicaba que el número de agrupaciones escolares mutualistas pasaban de 3.000, que se extendían á 13.000 escuelas y que los mutualistas que efectuaban con regularidad sus ingresos excedían de 556.000. De ese mismo Rapport eran estas palabras: “A tres millones y medio de francos ascienden las cuotas de los alumnos y las alumnas mutualistas; 800.000 francos han sido distribuidos en las dietas á los enfermos”.

El Gobierno de Italia acaba de presentar un proyecto de ley que

Proyecto de ley sobre mutualidad escolar, presentado en 22 de Junio de 1910 y dictamen de la Comisión en un todo conforme con el mismo, fecha 25 de los citados (1).

Artículo 1.º Las Sociedades de socorros mutuos constituidas por alumnos y ex alumnos de las Escuelas elementales públicas y privadas que tengan entre sus fines el de asegurar á sus asociados una pensión para la vejez, podrán obtener el reconocimiento del Estado siempre que sus Estatutos se adapten á las disposiciones de la presente ley y al Reglamento de que habla el art. 4.º

El reconocimiento confiere á las sociedades la personalidad

(1) Considera la Comisión de urgente necesidad la implantación de esta ley en el Reino por haber nacido y crecido con vigor juvenil numerosas Asociaciones de Socorros mutuos entre los escolares promovidas y guiadas por los apóstoles de la previsión escolar Stoppoloni, Rufini, Rugarli y Casini y alentadas por Ministros de Instrucción pública como Rava y Daceo; siendo preciso someterlas á un régimen que haga eficaz la virtud educativa y económica del principio que las informa. Por ello, atiéndese singularmente á la creación de pensiones para la vejez; que nada hay más educativo que el ejercicio de la previsión mutua permanente, con una finalidad lejana, y llénase al mismo tiempo una importantísima función económica, cuya magnitud será apreciada en el porvenir cuando contribuya con sus reducidos medios á la solución del grave problema de las pensiones obreras.

jurídica y los privilegios determinados en el art. 9.º de la ley de 15 de Abril de 1886, y se otorgará por Real decreto del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, oído el Consejo de Previsión y Seguros sociales.

Art. 2.º Se autoriza á la Caja Nacional de Previsión para los inválidos del trabajo y para la vejez de los breros á admitir en la Sección especial de acumulación mutua la inscripción de los individuos de las Sociedades de Socorros mutuos reconocidas desde la edad de seis años hasta los doce.

Al llegar á los doce años de edad los inscriptos en la Sección de Mutualidad escolar que reunan las condiciones exigidas, serán trasladados á las Secciones obreras de la Caja Nacional; los que no llenen tales condiciones se llevarán á la Sección de Seguros populares de rentas vitalicias, establecida en la misma Caja.

La Caja Nacional de Previsión señalará á los inscriptos en la Sección de la Mutualidad escolar que hayan satisfecho por lo menos tres liras al año, una cuota anual de auxilio, en la medida y forma que se establezcan por el Consejo de Administración.

Art. 3.º El Gobierno concederá á las Sociedades de Socorros mutuos de alumnos y ex alumnos de las Escuelas públicas reconocidas de que habla el art. 1.º, y que inscriban sus socios en la Sección de la Mutualidad escolar de la Caja Nacional de Previsión, una cantidad anual que no excederá de cincuenta céntimos por cada socio inscripto que haya entregado en la Caja una cuota anual de tres liras por lo menos, según las reglas que establecerá el Reglamento.

Para atender á este objeto se consignará todos los años en un capítulo especial del presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, una cantidad que no podrá ser mayor de 50.000 liras.

España ha entrado ya en esta reforma, pues muchos Ayuntamientos la han planteado.

Cantinas escolares.

Han dado excelente resultado, pues los padres de los alumnos han reconocido la eficacia del Maestro, que creían extraño al bien de la sociedad, considerándole como un recitador de frases huecas.

Es raro—dice un Maestro—que los niños que se sirven de la cantina escolar falten á clase. Ellos llegan los primeros—dice otro—cuando antes eran los más retrasados. Las faltas de la tarde, sobre todo, se han hecho menos numerosas; no yendo los alumnos á su casa al mediodía no sienten la tentación de quedarse en ella, y los padres no le confían la guarda del ganado.

Además, toda la vida escolar se encuentra modificada. Los juegos son más animados. “Mis pequeñuelos juegan con más ardor desde que tienen la sopa. Antes rodeaban la estufa, y sólo la dejaban para ir á un rincón en busca de abrigo ó de un rayo de sol. Ahora, una vez concluida la comida, á ver quién pondrá más fuego en los diferentes juegos”.

En el mismo trabajo se notan los efectos; la aplicación es mayor, la disciplina más natural; el Maestro, convertido en padre alimentador, inspira más efecto”.

Colonias de vacaciones.

Siendo imposible fundar Escuelas al aire libre para todos los niños débiles, y siendo además preciso vigorizar á los sanos, toda vez que el niño, en general, para estudiar en buenas condiciones no sólo debe reparar sus fuerzas por el sueño, sino por la permanencia al aire libre, y esto sobre todo lo necesita el niño de la Escuela de la ciudad más que el de la Escuela rural, se aconsejó por el Congreso la conveniencia de organizar colonias de verano.

Oigamos lo que en *La Presse Medicale* dice Mr. Jayle:

“Todo niño pobre tiene derecho á respirar dos meses al año el aire puro del campo. Es este un principio de orden social

cuya realización hay que asegurar. Para que cuando adulto el hombre sea vigoroso, hace falta que su infancia esté rodeada de cuidados. La consecuencia de esta idea es, pues, la obligación de colocar á los niños pobres en buenas condiciones higiénicas. Debía ser un principio proclamado y aplicado que todo niño de las ciudades tiene derecho á uno ó dos meses de campo al año. Y yo, para expresar todo mi pensamiento, agregaré aún, que si hubiera de hacerse una selección con motivo de la falta de fondos, no son ni los enfermos ni los débiles los que debieran colocarse en primera línea, sino justamente los más sanos y más robustos”.

En España hemos dado el primer paso en este punto; las instrucciones oficiales son completas y el presupuesto aumenta las subvenciones todos los años; esto, unido á la obra del vestido para el niño pobre, á las cantinas escolares con la ración suplementaria y á las guarderías para recoger á los niños cuyas madres tienen que abandonarlos durante varias horas del día para dedicarse á sus faenas domésticas é industriales, nos permiten declarar que los consejos higiénicos escolares no son letra muerta en nuestro país.

Falta, sí, higiene en la Escuela, pues pocos se preocupan de la infección, no sólo del edificio, sino del roce de unos niños con otros, y urge dictar reglas respecto al uso de los lápices, esponjas, etc., y al efecto he aquí algunas de las acordadas:

Los niños deberán tener sus lápices y portaplumas personales, que se encerrarán en cajas á propósito marcadas con su nombre. Bajo ningún pretexto podrán pasar esos objetos de unos á otros niños sin haber sido aquéllos previamente desinfectados.

Todo objeto perteneciente á un niño que abandone la Escuela por padecer una enfermedad contagiosa será sometido á la desinfección.

Cuando vuelva deberá justificar por un certificado previo que los objetos que lleva consigo han sido sometidos en su domicilio á la misma operación.

Los libros que los niños lleven á sus casas deben cubrirse

cuidadosamente con papel grueso y fuerte, sometiéndoles con frecuencia á la desinfección.

Deben suprimirse los recipientes ó fuentes de agua potable que existan en los centros de recreo; se colocará en cada clase un cántaro de agua herméticamente cerrado y se renovará á menudo el agua fresca que han de beber los escolares. Cada niño tendrá su taza ó vaso particular para beber, debiendo prohibirse en absoluto todo cambio de dichas vasijas.

Bibliotecas, libros escolares y bibliotecarios.

Entre las obras post-escolares de carácter intelectual, es indudable que una de las más provechosas es la que se refiere á la creación de bibliotecas, porque así como otras instituciones tienen una influencia transitoria, revisten un carácter oportunista, las de la lectura la ejercen por modo continuo, son guías de la infancia, consuelo de la vejez, estímulo de los débiles.

El libro es nuestro confidente, nuestro amigo más íntimo, que siempre, y á través de todas las vicisitudes de la vida, nos presta los mismos consuelos y nos da los mismos consejos.

La biblioteca completa la acción de la Escuela, toda vez que para aprender lo que enseñan los Profesores y requieren todas las profesiones, es preciso leer, y leer lo que más nos convenga. Por eso las bibliotecas más útiles no serán las que contengan mayor número de libros, sino las que contengan los apropiados á la localidad y hasta el barrio en que se establezcan.

La biblioteca en otros tiempos tenía un carácter recreativo ó religioso; hoy debe tenerle social, científico y práctico á la vez.

La condición de la vida moderna exige que se multipliquen los libros de educación con destino á las Escuelas; libros adaptados, acaso escritos para el momento y la época en que se vive; libros en armonía con el medio y el tiempo y la condición social de los lectores; así, por ejemplo, un labrador deberá encontrar, más que libros dedicados á las *teorías constitucionales*, libros *prácticos* sobre las cosechas y cría de ganados.

Los libros de historia, de geografía y de viajes; los de agricultura, comercio é industria; los cuentos; los de ciencias morales y políticas, de ciencias prácticas, físicas y matemáticas, deben elegirse con cuidado, porque no hay que olvidar que su fin es desenvolver la energía de un pueblo por medio de la educación intelectual y moral.

En resumen, es preciso:

La creación de bibliotecas populares, interesar al pueblo en su organización y adaptarlas al medio social.

Los libros escolares se escogen con poca escrupulosidad; la mayoría contienen narraciones sin interés; siguen presentando la pobreza como el peor de los males y la riqueza como el único ideal; historias de hadas y enanos sin ninguna relación con la humanidad; cánticos á la caridad representada por la limosna y la obediencia pasiva é irreflexiva.

La humanidad progresa incesantemente, y así sucede que los libros que llevaban al ánimo de los niños el estupor, hoy no le causan sorpresa alguna.

Cuando el niño de aún no lejanos días leía que una *maga*, al tocar con la varita de las virtudes en una pared, hacía brotar la luz, se asombraba; el de hoy ve sólo un acto humano, natural, porque lo hace él todos los días en su casa al tocar un botón eléctrico.

El telégrafo, el teléfono y los modernos adelantos, han puesto al descubierto muchas milagrerías.

La educación de la mujer no requería hace años la necesidad de crear publicaciones dedicadas por entero á iniciarla en las profesiones de su sexo, como cocina, higiene doméstica, mobiliario, cuidados de enfermos, limitándose las revistas á intercalar en su texto algunos consejos familiares.

Para las bibliotecas escolares se recomienda la creación de una biblioteca central, con una sección en cada Escuela pública, encargándose el Jefe de aquélla de renovar los libros de las sucursales.

En Italia, la Federación nacional de Bibliotecas populares y la Sociedad de Milán "Umanitaria", han organizado 2.000 bibliotecas, han regalado multitud de bibliotecas-armarios (scaf-

faletti), compuestas de libros destinados á los niños, haciendo penetrar estas pequeñas bibliotecas en más de 45.000 secciones de Escuelas.

En la Cámara de Francia acaba de presentarse por el Diputado Mr. Marin la siguiente proposición:

Artículo 1.º Ningún libro se podrá poner en uso en las Escuelas de instrucción primaria si no ha sido previamente inscrito en la lista que todos los años ha de formarse para las Escuelas del departamento en la forma determinada en los siguientes artículos.

Art. 2.º En el mes de Junio de cada año se reunirá en la cabeza del Cantón una Comisión compuesta de Maestros y Maestras titulares del mismo y cabezas de familia (padre, madre, tutor ó representante legal), elegidos en cada Municipio á razón de uno por grupo escolar por los jefes de familia cuyos hijos asistan á la Escuela.

Esta Comisión, que será presidida por el Maestro más antiguo, formará una lista de las obras que pueden ser admitidas en las Escuelas públicas de instrucción primaria.

Esta lista será transmitida inmediatamente al Inspector de Academia.

Art. 3.º En la cabeza del departamento la lista departamental se formará con ayuda de las listas cantonales por una Comisión compuesta del Inspector de la Academia, como Presidente; los Inspectores de instrucción primaria, los Directores y Directoras de Escuela Normal, los Profesores y Maestros delegados por estos establecimientos, un Oficial designado por el General Jefe del departamento, un Magistrado designado asimismo por el Presidente de la Audiencia, un miembro de la Cámara de Comercio, y si no lo hubiere, un Consejero *proudhomme* patrono, y otro obrero designado por sus compañeros, y dos Profesores de Enseñanza superior pública designados por el Rector.

La lista formada por esta Comisión será sometida á la aprobación del Rector, y una vez que la hubiese aprobado se expondrá al público en la puerta de cada Escuela del departamento quince días antes de la apertura del curso.

Art. 4.º Todo cabeza de familia que quiera hacer borrar de la lista departamental un libro, deberá dirigirse al Rector, el cual resolverá la reclamación en el plazo de un mes.

En España puede decirse que carecemos de bibliotecas circulantes escolares, y es deplorable la literatura escolar, porque la que existe debiera ser desinfectada y, mejor aún, entregada al fuego.

Han perturbado muchos cerebros y exaltado muchas imaginaciones esos engendros de absurdas consejas, con su cohorte de brujas y duendes, palacios encantados poblados por enanuelos y gigantes.

En pocas Escuelas se conoce el *Cuore* de Amicis, y el *Robinson Crusoe*, y menos mal que va propagándose el *Quijote*.

La biblioteca popular requiere locales higiénicos y agradables, un reglamento claro y sencillo y catálogos de fácil manejo, y primero que todo, un buen bibliotecario, cuya misión no es tan fácil como se cree, pues no puede ni debe ser un modesto *registrador* de libros, sino un iniciador intelectual y un consejero de la mayoría de los lectores, porque siendo éstos poco letrados en general, gustan más de los libros de título sugestivo y de las novelas por entregas que de las literarias, y de los libros de viajes fantásticos, Verne, Maine-Reid, Cooper, que de los que describen con sencillez y verdad países civilizados.

El bibliotecario debe ser hombre de buen sentido, afable, perseverante, para conseguir la confianza del lector.

En las bibliotecas de barrio deberá el bibliotecario conocer las necesidades morales, intelectuales y profesionales de sus lectores para proporcionarles aquellas obras que más les convienen, porque de la elección de éstas depende la misión educadora y civilizadora de la biblioteca pública.

Antes bastaba colocar los libros, catalogarlos y abrir la sala; hoy se precisa algo más, ó sea la elección de los libros, porque es axiomático que una biblioteca puede facilitar al año millares de libros, y sin embargo, no ejercer influencia alguna educadora.

Convendría que los bibliotecarios de cada provincia se reuniesen periódicamente, con el fin de reformar los catálo-

gos teniendo á la vista la lista de los libros más solicitados, separando las obras poco pedidas, las anticuadas y las que deban ser reemplazadas por obras modernas y mejores.

Museos escolares.

El Congreso acordó la necesidad de organizar Museos pedagógicos para que los Maestros, Arquitectos, higienistas, estudien, teniendo á la vista modelos y documentos, las construcciones, mobiliarios, material, programas, etc., para lo cual á estos Museos deberá ir unida una biblioteca y sala de lectura.

En la Escuela el trabajo manual pedagógico deberá ser obligatorio y su organización deberá comprender aplicaciones á la confección del material didáctico y al de las colecciones destinadas al Museo de la Escuela respectiva.

Los Museos de todas clases deberán tener una organización didáctica para que, cuando los visiten los escolares, lo hagan con buenos resultados, y deberán estar abiertos gratuitamente los domingos, días de fiesta y varias veces por semana, incluso de noche, para que los puedan visitar los obreros.

Los Museos, especialmente los de Bellas Artes, para ser didácticos deben presentar conjuntos armónicos representativos de una época, de una Escuela.

Los de carácter científico deben organizarse de modo que el visitante pueda seguir fácilmente la evolución de la humanidad, ciencia, historia, etc., y conviene que el personal de cada Museo organice conferencias delante de las colecciones mismas.

El periódico.

La Prensa es indudable que constituye un elemento de educación; pero como la mayor parte de las publicaciones revisten carácter político ó comercial, muy pocas realizan cerca del pueblo una misión moral.

El elemento artístico es nulo en la mayor parte de aquéllas; en cambio la sección consagrada á la narración de los crímenes, escándalos, es la más cuidada.

Pasa con la Prensa algo parecido á lo que ocurre en el teatro, que podría ser también un gran medio de educación, pero que por su tendencia más perturba que educa.

El cinematógrafo.

El café-concierto, los titulados *cines*, han creado una serie de espectáculos peligrosos, dada su gran difusión y sus exhibiciones.

Se aduce en contra de este espectáculo lo siguiente:

Mal aire en los locales en que se exhibe; excitación que produce; efecto moral pernicioso por el asunto de algunas películas; perjuicio que causa á la vista. En favor del cinematógrafo se cita: el placer que causa á los niños; pero ¿vale este placer los inconvenientes que cuesta? Lo mejor sería que el Maestro decidiese á qué cinematógrafo deben ir los niños, y, á ser posible, que los acompañase.

En suma: el cinematógrafo, con sus películas continuas de sorpresas amorosas, de escenas domésticas íntimas, tampoco es escuela de buena educación.

Para combatir esta influencia de las luchas pornográficas de teatros anti-artísticos, sólo hay un remedio, la propaganda, con el fin de organizar una huelga de lectores y de espectadores.

IX

El problema de la educación popular en nuestra patria.

Ansias de vida nueva, convulsiones precursoras de viriles desarrollos, demandan reformas, requieren presupuestos amplios, piden que se cultiven las inteligencias y las tierras, que se injerte lo nuevo en lo clásico, para que España resurja á la nueva civilización entre oleadas de educación y explosiones de trabajo.

Las elevadas funciones de la enseñanza exigen arranques é iniciativas; la situación en que se encuentran todos los organismos docentes requiere salvar obstáculos legales y adoptar como punto de partida, no los estrechos articulados de las leyes ni las mezquinas cifras de presupuestos anticuados, sino por el contrario, plantear lo que nosotros llamamos utopías y son en todas las naciones civilizadas halagadoras realidades cuando no lugares comunes.

Todo plan serio requiere un presupuesto de 100 millones de pesetas, pero no en un ejercicio, sino en varios proporcional y gradualmente distribuidos, porque integrando la función de la enseñanza diversos factores, todos y cada uno deben marchar á la vez, lo cual exige emprender las operaciones después de conocido el terreno y de apreciar las fuerzas de que disponemos.

Si elevásemos los sueldos de todo el personal sin modificar el régimen, haríamos la felicidad de muchas familias, pero acaso la desgracia del país.

Si mejorásemos el material sin modificar el personal, sepultaríamos aquél en las vitrinas del gabinete.

Y personal y material demandan á su vez severa disciplina, régimen educativo y método moderno.

Hay, pues, que crear al Maestro, aumentar el presupuesto y después gobernar.

Para realizar obra tan generosa debe empezarse por la reorganización de los Centros docentes, toda vez que reina una deplorabile unanimidad respecto á sus deficiencias, hasta el punto de que nadie discute y todos afirman que instruimos poco y que no educamos nada; que el Maestro no obtiene fruto alguno de su trabajo, que la decadencia intelectual es un hecho y que se impone la total reforma de toda la educación nacional.

La opinión pública, ante el fracaso de la familia, de la Iglesia, del Municipio y del Estado y después de proclamar que la enseñanza es una función social, pide que el Estado intervenga (siquiera sea por modo transitorio), porque al lado del derecho del padre está el del niño, y unidos á los deberes de la familia los del Estado, toda vez que los seres sociales nacen para vivir en el mundo, no sólo en el hogar, y por tanto la humanidad tiene derecho á saber si se le envía un individuo perturbador ó un elemento de progreso y de paz.

No hay más organismo con fuerza y elementos propios para el ejercicio de tan alta función que el Estado ó la Iglesia; así, pues, uno de éstos debe ser el representante de la sociedad y el ejecutor de sus aspiraciones; y descartada la Iglesia por propia declaración, al decir Jesucristo: "Mi reino no es de este mundo" (Joan, XV, 14, 36), y no aviniéndose á su espiritualismo ni á la rigidez de sus cánones la investigación científica, queda sólo el Estado.

Es triste declararlo, pero pocos creen en la eficacia de la Escuela; por eso, ó mejor dicho, por esto, en el país de la luz, de las flores y de la alegría, lo más sombrío y triste es la Escuela y el ser menos considerado es el Maestro.

La Escuela es impotente, dicen las gentes, para contener la criminalidad; no educa, no moraliza y no piensa que esto es cierto; pero refiriéndonos á la Escuela mala, sin finalidad so-

cial ni moral y sin fe (ni al estilo de la Edad Media ni al estilo de la moderna). Frente á aquella opinión existen legiones de hombres y espíritus escogidos que ante 18.000 Maestros con menos de 1.000 pesetas, 18.000 Escuelas con 3 pesetas al mes para material, 84 alumnos por Maestro, ciento cincuenta días lectivos, 49 por 100 de analfabetos de cinco á cuarenta y cinco años, millón y medio de niños vagando por las calles y campos; ante el reinado, en suma, de la analfabetocracia, vienen luchando uno y otro día para que se dedique á la educación un presupuesto digno de tan elevada misión.

¿Para qué hablar entre nosotros de la cubicación de la Escuela, de la orientación del edificio, del pavimento de las salas, de si la luz ha de ser unilateral ó bilateral, de la ventilación y caldeo, lavabos y retretes, de las condiciones del mobiliario y de gabinetes antropológicos?

¿Para qué discursar sobre las Escuelas de niños anormales, mentalmente débiles, de Escuelas de sordo-mudos y campesinos?

Inútil todo, exclaman los que desesperan, mientras los Maestros no sean "sotiles é entendidos ó sean bien razonados é de buenas maneras." (Alfonso el Sabio, Partida segunda, título XXXII, ley VIII.)

Nuestra opinión se concreta en estas palabras: "No tenemos derecho á hacer economías en perjuicio de la salud y de la educación de los niños", y por esto debemos ir derechos á la transformación de Escuelas y Maestros, pues como afirma un estadista inglés, "la vida de cada niño representa en el balance económico y político de una Nación una unidad política y económica" y, por consiguiente, es deber del Gobierno promover y poner en práctica todas las bases fundamentales de la higiene para que cada niño se desarrolle física é intelectualmente todo lo posible; sólo de este modo se constituirá "una unidad positiva", productiva. El niño que por descuido de los preceptos higiénicos se desarrolla débilmente, es una "unidad negativa", puesto que produce poco ó nada y vive á costa de la producción de una "unidad muerta".

Las reformas más urgentes son las siguientes:

1.^a Creación anual de 1.000 Escuelas, según vayan saliendo de las nuevas Normales los futuros Maestros, con el fin de que concurren los niños que hoy no pueden asistir á las Escuelas por falta de locales, pues sin aumentar el número de Escuelas y el de Maestros no se puede plantear el precepto de la ley de 1857 sobre la enseñanza obligatoria.

Crear "5.000" Escuelas de un golpe en el presupuesto sin Maestros ni locales. es continuar el descrédito de la Escuela.

2.^a Cursos temporales para los "actuales" Maestros, con el fin de darles una preparación breve é intensiva en algunos meses, especie de instrucciones concretas (como se hizo en Francia en los cursos complementarios del Museo pedagógico).

3.^a Aumentos de los sueldos de los Maestros en términos que les permitan dedicarse con más fervor á la enseñanza, partiendo de un minimum de 1.000 pesetas, pero organizando é inspeccionando el Magisterio para que no resulte que se mejoren los sueldos y no se mejore el personal (1).

4.^a Escuela Froebel.—Se debe instituir en cada Municipio una Escuela Froebel; por el momento una en cada capital. (En España hay sólo una, en Madrid.)

En cuanto sea posible, el edificio deberá estar alejado de la Escuela primaria. Será amplio, bien iluminado y ventilado y provisto de un jardín, de una galería cubierta y de un patio.

Ninguna clase deberá contener más de 40 niños y éstos se repartirán en dos divisiones.

El mobiliario debe estar en armonía con el método Froebel.

No se buscará la perfección en el trabajo de los niños; sólo se tendrá por objeto la educación por medio de la educación del trabajo y de la observación de la Naturaleza.

La Escuela Froebel no debe usurpar el papel de la Escuela primaria; pueden, sin embargo, tolerarse en el campo algunos elementos de instrucción.

5.^a Escuela de adultos.— La Escuela de adultos es indispen-

(1) El actual señor Ministro ha emprendido la marcha en esta dirección.

sable para revisar y completar la enseñanza primaria. (Existen unas 800, pero sin organización.)

Cada Municipio tendrá por lo menos una Escuela de adultos para varones y niñas, y en los de mayor vecindario habrá especial de adultas. En las poblaciones de más de 10.000 habitantes (hoy son 112) debe establecerse por cada 10.000 una Escuela de adultos, pero con Maestro especial.

Adultos analfabetos.—Estado con arreglo al censo de 1900: No saben leer 11.875.190, ó sean 5.068.956 varones y 6.806.834 hembras.

De estos 11 millones tiene menos de cinco años 1.090.166 varones y 1.065.259 hembras.

Y tienen de cinco á seis años 400.481 varones y 400.168 hembras.

Total hasta los seis años, 2.960.074.

Quedan, pues, 9 millones de adultos que no saben leer, ó sean 4 millones de quince á cuarenta años y otros 4 de seis á quince.

Lo cual demuestra que no van á la Escuela 4 millones de niños y que no "han ido" otros cuatro, ó sea los que deben ir á las de adultos. (En otro lugar nos ocupamos de estas Escuelas.)

6.^a Escuelas especiales para sordomudos y ciegos.—Hoy tenemos un Colegio Nacional con 150 alumnos y algunos centros privados con 200, y existen en España (último censo) 10.000 sordomudos y 25.000 ciegos.

7.^a Escuelas especiales para niños "atrasados anormales", siquiera como modelo, pero empezando por crear una Normal ortofrénica que forme el personal para estas y las anteriores enseñanzas, porque el papel del Estado en materia de enseñanza es, sobre todo, crear establecimientos modelos-tipos, en los que pueda inspirarse la iniciativa individual.

En estas Escuelas las enseñanzas se deben dar todas, tendiendo á concretarlas (las proyecciones luminosas y el cinematógrafo prestarían para esto muy buenos servicios); se dedicará especialísimo cuidado á los trabajos manuales y á la educación profesional, y con ésta y con aquéllos se procurarán relacionar siempre que se pueda cuantos conocimientos se ofrez-

can á los niños. En alguna de las Escuelas especiales habrá campo escolar agrícola y se organizarán talleres. Y en las mismas debe haber también salón de gimnasia y patio para juegos, descubiertos y cubiertos, instalaciones de baños y de duchas, jardín escolar, etc., etc., pues en ellas la higiene debe ser la base de todo su régimen.

8.ª Escuelas-asilos.—Al niño recogido en el arroyo no se le salva con la Gramática, sino uniendo ésta al taller; de otra suerte, la lectura y la escritura la utilizarán para leer *El hampa madrileña* ó *El Manuel de la Policía*.

Esas Escuelas demandan patronatos que den colocación á esos jóvenes sin familia y talleres donde aprendan un oficio que los permita ganarse la vida una vez lanzados de nuevo á la calle.

9.ª Escuelas de Pesca.—También conveniría en los pueblos de la costa establecer en combinación con las Escuelas de adultos algunas especiales de pesca con enseñanzas de Geografía marítima, Marina local, Navegación, Prácticas de natación, Dibujo, Astronomía aplicada á la marina y á la pesca, Aparejos, Conservación del pescado (todo huyendo del carácter académico.) (En otro lugar nos ocupamos de estas Escuelas.)

Escuelas graduadas.

No deben confundirse estas Escuelas con lo que comúnmente se entiende por “grupos escolares”.

Son éstos, según la idea general que de ellos se tiene y como entre nosotros, se conocen, meras agrupaciones de las actuales Escuelas tal y como hoy se hallan organizadas, es decir, de Escuelas de grados y categorías y para sexos diferentes reunidas en un mismo edificio, con una sola clase, bajo una dirección puramente nominal de ordinario, y cada una de las cuales, sin embargo, conserva de todo su peculiar carácter y aun su autonomía pedagógica en perfecta solución de continuidad con las demás, en completo aislamiento é insolidaridad todas ellas entre sí en cuanto que los programas de las unas no están en correspondencia con los de las otras.

La Escuela graduada es cosa distinta. Es la Escuela que, conservando su unidad orgánica, consta de varias clases (según los grados en que se divide y el número de niños de cada una), en salas separadas y con su respectivo Maestro cada una, de las cuales no son sino parte de un mismo todo, puesto que sus programas están concebidos y redactados bajo el principio de unidad y gradación ascendente ó progresiva á que ha de responder la clasificación y distribución de los alumnos, á fin de que entre ellos haya homogeneidad en cada grado ó clase de la Escuela en correspondencia siempre con los grados de la evolución del niño.

Por sus condiciones pedagógicas é higiénicas, se recomienda particularmente la Escuela graduada de seis clases (dos por grado).

Cada Escuela graduada tendrá, además de las clases dichas, estas dependencias:

- a) Vestíbulo y portería.
- b) Retretes y urinarios en condiciones higiénicas.
- c) Lavabos y una fuente de agua potable.
- d) Un cuarto para guardar los enseres de limpieza.
- e) Guardarropa que, en caso de necesidad, puede establecerse en la pieza de lavabos, ampliando ésta lo suficiente.
- f) Una habitación para biblioteca, museo depósito de material de enseñanza y el botiquín escolar.
- g) Despacho del Maestro, que podrá servir además de sala de visitas y para las reuniones del profesorado de la Escuela. Este despacho, cuando otra cosa no pueda ser, se instalará en la sala biblioteca.

Es de absoluta necesidad que todo edificio de los proyectados construir, tenga un *campo escolar* ó *patio de juego* que á la vez que aislarlo y sanearlo bien y procurar condiciones higiénicas á los alumnos, sirva á éstos para sus diversiones y recreos y para otros fines de su educación y enseñanza. La anchura de la zona de aislamiento de la Escuela convendría que fuese doble de la altura máxima de los edificios circundantes.

Para trabajar, lo mejor es la luz unilateral del Norte. De-

ben abrirse ventanas al Sur exclusivamente para solear y ventilar la clase, y así conviene que estén cerradas mientras dure el trabajo. De esta suerte no hacen falta cortinas, que suele proscribir la higiene escolar por la dificultad que ofrecen para su renovación y limpieza.

Para que la proporción de la impureza del aire respirable no pase de 0,300 metros por 1.000 al cabo de una hora, que es lo verdaderamente higiénico, necesita un alumno:

De cuatro años, 5,500 metros.

De cinco, 6,120 metros.

De seis, 6,620 metros.

De siete años, aumenta en general un metro cúbico por año hasta trece, y desde esta edad, dos metros cúbicos por año. Un adulto necesita 24,940 metros.

Las paredes, lo mismo que el techo han de ser lisas, de substancia que pueda lavarse fácilmente (estuco ó pintura al óleo), y coloreados de tintas neutras (azul, verde ó gris claros), y los ángulos, que formen á manera de media caña para facilitar la limpieza. En los muros debe colocarse un zócalo de madera de 1,25 metros de altura. El piso debe ser también de madera, sin ranuras y barnizada la superficie con alguna preparación de las usuales que evite el polvo; este pavimento se asentará sobre una capa de asfalto ó de otras substancias, ó sobre tabiques ó bovedillas de ladrillo, á fin de evitar la humedad y el ruido. Por último, las puertas deben ser de una sola hoja y de poco más de un metro de anchura.

De las clases.—Es lo más conveniente que se sitúen en la planta baja, y si esto no puede ser, deben instalarse en ella las que se puedan y desde luego las de los alumnos de menor edad.

La capacidad de las clases se determinará teniendo presente que en cada una no debe haber más de 40 á 50 alumnos, y que cada uno de éstos ha de tener un área de 1,50 metros cuadrados por lo menos, y una cubicación mínima de 5,50 metros cúbicos; con el aumento de edad debe aumentarse la cubicación.

Las dimensiones (y la forma por tanto) de las clases, deben adaptarse á esta proporción: 9 metros de longitud por 6 de

anchura y 4.50 de alto, que es la más recomendada por higienistas y pedagogos.

Libros y programas de estudio.—Urge publicar la ley marcial escolar, dejando sin efecto todas las declaraciones de "libros útiles para la primera enseñanza", hechos por Consejos y Ministros. Someter á reglas fijas los que en adelante se autoricen para evitar se copien y extracten unos de otros y para que se enseñe más con ejemplos que con definiciones. Gramática y Catecismo (ambos adaptados á la Escuela y revisados los últimos por el Consejo) y vocabulario, bastan. La educación, más que en el libro de texto y en el programa, está en el método, en la acción, en la habilidad del Profesor.

El problema ideal sería una hoja en blanco, en que el Maestro escribiese la aptitud y condiciones de cada alumno.

La instrucción debe seguir la ley del desenvolvimiento natural del niño, y así el Dibujo debe ser estudiado como un verdadero lenguaje, teniendo en él, cada niño, un medio voluntario de impresión y de expresión.

Antes que las reglas del lenguaje hay que conocer las palabras; nada de Etica ó Derecho en las elementales, y mucho en cambio de Agricultura, dejando aquellas enseñanzas con nociones de Física para las superiores, ó sea para niños de diez á catorce años.

Trabajos manuales, pero sin especializar el aprendizaje ni darles carácter científico, porque sobran fórmulas, tecnología y clasificaciones; téngase en cuenta que los niños en su mayoría van á vivir en el campo, no en las fábricas, y que esos trabajos degeneran en farsas y ridiculeces cuando no están bien dirigidos, debiendo servir en primer término como de una gimnasia de la mano, así como representar un homenaje al trabajo.

El campo escolar debe ser una verdadera Escuela práctica de enseñanza agrícola, dando á cada niño una parcela de terreno para que la cultive, abone, siembre, etc., y haciéndole cuidar uno ó más árboles, y así, uniendo esto á una exposición teórica sencilla, bien al practicar un injerto, bien al podar, etc.,

se conseguirá más que hablando de lo que se produce en España y otros países por hectárea, como se dice en muchas conferencias sin que el oyente sepa lo que es hectárea.

La Escuela debe incluir en su programa la educación física, representada por los paseos, viajes y colonias escolares, iniciados en España con carácter más privado que oficial. Conviene poner á los niños frente á la realidad, hacérsela observar, y á la vez hacerles disfrutar del aire de la naturaleza toda.

Las colonias en verano al mar ó á la montaña, los paseos y visitas á fábricas, museos, etc., los jueves y domingos, serán la mejor lección que pueden recibir.

Edificios Escuelas.—Hoy se paga por alquileres de Escuelas 2.149.362 pesetas. Esta suma capitalizada al 4 por 100, representa un capital de 54.859.050 pesetas, por lo cual, emitiendo un empréstito de 40 millones de pesetas y amortizable en treinta ó cuarenta años, podía el Estado, sin aumentar para nada la cifra del presupuesto de gastos, construir algunos miles de Escuelas con todas las condiciones que requiere la higiene moderna.

El presupuesto no sufriría aumento ninguno, porque ese empréstito para Escuelas debería emitirse á medida que fueran construyéndose aquéllas; de modo y forma que la baja del importe de alquileres sería alta en el capítulo de intereses del nuevo empréstito.

El Estado, claro está, tendría que hacer ingresar en sus cajas lo que dedican los Ayuntamientos á pago de alquileres, y satisfacer éstos en la forma que hoy satisfacen los sueldos de los Maestros.

Para alquiler y reparación de locales Escuelas, figuran en el presupuesto municipal de Barcelona 253.449,50 pesetas, que al interés del 4 por 100 representan un capital de 6.636.237,50 pesetas. Suponiendo que el coste de un edificio para Escuela graduada fuera de 250.000 pesetas, podrían construirse en Barcelona 24 Escuelas graduadas sin aumentar los gastos de su presupuesto y con notable mejora para la higiene y la educación de los niños.

En el de Madrid hay 345.300 pesetas.

Material.—En las paredes debe haber poco y artístico; hoy

día son viveros de microbios y un atentado al buen gusto los carteles, cromos é historias más ó menos sagradas que *adornan* las salas de estudio. (Nada de polvo ni polilla.)

Los museos, mapas, etc., deben estar en habitaciones separadas.

El material no puede ser el de la Escuela clásica de leer, escribir y contar, sino el de la Escuela á la moderna, la de los trabajos manuales, colonias escolares, fiestas patrióticas y pedagógicas (del árbol, pájaros, flores, etc.)

La Escuela debe ser un pequeño mundo, una pequeña sociedad, la ampliación del hogar, y esto demanda material pedagógico y elementos que hoy no poseen ni pueden poseer los Maestros con 80 ó 100 pesetas al año, y adquiriéndolo á capricho ó no adquiriéndolo de ningún modo, por cobrarse tarde y mal la consignación. Créense Museos pedagógicos en todas las capitales, estudien éstos la actual Escuela, añquieran los modelos que deben emplearse, y procedan á su distribución inspeccionando el empleo del mismo. (El material escolar es entre nosotros una incógnita.)

Y no es extraño; porque veamos los antecedentes históricos de este problema.

En 1857 se promulgó la ley de Instrucción pública todavía vigente, por la que se señalaba para ocurrir á las necesidades del material escolar una cantidad equivalente á la *cuarta parte del sueldo* del Maestro.

Y suponiendo que el promedio del sueldo del Maestro en España sea de 1.000 pesetas, que no llega, por desgracia, la cifra para material resultaba de 250.

Hay que tener en cuenta que, como en el material, se comprende el aseo y los reparos ordinarios del local, el yeso, la tinta y libros para los niños pobres, la cantidad para el material verdaderamente escolar es de unas 60 pesetas al año.

Pero en vez de ir hacia adelante hemos retrocedido, porque en 1901, al pasar los pagos al Estado, se fijó para el material la *sexta* parte en vez de la *cuarta*, que desde 1857 se destinaba con relación al sueldo del Maestro á material escolar.

Esto en una época en que la enseñanza intuitiva y objetiva

han tomado gran desarrollo, exigiendo por tanto un gran arsenal de medios de enseñanza.

Si á esto se agrega que en España hay millares de Escuelas en que la *sexta* parte destinada á material no pasa de 80 pesetas, y de ellas han de destinarse lo menos 60 á aseo, conservación y libros, resulta que exigir al Maestro que enseñe á la moderna con los procedimientos antiguos, es un verdadero contrasentido.

Los Gobiernos así lo han comprendido, cuando en distintas fechas se han preocupado de arbitrar recursos extraordinarios para recurrir á la deficiencia que supone el cambio decretado en 1901, y al efecto en 1904, el Senado aprobó un proyecto de ley para procurar material á las Escuelas primarias, y no pasó en el Congreso por sus tendencias de *monopolio*.

En 1905 fué presentado al Senado un proyecto de ley de instrucción pública, en el que se reconocía el deber en que se hallaba el Estado de atender con mayor eficacia á las necesidades de la Escuela primaria; pero caído aquel Gobierno, no se llegó á discutir el proyecto de que se trata.

Oigamos el ex ministro Sr. Domínguez Pascual, explicando su proyecto de 1904:

“La sexta parte del sueldo del Maestro, que hoy se fija como dotación del material de las Escuelas públicas, es deficiente para que puedan ser atendidas las necesidades de las Escuelas; la experiencia de dos años (1902 y 1903) ha demostrado que si continúa el material reducido á tan escasas proporciones, en poco tiempo desaparecerá de las Escuelas públicas el material pedagógico que hoy tienen”.

Y en virtud de esas consideraciones, reflejo exacto de la verdad, aquel Ministro pedía á las Cortes un aumento en el material de pesetas 1.404.459,18.

Sociedades de Mutualidad y Caja de ahorro escolar.—Son instituciones educadoras que al Tesoro no perjudican y favorecen al educando.

Con diez céntimos por semana, cinco para una libreta personal y cinco para el fondo común, con destino á los socorros de los alumnos enfermos y pobres, se puede formar un lazo

de solidaridad escolar de carácter social (Institución de Mr. Petit en toda Francia).

Las Cajas escolares servirían para fomentar desde la Escuela la virtud del ahorro, y no es obra difícil familiarizar á las mujeres y á los niños con la práctica de esa virtud.

El Ministerio de Instrucción pública dispone de resortes que, manejados discretamente, contribuirían á desarrollar el ahorro escolar en la Península.

Premios á los Maestros que inicien esta reforma, únase á los alumnos ricos con los pobres por medio de estas instituciones, y en vez de crearse "matrículas escolares para derechos pasivos", créense para derechos activos; en los días de mayor solemnidad ó en la época de exámenes, los hijos de familias pudientes deben sacrificar parte de sus ahorros para regalar á los niños pobres alguna prenda de vestir; ó los libros y medios de estudio que éstos no puedan adquirir por falta de recursos.

Los premios también consistirán en cartillas de estas Cajas y los fondos los retirará cada niño al elegir carrera ú oficio, ó al llegar á su mayoría de edad, con el fin de unir la Escuela con la sociedad.

En el art. 4.º de la ley de 29 de Junio de 1880, se dice que el Gobierno promoverá y estimulará el establecimiento de Cajas de ahorros escolares en las Escuelas é Institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan Cajas de ahorro ó haya medios fáciles de comunicación, aplicando los sistemas de organización más sencillos y provechosos; pero ésta, como otras muchas disposiciones, no se cumple.

Hay que apelar á medidas extraordinarias, haciendo obligatorio aquello debía ejecutarse cediendo á estímulos de la conciencia.

En resumen, se imponen como reformas urgentes, aparte de las citadas,

La reorganización de las Escuelas de párvulos, inspirándolas en los jardines de la infancia ó Escuelas froebelianas.

Organización de Escuelas graduadas en todas las localidades

de España que dispongan de más de un Maestro. Instalación de ellas en edificios alquilados, mientras no se construyan á propósito de nueva planta. Reglamentación de estas Escuelas.

Elevación á la categoría de completas á todas las Escuelas llamadas incompletas; construcción inmediata de edificios *ad hoc* para las Escuelas del campo y dotación para ellas de mobiliario higiénico y material moderno.

Suprimidos los sueldos inferiores á 1.000 pesetas, debe quedar éste como haber mínimo, añadirse una categoría superior á todas las actuales y hacer independiente de la Escuela y de la población en que ésta radique la dotación del Maestro (1).

Se atenderá á la educación de los niños anormales y retrasados, creándose en las Escuelas de las grandes ciudades una clase especial para ellos, en la que se les eduque por el trato y los procedimientos que aconseja la moderna psiquiatría.

Creación de Escuelas maternas y Escuelas de Artes y Oficios unidas á las de adultos.

Creación de Museos pedagógicos en las capitales de provincias con el siguiente objeto:

- 1.º Exponer el material escolar más perfeccionado.
- 2.º Facilitar á los Maestros el préstamo temporal de los modelos de dibujo, trabajo manual, mapas, etc., etc., que necesiten para la enseñanza.
- 3.º Servir de intermediarios entre los editores y los Maestros para beneficiar á éstos en las compras del material.
- 4.º Exponer los trabajos interesantes de los alumnos y los modelos ideados por los Maestros.
- 5.º Reunir los datos estadísticos concernientes á la enseñanza.

Las Normales.

Varias razones, todas ellas poderosas, reclaman hace mucho tiempo una fundamental reorganización de esos centros, que

(1) Afortunadamente, ya se ha hecho algo de esto en el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas.

por la finalidad que persiguen y por la trascendente misión que se les encomienda, deben ser, sin ningún género de duda, los centros docentes en que los Gobiernos todos han de fijar su más constante atención.

Un paso de avance, aunque pequeño, se dió ya al desaparecer de entre nosotros aquel irrisorio certificado de aptitud con que se habilitaba á ciertos hombres, á quienes mediante la suma de un ciento de pesetas anuales, se les autorizaba oficialmente por los Poderes públicos para que fuesen á los pueblos á desempeñar la misión de instruir á las gentes, cuando ellos de lo que carecían precisamente era de instrucción; pero es necesario reconocer que aun con tal supresión, nos quedamos á mucho menos de la mitad del camino, que es necesario recorrer, según el común sentir de cuantos se preocupan del mejoramiento social del pueblo como directores y gobernantes del mismo, así como por las teorías científicas sustentadas por los pedagogos más insignes del mundo entero que proclaman incesantemente y con unanimidad elocuente la necesidad de la Escuela única y el título único; pues no se concibe que al que ha tenido la fatalidad de nacer en un pueblo pequeño, se le condene por ese solo hecho á recibir una instrucción menos intensa, acaso menos apropiada, cuando quizá le sobren aptitudes para adquirirla en toda su extensión, y por eso mismo es necesario que la Escuela primaria sea la misma en todas partes; que la primera enseñanza, base y fundamento del florecimiento de todos los pueblos, sea igual para todos, pues aun en el caso de continuar los privilegios, éstos deberían estar en razón inversa de la importancia de aquéllos, en vista de que cuanto mayor sea su insignificancia muchísimos menos son los medios de cultura con que cuentan.

La Escuela Normal de uno ú otro sexo debe conferir el título de Maestro de primera enseñanza, desapareciendo esas incomprensibles categorías hasta ahora existentes: pues así como en las Universidades no se hacen Médicos, Abogados ni Farmacéuticos de distintas clases, así la Normal no debe formar más que Maestros de primera enseñanza.

Examinado con detenimiento el hasta hoy vigente plan de es-

tudios, bien pronto se observan las notables deficiencias que es necesario corregir, tales como el excesivo número de lecciones que se asignan á ciertas materias que, si importantes, no encierran la dificultad de otras que alcanzando tanta importancia como las primeras y mucha mayor dificultad es tan escaso el tiempo que se las destina, que no hay medio hábil de enseñarlas ni aun en sus elementales fundamentos; como sucede con la lengua castellana que figura en los cuatro cursos, en el primero con lección diaria, y con ella alterna en los tres restantes, mientras que la de Ciencias naturales en sus tres ramas de Física, Química é Historia natural, figura únicamente en un curso del grado elemental y en otro del superior, con sólo lección alterna en cada caso, diferencia tanto más digna de tenerse en cuenta al tratarse de la Aritmética y la Geometría, que juntas se enseñan únicamente con lección alterna en el primer curso del grado elemental, sin que los Maestros de esa categoría lleven al salir de las Normales más que ligerísimos conocimientos de dos ramas del saber, que como éstas son de una aplicación tal en la vida del hombre, cualquiera que sea su estado y posición social, que reclaman de un modo imperioso una atención muchísimo mayor de la que en la actualidad se les concede, en tanto que determinamos de un modo concreto el carácter y aplicación que en nuestro sentir debe darse á tan útiles materias.

En los programas hay más Filosofía que Higiene y que Lectura y Escritura, asignaturas que figuraban con muy buen sentido práctico en los antiguos planes y que no debieron desaparecer de éstos por ser ellas la base fundamental de toda cultura.

Existen hoy notorias desigualdades por lo que respecta al trabajo de cada Profesor en un mismo establecimiento y aun en una misma Sección, pues mientras el de Ciencias físico-naturales tiene que explicar nueve lecciones semanales, el de Ciencias matemáticas ve obligado á dar quince en idéntico espacio de tiempo, observándose ésta ó mayor desproporción entre los de la Sección de Letras, y si ese examen de comparación lo hacemos en las Normales de Maestros, nos encontramos

con que mientras hay Profesora que con nueve clases á la semana ha cumplido su misión, existe otra sobre la que pesa el enormísimo, el irracional, antihigiénico y antipedagógico trabajo de concurrir, que explicar no puede, á veinticuatro lecciones semanales.

No somos partidarios del internado por los graves perjuicios que encierra, mayores en nuestro sentir que los beneficios que proporciona, y mucho menos mientras los edificios destinados á esta clase de centros no reúnan el sinnúmero de condiciones que en muy diversos órdenes exigiría su implantación; pero á los centros toca, y muy especialmente á sus Directores, poner en práctica cuantos medios les aconseje su buen criterio para conseguir que los alumnos pasen el mayor tiempo posible en las Normales, y habilitando salas de estudio con excelentes medios de comodidad, higiene y calefacción, buena biblioteca, etc., que haga más atrayente á los alumnos la permanencia en la casa Escuela que en ninguna otra parte, con lo cual irá naciendo esa respetuosa confraternidad que sería conveniente existiese entre Profesores y alumnos.

Hoy día el personal es deficiente, de aluvión, heterogéneo, de casta y raza distintas; el dislocamiento es grande, sobre todo en las de Maestras.

Esperemos que la Escuela Superior del Magisterio nutra las Normales de personal apto, á la moderna, para que el material nuevo pueda salir de las vitrinas, para que las Secciones de Labores y de Economía doméstica sean una verdad, para que reine en esos centros la higiene, el arte y la pedagogía.

La Inspección de enseñanza.

Inútil, estéril será cuanto hemos analizado, ineficaz todo plan sin una inspección seria, reflexiva, responsable, de autoridad y con elementos de vida y de estudio para realizar su difícil misión.

Todo está escrito en la *Gaceta*, todo está ordenado, todo en marcha, pero nada se cumple ni se sabe cómo marcha ni cómo funciona.

Se abre un centro de enseñanza, se nombra un Director, y en cinco años nadie se ocupa de averiguar qué pasa en aquél, ni cómo cumple su cometido el encargado del mismo.

¿Qué reforma se impone? En primer término, una inspección con autoridad, pues la función de inspeccionar supone superioridad del Inspector sobre el inspeccionado; en segundo, una organización que, partiendo del Ministro y pasando por los Rectores, termine en el último Inspector, con el fin de que este organismo sea el más importante de la enseñanza.

Se nombraron los Inspectores generales; siguieron nombrándose Inspectores de provincia, en ocasiones por concurso, otras ilegalmente; se eligieron unas veces Maestros prácticos, y otras alumnos aprovechados; pero continúan 55 Inspectores para 25.000 Escuelas y 500.000 kilómetros cuadrados, y así estamos y así vivimos, mejor dicho, así vamos muriéndonos.

Los Inspectores no deben nombrarse "por provincias", sino "por Escuelas", eligiendo el tipo de 150 Escuelas para que todas puedan ser visitadas todos los cursos.

Organizada la inspección en serio, deberá concedérsele extensas atribuciones para que las visitas sean eficaces; pues hoy visitan las Escuelas, comprueban una falta grave y se limitan á iniciar un expediente de traslación ó separación del Maestro, expediente que se resuelve á los dos, cuatro ó seis años.

Comprobado un hecho grave, el Inspector debe resolver en el acto, siquiera con carácter interino, llegando hasta nombrar nuevo Maestro.

Por algunos años se impone el ejercicio de facultades supremas y de rápida ejecución.

La inspección debe procurar, como uno de sus fines más preciados, difundir la enseñanza entre la población diseminada, organizando por regiones las expediciones escolares y las conferencias públicas; pero huyendo de que estos procedimientos constituyan una imitación de las Asambleas deliberantes, y si sólo revistan el carácter de una conversación entre personas discretas, reprimiendo al efecto á los que fían el éxito de sus disertaciones á las formas oratorias, y estimulando á los tímidos que suelen ser los que atesoran méritos más positivos, y

teniendo siempre presente la máxima del P. Geraud: "Las palabras para los Parlamentos; los pensamientos para el corazón y la vida".

Ejercerán los Inspectores con escrupulosa habilidad el derecho de visita, porque siendo aquellos funcionarios para el Maestro que cumple con su deber la garantía de su conducta, sólo los que sean indignos de su cargo pueden temer el ejercicio de tal derecho. Las visitas de los Inspectores podrán inquietar al que prepara su Escuela para esos actos, pero no al que la tiene siempre preparada.

Deberán tener en cuenta los Inspectores que en ese acto representan, no sólo al Gobierno supremo de la nación, sino á los padres de familia, y que todos, el Maestro y el alumno, esperan de su tacto y celo el premio de sus afanes ó la protección en sus tribulaciones. Los informes relativos á la conducta privada y pública, y con especialidad la moralidad del Maestro, serán objeto predilecto de la visita, porque de aquélla depende el sacerdocio de la educación, y al efecto, se asesorarán de las autoridades y corporaciones, aunque teniendo en cuenta las condiciones de los pueblos, para no incurrir en lamentables errores y no ser instrumento de rivalidades ó celos de localidad.

En suma: es preciso que sea la Escuela la continuación del hogar doméstico, y esto se alcanza fundiendo la vida de aquélla con la de la familia, para que al pasar de la Escuela al mundo no se encuentre el niño en una atmósfera distinta, en una Escuela nueva, sin lastre en su inteligencia, sin afectos en su alma y sin conciencia en las realidades de la vida.

Siendo ésta la misión de los Inspectores de instrucción primaria; si sus deberes han de calcarse en las ideas expuestas; si á su ilustración ha de confiarse la suprema vigilancia de las Escuelas; si han de ser el faro que ha de servir de guía al Magisterio todo, es preciso que el personal que forme ese nuevo organismo se sujete á una verdadera y discreta selección, es decir, á un concurso de capacidades que permita al Gobierno analizar las aptitudes, las dotes, los méritos y hasta el grado de educación social de cuantos aspiren á formar parte de tan honroso cuerpo.

La Inspección deberá ser, además de pedagógica, higiénica, y al efecto el Cuerpo de Inspectores-médicos debe inspirarse en el informe de Mr. Lagneau, presentado á la Real Academia de Medicina de París, y en el cual se analizan la miopía que se desarrolla en los niños por los minuciosos trabajos de la lectura y de la escritura y por la defectuosa iluminación de las salas, así como las perturbaciones intelectuales y las tristes consecuencias de carácter físico que se producen por la aplicación de métodos ya anticuados, y contra los cuales deberán pronunciarse los nuevos Inspectores. Deformidades, oblicuidades de la pelvis, curvaturas raquídeas, depresiones torácicas, desigual elevación de los hombros, se manifiestan frecuentemente en los niños, y sobre todo en las niñas de seis á catorce años, como resultado de estar sentados demasiado tiempo sin respaldo, y como consecuencia de ciertas posiciones para la escritura, que les obligan á levantar y á adelantar más el hombro derecho que el izquierdo. Perturbaciones digestivas, nutrición insuficiente, palidez y anemia, son casi siempre la consecuencia de la posición encorvada sobre un pupitre y la inmovilidad durante las largas horas de la clase y del estudio en habitaciones nunca bastante ventiladas. Consejos prudentes tienen también estos funcionarios en el informe de los higienistas de Ginebra y en los acuerdos de los últimos Congresos de París y Bruselas.

Esperemos también que la moderna Escuela Superior del Magisterio cree Inspectores familiarizados con los secretos de la Paidología y Psiquiatría, y esperemos que los Gobiernos paguen decorosamente á los que lleven el nombre de Inspectores.

El cuadro siguiente da una idea de los Inspectores de Escuelas que hacen falta:

DISTRITOS UNIVERSITARIOS	Provincias de cada uno...	Escuelas de cada uno...	Inspectores de distrito....	Inspectores de provincia en cada distrito	Subinspectores en cada distrito....	Inspectores auxiliares en cada distrito.	TOTAL de funcionarios.
Madrid (1).....	6	2.729	1	6	4	6	17
Barcelona.....	5	2.627	1	5	7	5	18
Granada.....	4	1.516	1	4	1	4	10
Oviedo (2).....	2	2.581	1	2	12	2	17
Salamanca.....	4	2.247	1	4	6	4	15
Santiago (3).....	4	2.340	1	4	7	4	16
Sevilla.....	6	1.773	1	6	1	5	13
Valencia.....	5	2.680	1	5	2	5	13
Valladolid.....	7	3.365	1	7	7	7	22
Zaragoza.....	6	3.383	1	6	9	6	22
TOTALES.....	49	24.861	10	49	56	48	163

Enseñanza técnica.

Existe en la *Gaceta*, no hay especialidad que no esté decretada; pero los artifices y maestros de taller no abundan.

El programa de nuestra enseñanza técnico-profesional no puede ser más sugestivo:

Orfebrería y joyería (con inclusión de los niquelados, damasquinados, esmalte).

Pintura decorativa.

Industrias artísticas del libro (con inclusión del grabado y la librería industrial).

Decoración y combinación de telas y papeles.

Cerámica, vidriería y mosaicos.

Fotografía artística.

Metalisteria (repujador, cincelador, cerrajería y fundición artística).

(1) Hay que descontar 194 escuelas de la capital visitadas por los Inspectores municipales.

(2) Aumenta considerablemente el número de Subinspectores, porque hay pocas provincias y muchas escuelas.

(3) Debe residir el Inspector del distrito en Santiago, y el de la provincia en Goruña.

Ebanistería y talla.

Cueros artísticos.

Pino grabado.

Pues bien; tras de esta hermosa nomenclatura, ¿qué hay? Nada, absolutamente nada, destinado á la enseñanza artística que no sea el dibujo y el modelado.

La instalación de talleres es tan necesaria, es de tan capital importancia en estas enseñanzas, como las clínicas en medicina, como en la marina los barcos.

Urge, pues, el implantarlos, y su realización no es tan costosa como se cree.

Los talleres deben ser de aquellas artes ó industrias características de cada país, y cuyo personal dé el mayor contingente de alumnos á la Escuela, de este modo podrá haber en cada capital y en muchas localidades, Escuelas especiales, con buen material, porque Escuelas para *todo* y con el material para *todos* los oficios son costosas é ineficaces.

Por ejemplo, en Madrid, una Escuela para la construcción en general, sería muy oportuna; y para ello, los talleres afectos á la Escuela deberían ser de carpintería, cantería y cerrajería artística. Estos talleres no han de ser para aprender el oficio, sino para perfeccionarse en él, ejecutando los trabajos consecuencia de los dibujos, y que en la rutina del taller no practican.

Una fragua con taller de repujado y forja.

Un taller de carpintería de armar, ebanistería y talla.

Un taller de cantería artística.

Esto, con el taller de vaciado, es lo indispensable, sin más aspiraciones por ahora, sin más fantasías irrealizables.

La actual Escuela central de Madrid podría convertirse en Instituto tecnológico, dedicado á la instrucción de los jóvenes que hoy acuden á los Institutos y Universidades, y como complemento y con destino á la especial enseñanza de los obreros, con el fin de ir creando Maestros de talleres y obreros aptos para diversos oficios y profesiones, podrían organizarse dos Escuelas especiales en Madrid y Barcelona.

En Barcelona podrá ensayarse una Escuela dedicada á las

hilaturas de algodón sin perjuicio de extenderla á las demás fibras.

Presupuestos de instalación.—Una sección completa de maquinaria de hilatura compuesta de:

Una abridora de balas con sus correspondientes telas sin fin, elevadoras y mezcladoras.

Una abridora doble combinada con la alimentadora automática con sus correspondientes extras.

Un batán sencillo doblador con regulador de cono.

Una carda de chapones giratorios con 5 puntos de ajuste y todos los extras necesarios para el esmerilaje.

Una reunidora de telas con sus extras.

Una peinadora de dos salidas.

Una manual de 3 secciones de una salida cada sección.

Una mechera en grueso de 32 husos.

Una mechera intermedia de 40 husos.

Una mechera en fino de 48 husos.

Una sellactina de 172 husos con todos sus extras.

Una continua de hilar de 64 husos *id. id.*

Un aspe perfeccionado procedente de la Casa Dobson & Barlow, de Bolton (Inglaterra), que hace proposición en extremo ventajosa en atención á su destino, 36.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 30 caballos con reostato, tensores, placa, etc., todo completo y transmisión eléctrica correspondiente, pesetas 5.500.

Transmisiones completas de movimiento para la maquinaria anterior, pesetas 4.300.

Obras para la adaptación del local, colocación y fijación de la maquinaria, 4.200.

Total, 50.000 pesetas.

Presupuesto de funcionamiento.—Personal.—Un Profesor, que, á sus completos conocimientos teóricos, reuna una larga y acreditada práctica en la fabricación de hilados, de pesetas 10.000 á 5.000.

Un Profesor auxiliar que reuna condiciones análogas, de 5.000 á 3.000.

Un Maestro práctico en hilatura, de 4.000 á 3.000.

- Un Contraamaestre práctico mecánico pesetas 2.500.
- Un Oficial de Secretaría, 2.500.
- Un Bedel, 1.500.
- Total mínimo, 17.500 pesetas.
- Material.**—Primeras materias, fuerza, luz, engrases y accesorios, 12.500.
- No se toman en cuenta los ingresos, cuyo producto se aplicaría íntegramente al desarrollo de la enseñanza práctica.

España en el Congreso de 1913.

Estimulados por propios convencimientos y atendiendo indicaciones de muchos de los concurrentes al Congreso de Bruselas, solicitamos de éste acordarse que el IV se celebrase en Madrid, y al efecto, pronunciamos algunas palabras en la sesión de clausura, que procuraremos recordar, y son las siguientes:

Es preciso preparar las jóvenes generaciones para la vida moderna, y España avanza en este sentido; por eso hemos venido á este Congreso llenos de entusiasmo á servir la causa del progreso, y por eso os proponemos que en España se celebre en 1913 el Congreso de Educación popular.

Nosotros somos partidarios resueltos de todas las expansiones de la ciencia, y con especialidad de la ciencia que se ocupa del estudio experimental del niño.

España no pretende ni cree tener el derecho de inmovilizarse en la contemplación del pasado. España, tantas veces calumniada, os demostrará que posee pedagogos que ansian llegar á una inteligencia intelectual, moral y social con todos los pedagogos de la sociedad moderna para concluir con la pedagogía agresiva y con los conflictos escolares, para establecer la paz en la Escuela; pues ésta sólo debe representar la verdad, la justicia, la moralidad, la libertad, la tolerancia.

España, como Estado político, se rige por el sufragio universal; como Estado docente, por la enseñanza obligatoria

y gratuita; poseemos, por lo tanto, aquello que vosotros, país culto, faro brillante del progreso, aún no habéis alcanzado.

La misión que nos imponemos al ofrecer España para vuestros futuros Congresos, es grave y difícil, pero urgente porque tenemos la seguridad que os convenceréis de que poseemos una enseñanza libre de las preocupaciones tradicionales.

La misión es difícil, pero con la esperanza y la voluntad de vencer haremos prodigios y lograremos el triunfo, procurando que el Congreso sea símbolo de progreso, de orden y de concordia.

España se preocupa de la situación del Maestro, porque cree que una buena Escuela más que del edificio y del material, la hace un hombre ó una mujer.

Visitaréis la España del arte; Toledo, resumen de todas las pasadas civilizaciones; Granada, hermoso trozo de la arquitectura árabe; podréis estudiar nuestras Escuelas de Pintura del siglo xvii al xviii, nuestras colecciones de tapices en las Escuelas española y flamenca.

Os esperamos en Madrid, para que las prevenciones internacionales que contra nosotros existen se atenúen, mejor aún, para que terminen como obra de justa reparación.

Creemos suficiente el esbozo anterior para que todos entiendan que nuestro propósito al invitar á los pedagogos reunidos en el Congreso á venir á Madrid, es porque tenemos la firme convicción de que aun valiendo poco, valemos más de lo que se cree en el extranjero; es porque entendíamos que había que dar en Bruselas una nota aguda de civismo, para contestar á la intención que se refleja en la lápida colocada en la gran Plaza de dicha capital, y que no es otra que proclamar ante el mundo que en España se tortura y se decapita á todo el que profesa teorías modernas en Pedagogía.

Sucede acaso todo lo contrario, porque más de una vez hemos solicitado se promulgue la ley marcial pedagógica para evitar que se perturben los cerebros.

En España, dijimos en Bruselas y repetimos ahora, lo que no se permite es que en la Escuela las lecciones de química sirvan, no para enseñar cómo se fabrican los abonos que fer-

tilizan el suelo, sino para enseñar la fabricación de explosivos, pues la Escuela tiene ante todo y sobre todo una misión pacificadora y moralizadora.

El Congreso de Bruselas acordó que el próximo de Educación Popular, ó sea el IV, se celebre en Madrid en Abril de 1913, y el Gobierno español, y en su nombre el señor Ministro de Instrucción pública, aceptó tan honrosa distinción y, por tanto, á cuantos se interesan por el progreso de la cultura patria corresponde prepararse para que España se presente ante la Europa intelectual, no con el ropaje antipedagógico con que nos exhiben injustamente en la mayoría de las solemnidades internacionales, sino con los alientos de un pueblo que lucha por regenerarse educándose.

Publicado este libro y repartido en todos los Centros de enseñanza para que sirva de guía á los que se propongan asistir al de 1913, procede se nombre una Comisión que, de acuerdo con el Office de Bruselas, redacte el cuestionario y elija los ponentes que han de desarrollar los temas del futuro Congreso.

Documentos oficiales.

Extracto del discurso del Sr. Vincenti, que copiamos del «Diario de las Sesiones» publicado por el Comité de Bruselas.

M. VINCENTI, délégué du Gouvernement espagnol.—Au nom du Gouvernement espagnol, dont je suis délégué, j'ai le grand honneur de vous saluer.

Nous sommes partisans absolus de l'éducation populaire, obligatoire et gratuite et du respect de toutes les opinions religieuses.

La lutte entre le pouvoir civil et religieux est engagée dans notre pays: la victoire doit rester et restera au pouvoir civil.

Nous possédons l'instruction obligatoire; malheureusement le nombre d'écoles et d'instituteurs est absolument insuffisant; mais l'Espagne veut sortir des ténèbres de l'ignorance et mon pays saura faire les sacrifices nécessaires.

Nous sommes partisans de l'éducation physique, sans bataillons scolaires, parce que la tâche de l'école est une tâche de paix.

Nous avons proposé à l'Espagne un programme approprié au pays, et je suis convaincu que lorsque dans deux ans, vous vous rendrez à Madrid, où je vous propose de tenir le prochain Congrès, vous pourrez constater que ce programme, où nous avons mis en application beaucoup des idées qui ont été discutées ici, aura produit de féconds résultats.

Invitación dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por la Liga de la Enseñanza de Bélgica.

“Hay un sello que dice:

“Proveed á vuestros niños de las tres llaves de la vida: Cálculo, Lectura, Escritura”.

Liga de la Enseñanza.—Bruselas 3 de Noviembre de 1910.

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública de España: Tenemos el honor de comunicar á V. E. el voto expuesto por el III Congreso Internacional de Educación popular, cuya decisión ha sido la de tener lugar el IV Congreso en Madrid en 1912.

Rogamos á V. E. se sirva dar á este acuerdo un apoyo digno de su benevolencia, por lo cual anticipadamente le expresamos nuestro profundo agradecimiento.

Nos es muy grato adjuntar á la presente el texto de Memorias, etc., que han sido objeto de los trabajos de la tercera sesión. En virtud del Reglamento del Congreso, no ha sido emitido ningún voto, dejando, por tanto, libre á todo el mundo para juzgar y aplicar lo que del Congreso considere conveniente. (Las conclusiones, en impresión actualmente, serán remitidas á V. E. á la mayor brevedad.)

Será de cuenta del Comité organizador, en caso de constituirse en Madrid, fijar, de acuerdo con la Oficina Internacional de Obras de Educación popular, la elaboración del programa de los trabajos de la cuarta sesión.

De 1910 á 1912, la Oficina Internacional tendrá su residencia en Bruselas, en el domicilio social de la Liga belga de la Enseñanza.

Tan pronto como V. E. tenga á bien acordar su alta aprobación y su benevolente apoyo al proyecto de tener en Madrid el IV Congreso Internacional de Educación popular, nos dignaremos ponernos en relación con los Delegados del Gobierno y Asociaciones de Obras populares de España para elaborar el programa de los trabajos de la cuarta sesión, los cuales serán en armonía con los de las tres sesiones anteriores.

Rogamos á V. E. se sirva recibir nuestro profundo reconocimiento y nuestros respetos de gran consideración.—Firmado. El Presidente, *Buls.*—El Secretario, *N. Smelten.*”

Nombramiento de Delegado en el Congreso de Bruselas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—*Subsecretaría.*—*Universidades.*—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á V. S. Delegado oficial en el Congreso Internacional de Enseñanza popular, que se reunirá en Bruselas en Agosto próximo.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de Julio de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero.*—Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.

Reales órdenes nombrando Delegados para la organización del Congreso de Madrid en 1913.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Vincenti y Reguera, Consejero de Instrucción pública y Presidente de la Liga de Almigos de la Enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Delegado general, con la representación de este Ministerio y con el encargo de realizar los trabajos preliminares para el cuarto Congreso internacional de Educación popular que se ha de celebrar en Madrid en el año 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1911.—*Gimeno.*

En consideración á las condiciones especiales que reúne don Ricardo Aznar Casanova, residente en Bruselas, Ingeniero profesor del Instituto Comercial de Hainaut en Moais y de la Escuela industrial de Charleroi,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle Delega-

do auxiliar para que, en unión y bajo la dirección del Delegado general D. Eduardo Vincenti y Regnera, realice los trabajos preliminares del cuarto Congreso internacional de Educación popular, que se ha de celebrar en Madrid en el año 1913.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1911.—*Gimeno.*



INDICE

Páginas

PRIMERA PARTE

I.—Nota explicativa.....	7
II.—Congreso de 1910 —Circular de la Junta organizadora.— Estatutos de la Liga de la Enseñanza Belga.....	19
III.—Comité organizador y de patronato. — Miembros del Congreso, personalidades salientes, Asociaciones, Universidades populares adheridas. — Mesas de las Secciones.— Comité ejecutivo.	27
IV.—Estatutos de la Oficina internacional de Educación popular, aprobados en el Congreso.....	68
V.—Programa del Congreso: Sesión de apertura. — Sesiones de las Secciones.—Primera Sección: Temas y conclusiones. — Segunda Sección: Temas y conclusiones.—Tercera Sección: Temas y conclusiones.—Cuarta Sección: Temas y conclusiones.—Sesión de clausura.....	72

SEGUNDA PARTE

I.—La enseñanza primaria, gratuita y obligatoria.—Legislación internacional relativa á este tema.....	103
II.—La enseñanza primaria y la educación religiosa.....	119
III.—La Escuela.—Su misión; carácter de la enseñanza.—El Maestro, la familia.	123
IV.—Educación feminista; Escuelas profesionales, maternas.— Nuestra proposición en el Congreso relativa á las Escue- las <i>menageres</i> . — La coeducación.....	127
V.—Enseñanza técnica.....	141
VI.—Escuelas de adultos.—Escuelas especiales de pesca, campo. Escuelas de niños anormales.—Enseñanza técnico-profes- sional.	147
VII.—Educación física.—Batallones escolares.—Escuelas al aire libre —Algunas Escuelas extranjeras.....	157
VIII.—Obras post-escolares.—La mutualidad en la Escuela.—Can- tinas escolares, colonias de vacaciones. — Bibliotecas po- pulares y escolares.—Museos escolares.—Prensa.....	165
IX.—El problema de la educación popular en España. — Nuestro presente.—Reformas más urgentes.—Escuelas Froebel, de adultos, de sordo-mudos, de pesca, etc.—La graduación en la Escuela.—Libros y programas —Edificios escolares, material escolar.—Escuelas Normales; su reforma.—Ins- pección de enseñanza; su reforma —Enseñanza técnica.— Escuelas de Artes é Industrias.	177
X —España en el Congreso de 1913. —Documentos oficiales.	201

INDICE

PRIMA PARTE

1. La religione e la filosofia	1
2. La religione e la scienza	15
3. La religione e la morale	35
4. La religione e la politica	55
5. La religione e la storia	75
6. La religione e l'arte	95
7. La religione e la letteratura	115
8. La religione e la cultura	135
9. La religione e la civiltà	155
10. La religione e il futuro	175

SECONDA PARTE

11. La religione e la filosofia	195
12. La religione e la scienza	215
13. La religione e la morale	235
14. La religione e la politica	255
15. La religione e la storia	275
16. La religione e l'arte	295
17. La religione e la letteratura	315
18. La religione e la cultura	335
19. La religione e la civiltà	355
20. La religione e il futuro	375
21. La religione e la filosofia	395
22. La religione e la scienza	415
23. La religione e la morale	435
24. La religione e la politica	455
25. La religione e la storia	475
26. La religione e l'arte	495
27. La religione e la letteratura	515
28. La religione e la cultura	535
29. La religione e la civiltà	555
30. La religione e il futuro	575

